



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE DICIEMBRE DE 2017	Suplemento 7858	M
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------	---

CONTINUACIÓN DE LA PÁG. 160

No. - 8576

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	corto plazo presenta un saldo de \$70,000.00 del ejercicio 2013 del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos que debió reintegrarse el 31 de diciembre del mismo año a la Tesorería de la Federación.		(competencia del municipio) se informa: - Con fecha 14 de diciembre de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/024/2015 instruido contra el C. C. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas Municipal con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	Tercer Trimestre		
26	Punto 1.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del capítulo 4000, específicamente a la partida 4411 Apoyos Sociales se observó que en la comprobación de la Orden de Pago No. 4299, la firma del beneficiario en el recibo de caja y el estudio socioeconómico, no coinciden con la que presenta en la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
27	Punto 2.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del capítulo 4000, específicamente a la partida 4411 Apoyos Sociales, en la orden de pago No. 3677 del mes de Agosto, se observó que no existe Solicitud del apoyo por parte de la institución beneficiada; no hay documento oficial alguno por parte de la Institución que demuestre que las personas que recibieron el apoyo forman parte del consejo de padres de familia de la misma; existe inconsistencia presupuestaria al encontrarse registrado en la cuenta 4411 Apoyos Sociales, debiendo ser según el clasificador por objeto del Gasto en la cuenta 4811 Donativos a Instituciones sin fines de lucro.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
28	Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) Punto 3.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra OP145 Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión se observó en la orden de pago número 4899 del mes de septiembre, la validación o dictamen de factibilidad carece de firma del Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad Zona Chontalpa.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
29	Generales Punto 4.- Derivado de la revisión efectuada a las publicaciones del Ayuntamiento, se observó que únicamente presentó oficio número DP/166/10/2015 donde envió la publicación de las modificaciones al Programa Operativo Anual 2015 del tercer trimestre del ejercicio 2015 a la Secretaría de Gobierno, faltando evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
30	Punto 5.- Se observó que en el pago de Compensaciones del tercer trimestre no efectuaron las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) señaladas en Ley, por lo que deberá efectuar el cálculo de las retenciones y enterarlo a la instancia correspondiente y en caso de resultar multas, recargos y actualizaciones por esta omisión serán con cargo del Servidor Público responsable.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
31	Rubros Específicos Punto 6.- De la revisión y análisis efectuado al Estado de Situación Financiera y a las cédulas comparativas Presupuestales enviadas en Cuenta Pública específicamente a los rubros del Devengado menos el Pagado lo cual da un importe de \$17'704,154.10 y según Estado de Situación financiera al 30 de junio de 2015 en el Pasivo Circulante presenta un monto de \$17'458,222.61 existiendo una diferencia de \$245,931.49.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
32	Punto 7.- En revisión efectuada al Estado Financiero y Presupuestal específicamente al Estado de Actividades, Estado Analítico por Clasificación Económica al 30 de septiembre de 2015 y Autoevaluación del tercer trimestre de 2015, éstos presentan diferencias de cifras en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros según estado de actividades y estado analítico por clasificación económica y objeto del gasto presentan un devengado de \$19'704,473.32 y según la autoevaluación \$17'011,327.73 existiendo una diferencia de \$2'693,145.59.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
33	Punto 8.- En revisión a una muestra de los movimientos de la cuenta 2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, del Estado de Situación Financiera se detectaron las siguientes irregularidades: La documentación comprobatoria y justificativa de la orden de pago número 3422 del Fondo de Infraestructura Deportiva carece de la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
34	Punto 9.- Derivado del Análisis Financiero - Presupuestal realizado en comparación del Estado de Flujo de Efectivo enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y de los Movimientos Auxiliares proporcionados por el Ayuntamiento a los Auditores comisionados, se detectaron las siguientes inconsistencias: En la comparación realizada entre el Estado de Flujo de Efectivo y la cuenta 8270 Presupuesto de Egreso Pagado, se detectaron diferencias en los capítulos 1000 el cual en el Estado de Flujo de Efectivo refleja un importe acumulado al 30 de Septiembre de \$160,916,155.36 y la 8270 \$167,356,801.87, resultando una diferencia por -\$6'440,646.51	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
35	Autoevaluación Punto 10.- En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron las siguientes irregularidades: Anexo 1.1.A Información relativa al Impuesto Predial presenta cifras incorrectas en la columna de diferencia ya que están suman lo recaudado con la facturación en vez de restar el monto recaudado.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
Cuarto Trimestre			
36	Ingresos de Gestión Punto 1.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra se detectaron inconsistencias en los proyectos AD001-PRO Adquisición de Bienes de Tecnología de la Información que serán utilizados en el Ayuntamiento con un importe ejercido de \$42,269.24, carece de los vales de entrada y salida del almacén, el acta de adjudicación directa y el cuadro comparativo de cotizaciones carecen de firma del Director de Desarrollo y la tarjeta de resguardo del Director de Administración y del proyecto AD003-PRO Adquisición de muebles de oficina y estantería, por un importe ejercido de \$30,675.93, carecen de los vales de entrada y	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	salida del almacén.		
37	Punto 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra GC067-PRO Feria Municipal con un importe ejercido de \$127,971.20, se detectó que la orden de pago No. 2161 de fecha 20 de mayo de 2016 por importe de 2,691.20, se encuentra cargado a indebidamente este proyecto ya que dichos gastos corresponden a la Feria Estatal.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
38	Punto 3.- Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto GC052-PRO Atención a la Demanda por importe ejercido de \$509,968.96, al compararlo con el Reporte Auxiliar proporcionado por la Dirección de Programación, donde reportan un gasto por importe de \$580,781.96, existe una diferencia por importe de \$70,813.00.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)		
39	Punto 4.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra OP066-FIII, OP158-FIII y OP159-FIII Construcción de Cocina de 2.60 x 3.60 mts. con importes ejercidos de \$890,923.63, \$135,051.57 y \$255,099.74, respectivamente, se detectó que carecen de Actas de Entrega-Recepción de la obra, así como Bitácora de Trabajos efectuados.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	Punto 5.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra OP164-FIII Construcción de Domo en Escuela Primaria, ubicada en Ra. Mantilla, con importe ejercido de \$1'571,386.68, se detectó que carece de Actas de Entrega-Recepción de la obra, así como Bitácora de Trabajos efectuados.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
41	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) Punto 6.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único, el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos donde se requisa la información en Gestión de Proyectos.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
42	Convenio Subsidios para la Seguridad Pública en los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) Punto 7.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra AD005-SSM Adquisición de 4 sedan que serán utilizados en la Dirección de Seguridad Pública y AD006-SSM Adquisición de Antena de Enlace de Transmisión de Datos y una Terminal Digital Móvil para la Inscripción a Red Nacional de Radiocomunicación con Cobertura en la Entidad con importes ejercidos de \$1,388,000.00 y \$433,269.72, se detectaron que la documentación comprobatoria y justificativa carece del sello con leyenda "OPERADO SUBSEMUN".	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
43	Punto 8.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único, el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos donde se requisa la información en Gestión de Proyectos.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
44	Convenio Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) Punto 9.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra OP147-SNP Construcción de Aula Didáctica 6.00 x 8.00 mts. (Tele bachillerato No. 4), ubicado en el Pob. Gregorio Méndez con importe ejercido de \$471,416.65, se detectó que el contrato carece de firma del Director de Finanzas, además, en inspección física realizada se observó que el inmueble no se encuentra en uso.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
45	Punto 10.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra OP149-SNP Obras y Acciones de Infraestructura Básica (Entrada Lechugal), ubicada en Pechucalco, con importe ejercido de \$1'293,379.45, se detectó que carece de Actas de Entrega-Recepción de la obra y la orden de pago No. 5276 de fecha 06 de noviembre de 2015 por importe de \$331,215.47 carece de firma del Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
46	Convenio Programa para la Sustentabilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (PROSSAPYS) Punto 11.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra OP141-CVN Construcción	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	del Sistema de Agua Potable, con importe ejercido de \$1,300,296.21, se detectó que carece de Acta de Entrega-Recepción de la obra y Bitácora de Trabajos efectuados.		Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
47	Convenio Fondo de Hidrocarburos (FH) Punto 12.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra OP151-FH y OP167-FH Instalación y Mantenimiento de Alumbrado Público de Luminarias, con importes ejercido de \$3,345,553.10 y \$2,020,194.17, se detectó que ambos proyectos carecen de Actas de Entrega-Recepción de la obra y Bitácoras de Trabajos efectuados.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
48	Convenio Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios en Materia de Contingencias Económicas (GOE) Punto 13.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra OP117-CE Construcción de Centro Cultural Etapa 2, OP136-CE Construcción de Camino a Base de Mezcla Asfáltica y OP168-CE Construcción de barda Perimetral 1ra. etapa en la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas, con importes ejercidos de \$4,946,726.56, \$ 1,868,895.42 y \$148,818.00, respectivamente, se detectó que los proyectos OP117-CE y OP136-CE carecen de Actas de Entrega-Recepción de la obra y Bitácoras de Trabajos efectuados, y el OP168-CE no contiene integrado en Cuenta Pública, la fianza de vicios ocultos.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
49	Generales Punto 14.- De la revisión a la información Financiera (Presupuestal y Contable) se observó las siguientes irregularidades de presentación en los Estados Financieros: a) El Estado de Situación Financiera de los meses de octubre, noviembre y diciembre, no reflejan la Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
50	Punto 15.- Derivado de la revisión efectuada a los Procesos Licitatorios, se detectó que las Actas de Adjudicación Directa HACU/CAM/AD/RP-35/2015 Servicio de Sonorización de Eventos, imposición de bandas a las embajadoras de la Feria Cunduacán 2015 y elección de la Flor Cunduacán 2015 por \$116,000.00; HACU/CAM/AD/PAR-34/2015 Producción de Video para el Tercer Informe de Gobierno Municipal por \$119,999.99; HACU/CAM/AD/RP-39/2015 Arrendamiento de Maquinaria Pesada por \$91,640.00 y HACU/CAM/AD/PAR-38/2015 Suministro de Perecederos para alimentos, para el evento del Tercer Informe de Gobierno Municipal por \$268,522.00; no contienen integrada en Cuenta Pública el Dictamen Técnico que justifique el motivo para considerarse Adjudicación Directa por lo que deberán enviar debidamente fundamentado justificante o Dictamen Técnico con la Ley que aplica y que dio origen para llevarla a efecto bajo dicha modalidad.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
51	Punto 16.- Del análisis al Rubro Activo No Circulante, con respecto a la conciliación de lo reflejado en el Estado de Situación Financiera por importe de \$49'841,118.10 el inventario de bienes muebles proporcionados por la Dirección de Administración por importe de \$49'488,093.06 referente al rubro de Bienes Muebles, se detectó que existe una diferencia por importe de \$353,025.04, que corresponde a Bienes muebles dados de baja, los cuales no registraron contablemente.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
52	Punto 17.- Derivado de la Conciliación Financiera-Presupuestal del Estados de Flujo de Efectivo contra las cifras del Estado de Actividades y los Movimientos Auxiliares proporcionados por el Ayuntamiento a los Auditores comisionados, se detectaron las siguientes inconsistencias: a) En la comparación realizada entre el Estado de Flujo de Efectivo y al Estado de Actividades, así como a la cuenta presupuestal 8270 Presupuesto de Egresos Pagado, se detectaron diferencias en el capítulo 1000 el cual en el Estado de Flujo de Efectivo refleja un importe acumulado al 31 de diciembre de \$248'022,482.33, y el Estado de Actividades \$257'294,014.07, resultando una diferencia por \$9'271,531.74.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
53	Punto 18.- Derivado de la revisión al Presupuesto de Egresos del 4to. Trimestre 2015 Publicado el 30 de enero de 2016 en el Periódico "Avance" se observó que en la publicación, solo refleja el presupuesto autorizado de los proyectos, sin que se muestre los importes modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
54	Punto 19.- Derivado de análisis efectuado a las Cédulas Técnicas Iniciales y Finales de los proyectos muestras del 4to. Trimestre del ejercicio 2015, se detectó que no muestran resumen de movimientos del ejercicio (Ampliaciones o reducciones) y carecen de información de matriz de indicadores de resultados (MIR).	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
55	Punto 20.- Derivado de análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, a una muestra de la documentación soporte de sueldos del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, se detectó que los recibos de nómina, no se emiten mediante Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) como lo marca la normativa.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
56	Punto 21.- En revisión efectuada al Capítulo 1000.- Servicios Personales, se detectó que en los pagos por concepto de compensaciones y pagos de sueldos al personal eventual, no efectúan la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) con respecto al pago efectuado por el período octubre a diciembre de 2015.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
57	Punto 22.- Derivado del análisis y revisión efectuada al Acta de Entrega-Recepción de la Dirección de Seguridad Pública, enviada mediante oficio número CM/090/02/02/2016 de fecha 02 de febrero de 2016, observan bienes muebles no encontrados físicamente, máquina rasuradora marca WAHL con núm. de inventario CU-2013-10-07-6313-08-02, televisor de 42" LCD con núm. de inventario CU-2009-10-5191-58-RS67 de marca HITACHI, modelo L42A403, serie T09GL00640 y dos sillas de paleta de triplay Núm. de inventario CU-2009-10-07-2106-16-RS49 y CU-2009-10-07-2106-16-RS35, que según inventario estaban asignados a la Dirección de Seguridad Pública.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
58	Autoevaluación Punto 23.- En revisión y análisis al cuarto informe de Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2015 enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectaron inconsistencias, que han sido reincidentes en trimestres de ejercicios anteriores, siendo estas las siguientes: En la comparación realizada entre el Estado de Actividades y el Anexo 1.1 del Informe de Autoevaluación, en el rubro de Participaciones y Aportaciones, en el Estado de Actividades refleja un importe de \$580'480,923.27 y en Autoevaluación un importe de \$580'478,069.13, resultando una diferencia de \$2,854.14.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública: Apartado 2.- Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada		
	Tercer Trimestre		
59	OP112-FDPDM.- Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica en tramos aislados en el Ejido Casa Blanca segunda sección, ubicado en Ejido Casa Blanca segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco; ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$2'985,952.18. Observación 2.1.- Durante el levantamiento físico efectuado a los trabajos ejecutados y la inspección ocular efectuada el día 02/12/2015, se encontraron irregularidades físicas sobre la carpeta asfáltica en caliente, como quedaron asentadas en el acta de sitio del acto en comento y como se describe	\$ 127,478.08	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
60	OP096-FIII.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica, ubicado en Huimango segunda sección (La Candelaria), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) 2015, con un monto devengado de \$1'498,650.62.	\$ 19,373.45	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Observación 2.3.- Durante la visita de inspección física efectuada al sitio de la obra el día 05 de diciembre de 2015, se constató que la infraestructura se encuentra en operación, sin embargo durante la revisión documental el Ayuntamiento no presentó evidencia referente al concepto con clave número EOCFE correspondiente a trámite de entrega y recepción física de obra, incluye: oficio de entrega de obra a la Comisión Federal de Electricidad por lo anterior se observa un monto de \$19,373.45 (Diecinueve mil trescientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.) con I.V.A. Incluido,		NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
61	OP095-FIII.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica, ubicado en Poblado Huimango segunda sección; Cunduacán Tabasco, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) 2015, con un monto devengado de \$1'486,163.47. Observación 2.4.- Durante la visita de inspección física efectuada al sitio de la obra el día 7 de diciembre de 2015, se constató que la infraestructura se encuentra en operación, sin embargo durante la revisión documental el Ayuntamiento no presentó evidencia referente al concepto con clave número EOCFE referente a trámite de entrega y recepción física de obra, incluye: oficio de entrega de obra a Comisión Federal de Electricidad, por lo anterior, se observa un monto de \$19,446.17 (Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 17/100 M.N.) con I.V.A incluido,	\$19,446.17	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
Cuarto Trimestre			
62	OP173-PR.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Ciudad Cunduacán, con una meta final de 4,451.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$9'969,006.65. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 15 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.1.- Se detectó que existen volúmenes de obra pagados, los cuales no coinciden con los verificados físicamente en los	\$1,710,962.47	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	conceptos con claves de identificación Nos. 14005A, 15031, 15028, 15023, 15017, 15015, 15016, 15022, 15031, 15032, 15030B, 14012, 14010, 14011, 15033 y 25019, razón por la que se observa un monto de \$525,718.98 (Quinientos veinticinco mil setecientos dieciocho pesos 98/100 M.N.) con IVA incluido, por la autorización de conceptos pagados en exceso a favor del Contratista,		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
63	OP139-CVN.- Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de 9 lps, en la Ra. Libertad del municipio de Cunduacán, ubicado en Ra. Libertad, con una meta final de 1 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2015, con un monto devengado de \$9'424,487.86. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 15 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.6.- Se detectó que existen volúmenes de obra pagados, los cuales no coinciden con los verificados físicamente en los conceptos con las claves de identificación nos. II.15 y ext.-15, razón por lo que se observa un monto de \$28,523.94 (Veintiocho mil quinientos veintitrés pesos 94/100 M.N.) con IVA incluido, por la autorización de conceptos pagados en exceso a favor del contratista, ...	\$9,424,487.86	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
64	OP114-FDPDM.- Construcción de camino a base de mezcla asfáltica en caliente tramo 1, ubicado en Huimango 2da sección, con una meta final de 5,543 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$8'645,138.84. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 15 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.8.- Se detectó que existen volúmenes de obra pagados los cuales no coinciden con los verificados físicamente en el concepto con clave identificación Nos. 25016, razón por lo que se observa un monto de \$3,756.89 (tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 89/100 M.N) con IVA incluido, por la autorización de concepto pagado en exceso a favor del contratista,....	\$156,031.80	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
65	OP107-FID.- Rehabilitación de cancha de futbol soccer frontón, usos múltiples y softbol en la deportiva de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Ciudad, Cunduacán, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'989,586.92. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 15 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.12.- Los volúmenes de obra pagados en las estimaciones, no coinciden con los verificados físicamente en los conceptos con claves de identificación Nos. CUM-CAN-04, EQUI-ACS-82, EQUI-ACS-52 y ALU-SOL-04, razón por lo que se observa un monto de \$161,461.97 (Ciento sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y un pesos 97/100 M.N.) con IVA incluido; por la autorización de conceptos pagados no ejecutados a favor del contratista, ...	\$ 319,450.74	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
66	OP100-FC.- Construcción de centro de exposiciones y artesanías, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'985,372.67. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 15 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.16.- En relación a los conceptos con claves de identificación Nos. II.1.24, II.1.25, II.1.26 y II.1.27, no se encontró evidencia documental tales como croquis de ubicación de los acarreos, fotografías, cédulas censales u oficios de donación aunado a las pruebas de laboratorio sobre la compactación del relleno, razón por lo que se observa un monto de \$279,809.35 (Doscientos setenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 35/100 M.N.) con IVA incluido, por la autorización de pagos de conceptos de obra que no cuentan con documentación soporte de su ejecución, ...	\$ 583,863.52	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
67	OP106-FID.- Construcción y remodelación en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de	\$ 431,743.69	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado \$6'974,059.49. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 18 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.22.- Se constató que los conceptos con claves de identificación Nos. LIE-EST-COL-01, LIE-EST-COL-03, LIE-EST-COL-04, LIE-EST-COL-06, LIE-EST-DOS-01, LIE-EST-DOS-03, LIE-EST-CIR-01 y LIE-EST-CIR-02, no fueron generados de acuerdo a los espesores de los materiales utilizados, existiendo diferencias de volúmenes en su peso, razón por lo que se observa un monto de \$167,393.12 (Ciento sesenta y siete mil trescientos noventa y tres pesos 12/100 M.N.) con IVA incluido, por la autorización de conceptos pagados en exceso a favor del contratista, ...		Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
68	OP105-FID.- Construcción y Rehabilitación de la Unidad Deportiva de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'973,343.98. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra los días 17 y 18 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades:	\$ 58,723.47	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	Observación 2.27.- Los volúmenes de obra autorizados pagados en estimaciones, no coinciden con los verificados físicamente, conceptos con claves de identificación No. ALB-TRO-CIM-01 y ALB-EDI-HID-08, razón por lo que se observa un monto de \$21,190.78 (Veintiún mil ciento noventa pesos 78/100 M.N.) con IVA incluido; por la autorización y pagos de conceptos no ejecutados a favor del contratista, ...		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
69	OP099-FC.- Construcción de centro cultural Cunduacán, área de exposiciones, localidad: CD de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones salariales y económicas 2015, con un monto devengado de \$6'856,028.35. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 18 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades:	\$4,526,104.37	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Observación 2.31.- En relación a los conceptos con claves de identificación Nos. 2009 y 02009B referente a suministro y relleno inerte compactado y relleno de grava de ¾" compactado, no se encontró documentación soporte, tales como evidencia fotográfica y pruebas de laboratorio de la compactación del material, que respalden la ejecución de estas actividades, razón por lo que se observa un monto de \$1'286,758.68 (Un millón doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos 68/100 M.N.) con IVA incluido, por la autorización y pago de conceptos de obra que no cuentan con documentación soporte,		<i>parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
70	OP101-FC.- Construcción de Centro Cultural Cunduacán nave uno, localidad Cd. Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'855,770.39. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 28 y 29 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.39.- Se constató que existen volúmenes de obra autorizados y pagados, los cuales no coinciden con los verificados físicamente en los conceptos con claves de identificación Nos. 03045A y 03022C, razón por la cual se observa un monto de \$19,017.23 (Diecinueve mil diecisiete pesos 23/100 M.N.) con IVA, por la autorización de conceptos pagados en exceso a favor del contratista	\$82,121.45	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
71	OP109-FID.- Construcción, Rehabilitación y Ampliación de Espacios Deportivos de la Colonia Loma Bonita del municipio de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'855,692.29. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 17 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.43. Los volúmenes de obra pagados en estimaciones, no coinciden con los	\$ 1,622,404.97	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	verificados físicamente en los conceptos con claves de identificación Nos. 1.25, 1.27, 1.28, 1.29, 1.33, 10064, 21006, 21004A, 21007, 21008, 21010, 5060 y S/N, razón por lo que se observa un monto de \$160,775.23 (Ciento sesenta mil setecientos setenta y cinco pesos 23/100 M.N.) con IVA incluido, por la autorización de conceptos pagados y no ejecutados a favor del contratista, ...		el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
72	OP110-FDPDM.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en caliente tramo 02, ubicado en Ranchería Huimango 2da sección, con una meta final de 3,571.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'724,482.83. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 30 de Marzo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.48.- Se detectó que existen volúmenes de obra pagados, los cuales no coinciden con los verificados físicamente en el concepto con clave de identificación No. 25019 razón por la que se observa un monto de \$4,376.73 (Cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 73/00 M.N.) con IVA incluido, por la autorización de conceptos pagados en exceso a favor del contratista, ...	\$ 132,759.12	Para los efectos del Procedimiento Administrativo, (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
73	OP140-CNV.- Ampliación del sistema de agua potable incluye: pozo y red (PROSSAPYS), Ranchería Huimango 2da sección, con una meta final de Proceso de construcción (66.32%), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2015, con un monto devengado \$6'652,568.78. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra los días 04 y 05 de Abril de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.54.- Los volúmenes de obra pagados en estimaciones, no coinciden con los verificados físicamente en los Conceptos con Claves de identificación Nos. 1.1.01, 1.1.02, 1.1.03, 1.1.04, 1.1.05, 1.1.06, 1.1.09, 1.1.10, 1.1.11, 1.1.12, 1.1.13, 1.1.14, 1.1.21, 1.1.22, 1.1.23, 1.1.24, 1.1.26, 1.1.27, 1.2.01, 1.3.02, 1.3.03, 1.4.01, 1.4.02, 1.4.03, 1.4.04, 1.4.05, 1.4.08, 1.5.14, 1.5.15, 1.5.16, 2.1.02, 2.1.04, 2.1.44, 2.1.45, 2.1.76, 2.1.77, 2.1.80, 2.1.81, 2.1.85, 2.1.86, EXTRA-01, EXTRA-02, EXTRA-	\$1,664,551.99	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	03, EXTRA-04, EXTRA-05, EXTRA-07, EXTRA-08, EXTRA-09, EXTRA-10, EXTRA-12, EXTRA-14, EXTRA-20, EXTRA-23, EXTRA-24, EXTRA-25, EXTRA-26; razón por la que se observa un monto de \$1'229,588.97 (Un millón doscientos veintinueve mil quinientos ochenta y ocho pesos 97/100 M.N.) IVA incluido por la autorización de Conceptos pagados y no ejecutados a favor del contratista, ...		
74	OP142-CNV.- Ampliación del sistema de agua potable del Poblado Carlos Rovirosa de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Poblado Carlos Rovirosa (Tulipán), Cunduacán, con una meta final de 1 Ampliación, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2105, con un monto devengado de \$6'187,852.13. De la visita de inspección física y documental efectuada a la obra el día 30 y 31 de marzo de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.59.- Los volúmenes de obra pagados en estimaciones, no coinciden con los verificados físicamente en el concepto con clave de identificación No. 4.27, razón por lo que se observa un monto de \$676.78 (Seiscientos setenta y seis pesos 78/100 M.N.) con IVA incluido; por la autorización de concepto pagado no ejecutado a favor del contratista,	\$ 544,217.70	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
75	OP171-PR.- Reconstrucción del camino a base de mezcla asfáltica Pob. Cúlico, Tramo 1, en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Pob. Cúlico de Cunduacán, Tabasco, con un meta final de 2,414.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'978,889.14. De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 5 de abril de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.66.- Los volúmenes de obra pagados en estimaciones, no coinciden con los verificados físicamente en el concepto con clave de identificación No. 25016, razón por la cual se observa un monto de \$4,482.05 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 05/100 M.N.) con IVA incluido, por la autorización de concepto pagado y no ejecutado a favor del contratista, ...	\$ 4,482.05	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
76	OP172-PR.- Reconstrucción del camino a base de mezcla asfáltica Pob. Cúlco, Tramo 1, en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Pob. Cúlco de Cunduacán, Tabasco, con una meta final de 1,940.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'975,604.84. De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 8 de abril de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.67.- Los volúmenes de obra pagados en estimaciones, no coinciden con los verificados físicamente en el concepto con clave de identificación No. 25016, razón por la cual se observa un monto de \$5,705.37 (Cinco mil setecientos cinco pesos 37/100 M.N.) con IVA incluido, por la autorización de concepto pagado y no ejecutado a favor del contratista, ...	\$5,705.37	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
77	OP144-CE- Construcción de centro cultural Cunduacán, etapa 2, ubicado en Colonia Loma Bonita, con una meta final de Proceso de Construcción (72.00%), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'968,123.35 Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 13 de abril de 2016, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.68.- Los volúmenes de obra pagados en estimaciones, no coinciden con los verificados físicamente en los conceptos con claves de identificación Nos. PB6A-005, PB2AC-003, PB1AC-007, PB3AC-002, PB1AC-008, PB3H-002, PB3H-003, EMTE-01, PB1IN-001, PB1IE-016, PB1IN-003, PB1IN-006, PB1IE-018, PB3IN-002, SCACC-28, PB1IH-008, PB1IH-009, PB1AC-007, 5002, PB1AC-007, S/N-02, 7061A, 7062, 7063A, 7089, S/N500, 10047, 7104, S/N-04, S/N-05, S/N-06, S/N-10, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 46, 47, 49, 53, 54, 55, 56, AA-07, AA-08, AA-14, AA-15 Y EXT-01, razón por lo que se observa un monto de \$957,687.07 (Novecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos 07/100 M.N.) con IVA incluido, por la autorización de conceptos pagados y no ejecutados a favor del contratista, ...	\$4,968,123.35	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
78	OP132-CE.- Construcción de parque recreativo Manuel Sánchez Mármol primera etapa, ubicado en Ciudad de Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$1'993,311.56. Durante la revisión documental y visita de inspección física efectuada a la obra los días 9 y 10 de mayo de 2016 se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.73.- Se constató que el material del concepto con clave de identificación No. 2.2.9 referente a la adquisición de material inerte para relleno esta duplicado en el concepto con clave de identificación No. 2.2.12 referente a suministro, tendido y compactado de material arcilloso compactado con ballarina y agua incluye acarreo de la obra, razón por lo que se observa un monto de \$37,678.04 (Treinta y siete mil seiscientos setenta y ocho pesos 04/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago duplicado de material inerte a favor del contratista ...	\$ 43,188.22	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
	Tercer Trimestre		
	Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada. a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:		
79	OP112-FDPDM.- Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica en tramos aislados en el Ejido Casa Blanca segunda sección, ubicado en Ejido Casa Blanca segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$2'985,952.18. Observación 1.1.- Convenio de ejecución de obra. Observación 1.2.- Proyecto ejecutivo (planos) y/o croquis y detalles constructivos iniciales y finales validados según sea el caso. Observación 1.3.- Acuerdo de comité de obra pública municipal. ...	Documental	Para los efectos del Procedimiento a los Proyectos OP112-FDPDM, OP132-CE, OP096-FIII, OP095-FIII. Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE GALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
80	OP138-CE.- Construcción de camino a base de mezcla asfáltica, ubicado en Ranchería La piedra tercera sección, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$1'755,550.24. Observación 1.7.- Plano inicial y definitivo debidamente firmados y validados por los funcionarios Municipales Responsables y Director Responsable de Obra. Observación 1.8.- Secciones y perfiles del camino inicial. ...	Documental	
81	OP096-FIII.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica, ubicado en Huimango segunda sección (La Candelaria), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) 2015, con un monto devengado de \$1'498,650.62. Observación 1.9.- Cédula de programación, planeación y programación presupuestal de obra inicial y final. Observación 1.10.- Último balance auditado de la contratista ganadora. En documentación remitida como anexo al oficio número HAC/CM/032/15/01/2016 de fecha 15 de enero de 2016, en respuesta al pliego de observaciones,	Documental	
82	OP095-FIII.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica, ubicado en Poblado Huimango segunda sección; Cunduacán Tabasco, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) 2015, con un monto devengado de \$1'486,163.47. Observación 1.11.- Dictamen sobre el impacto ambiental. Observación 1.12.- Cédula de programación, planeación y programación presupuestal de obra inicial y final.	Documental	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:			
83	OP112-FDPDM.- Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica en tramos aislados en el Ejido Casa Blanca segunda sección, ubicado en Ejido Casa Blanca segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$2'985,952.18. Observación 1.13.- El dictamen de factibilidad por parte de la dependencia Normativa y Ayuntamiento no se encuentran validados. Observación 1.14.- Las metas señaladas como programadas y totales en la cedula de planeación y programación presupuestaria final no son acordes a las real ejecutadas.	Documental	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP112-FDPDM, OP138-CE, OP096-FIII, OP095-FIII. (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
84	OP096-FIII.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica, ubicado en Huimango segunda sección (La Candelaria), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) 2015, con un monto devengado de \$1'498,650.62. Observación 1.15.- El Plano final de la obra carece de firma de la dependencia normativa Comisión Federal Electricidad. Asimismo el cuadro de dispositivo del plano final presenta inconsistencias ya que los materiales reflejados no son acordes con los verificados físicamente.	Documental	
85	OP095-FIII.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica, ubicado en Poblado Huimango segunda sección; Cunduacán Tabasco, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) 2015, con un monto devengado de \$1'486,163.47. Observación 1.16.- El plano final de la obra carece de la validación de la dependencia normativa Comisión Federal de Electrificación.	Documental	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
c).- Observaciones al Procedimiento de Licitación de Obra:			
86	OP112-FDPDM.- Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica en tramos aislados en el Ejido Casa Blanca segunda sección, ubicado en Ejido Casa Blanca segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$2'985,952.18. Observación 1.17.- No se encontró integrado en el expediente unitario de obra documentación que ampare la excepción a la licitación pública, puesto que este proyecto se licito mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con un monto adjudicado de \$2'997,000.00, contraviniendo el marco normativo y el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación.	Documental	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada			
a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:			
87	OP138-CE.- Construcción de camino a base de mezcla asfáltica, ubicado en Ranchería La piedra tercera sección, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$1'755,550.24. Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 97 días calendario; diferencia 67 días calendario.	Documental	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP138-CE, OP096-FIII, (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
88	OP096-FIII.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica, ubicado en Huimango segunda sección (La Candelaria), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) 2015, con un monto devengado de \$1'498,650.62. Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 145 días calendario; diferencia 85 días calendario. Observación 3.3.- Proyecto que presentó 42	Documental	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 30/03/2015, inicio real 11/05/2015, diferencia 42 días calendario.		
89	OP095-FIII.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica, ubicado en Poblado Huimango segunda sección; Cunduacán Tabasco, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) 2015, con un monto devengado de \$1'486,163.47 Observación 3.4.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y control interno, programan 60 días calendario y concluyen con el pago finiquito en 150 días calendario; diferencia 90 días calendario.	Documental	
Apartado 4.- Observaciones al Control Interno			
a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguietes:			
90	Observación 4.1.- Inconsistencias en la documentación integrada en el expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a), b) y c) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada. Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada. Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra			
91	OP112-FDPDM.- Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica en tramos aislados en el Ejido Casa Blanca segunda sección, ubicado en Ejido Casa Blanca segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$2'985,952.18. Observación 4.4.- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP112-FDPDM, OP138-CE, OP096-FIII, OP095-FIII. (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra según contrato 24/04/2015, entrega de anticipo 27/04/2015, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.		<i>si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
92	OP138-CE.- Construcción de camino a base de mezcla asfáltica, ubicado en Ranchería La piedra tercera sección, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$1'755,550.24. Observación 4.5.- El anticipo se entregó 03 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (Según contrato) 03/07/2015, entrega de anticipo 06/07/2015, lo que evidencia los 03 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal. Observación 4.6.- Concluyen la obra físicamente el 22/07 /2015 y efectúan el pago finiquito hasta el 07/10/2015, resultando 77 días de diferencia. Observación 4.7.- La fianza de vicios ocultos fue expedida 47 días posteriores al acta entrega-recepción física de la obra, contraviniendo al marco legal establecido.	Control Interno	
93	OP096-FIII.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica, ubicado en Huímango segunda sección (La Candelaria), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) 2015, con un monto devengado de \$1'498,650.62. Observación 4.8.- El anticipo se entregó 4 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (Según contrato) 11/05/2015, entrega de anticipo 15/05/2015, lo que evidencia los 4 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Observación 4.9.- Presentan las estimación número 3 parcial el día 30/07/2015, cuando la fecha de corte de las estimación fue el día 09/07/2015 transcurriendo 21 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	Control Interno	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
94	OP095-FIII.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica, ubicado en Poblado Huimango segunda sección; Cunduacán Tabasco, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) 2015, con un monto devengado de \$1'486,163.47. Observación 4.12.- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (Según contrato) 11/05/2015, entrega de anticipo 14/05/2015, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Observación 4.13.- Presentan las estimación número 3 parcial el día 01/09/2015, cuando la fecha de corte de las estimación fue el día 09/07/2015 transcurriendo 54 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal.	Control Interno	
c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:			
95	OP112-FDPDM.- Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica en tramos aislados en el Ejido Casa Blanca segunda sección, ubicado en Ejido Casa Blanca segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$2'985,952.18. Observación 4.16.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$67,881.40 (Sesenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Cuarto Trimestre			
Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.			
a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:			
96	OP173-PR.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Ciudad Cunduacán, con una meta final de 4,451.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$9'969,006.65. Expediente inicial: Observación 1.1.- Acta de cabildo en la cual se autoriza el uso de los recursos para la ejecución del proyecto. Observación 1.2.- Acuerdo de ejecución del comité de obra pública. Observación 1.3.- Planos iniciales de la obra con detalles constructivo y especificaciones generales y particulares de construcción debidamente validados por los funcionarios municipales responsables. ...	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos OP173-PR, OP139-CVN, OP114-FDPDM, OP107-FID, OP100-FC, OP106-FID, OP105-FID, OP099-FC, OP101-FC, OP109-FID, OP110-FDPDM, OP140-CNV, OP142-CNV, OP171-PR, OP172-PR, OP111-FDPDM, OP144-CE, OP132-CE, OP133-CE, (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
97	OP139-CVN.- Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de 9 lps, en la Ra. Libertad del municipio de Cunduacán, ubicado en Ra. Libertad, con uría meta final de 1 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2015, con un monto devengado de \$9'424,487.86. Observación 1.23.- Copia simple del comprobante del registro de inscripción a la convocatoria mediante COMPRANET solicitado en las bases de licitación en el apartado XI. Observación 1.24.- Convenio de coordinación entre la Entidad Federativa y el Municipio. Observación 1.25.- Acta de cabildo en la cual se autoriza el uso de los recursos para la ejecución del proyecto.	Documentales	
98	OP114-FDPDM.- Construcción de camino a base de mezcla asfáltica en caliente tramo 1, ubicado en Huimango 2da sección, con una meta final de 5,543 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$8'645,138.84. Observación 1.40.- Acuerdo del comité de Obra Pública Observación 1.41.- Planos iniciales de la obra	Documentales	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	con detalles constructivos y especificaciones generales y particulares de construcción debidamente validados por los funcionarios municipales responsables. Observación 1.42.- Planos finales de la obra con detalles constructivos debidamente validados por los funcionarios municipales responsables y director responsable de obra. Observación 1.43.- Programa de trabajo final de la obra por diagrama de barras.		
99	OP107-FID.- Rehabilitación de cancha de fútbol soccer frontón, usos múltiples y softbol en la deportiva de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Ciudad, Cunduacán, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'989,586.92. Observación 1.54.- Acuerdo del comité de obra pública. Observación 1.55.- Permiso debidamente validado por la autoridad competente donde se autorizó la tala de árboles. Observación 1.56.- Dictamen sobre el impacto ambiental. Observación 1.57.- Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública y anexos final.	Documentales	
100	OP100-FC.- Construcción de centro de exposiciones y artesanías, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'985,372.67.	Documentales	
	Observación 1.69.- Documento que acredite la propiedad del predio. Observación 1.70.- Dictamen sobre el impacto ambiental. Observación 1.71.- Proyecto ejecutivo final debidamente validado por los funcionarios municipales responsables. Observación 1.72.- Acta de recepción física de la terminación de los trabajos. Observación 1.73.- Cuadro comparativo de propuestas. Observación 1.74.- Autorización de las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 parciales y 10 finiquito.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
101	OP106-FID.- Construcción y remodelación en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'974,059.49. Observación 1.77.- Acuerdo de ejecución de obra pública, del comité de la obra pública municipal. Observación 1.78.- Proyecto ejecutivo validado por lo funcionarios municipales, Observación 1.79.- Dictamen sobre impacto ambiental. Observación 1.80.- Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública final y anexo.	Documentales	
102	OP106-FID.- Construcción y Rehabilitación de la Unidad Deportiva de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'973,343.98. Observación 1.92.- Planos iniciales de la obra con detalles constructivos y especificaciones generales y particulares de construcción debidamente validados. Observación 1.93.- Programa de trabajo final de obra. Observación 1.94.- Bitácora de obra electrónica. Observación 1.95.- Acta de recepción física.	Documentales	
103	OP099-FC.- Construcción de centro cultural Cunduacán, área de exposiciones, localidad: CD de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones salariales y económicas 2015, con un monto devengado de \$6'856,028.35. Observación 1.98.- Convenios de Coordinación entre la entidad Federativa y el Municipio. Observación 1.99.- Acuerdo de ejecución de obra pública del comité de la obra pública. Observación 1.100.- Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública y anexos (inicial y final).	Documentales	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
104	OP101-FC.- Construcción de Centro Cultural Cunduacán nave uno, localidad Cd. Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'855,770.39. Observación 1.117.- Fianza de vicios ocultos. Observación 1.118.- Pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto $f'c=250$ kg/cm2 utilizado en columnas y trabes. Observación 1.119.- Pruebas de laboratorio de la compactación en terraplenes y áreas de cimentación. Observación 1.120.- Estimaciones nos. 5 y 6 parciales y 7 finiquito con generadores de obra.	Documentales	
105	OP109-FID.- Construcción, Rehabilitación y Ampliación de Espacios Deportivos de la Colonia Loma Bonita del municipio de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'855,692.29. Observación 1.138.- Acuerdo de ejecución de obra pública del comité de obra pública. Observación 1.139.- Planos iniciales y finales de la obra con detalles constructivos y especificaciones generales y particulares de construcción. Observación 1.140.- Catálogo definitivo de conceptos de obra ejecutados.	Documentales	
106	OP110-FDPDM.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en caliente tramo 02, ubicado en Ranchería Huimango 2da sección, con una meta final de 3,571.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de 6'724,482.83. Observación 1.155.- Convenio de coordinación entre la entidad federativa y el municipio. Observación 1.156.- Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública y anexos inicial y final. Observación 1.157.- Dictamen sobre el impacto ambiental Observación 1.158.- Pruebas de laboratorio referente a la compactación de carpeta asfáltica en frío al 95% proctor, compactación de carpeta asfáltica en caliente al 95% y calidad de la mezcla asfáltica en caliente y en frío	Documentales	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
107	OP140-CNV.- Ampliación del sistema de agua potable incluye: pozo y red (PROSSAPYS), Ranchería Huimango 2da sección, con una meta final de Proceso de construcción (66.32%), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2015, con un monto devengado \$6'652,568.78. Observación 1.161.- Video de la verificación de la profundidad del pozo con sonda especial Observación 1.162.- Prueba de laboratorio de resistencia del concreto hidráulico $f'c=150$ kg/cm2 usado en la obra para construcción de banquetas y guarniciones. Observación 1.163.- Prueba de laboratorio de resistencia del concreto hidráulico $f'c= 200$ kg/cm2 utilizado para la construcción de cadenas y castillos de concreto.	Documentales	
108	OP142-CNV.- Ampliación del sistema de agua potable del Poblado Carlos Roviroso de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Poblado Carlos Roviroso (Tulipán), Cunduacán, con una meta final de 1 Ampliación, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2105, con un monto devengado de \$6'187,852.13. Observación 1.189.- Acta de cabildo donde se autoriza el uso del recurso para la ejecución del proyecto. Observación 1.190.- Acuerdo de ejecución de obra, del comité de la obra pública municipal.	Documentales	
109	OP171-PR.- Reconstrucción del camino a base de mezcla asfáltica Pob. Cúllico, Tramo 1, en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Pob. Cúllico de Cunduacán, Tabasco, con un meta final de 2,414.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'978,889.14. Observación 1.193.- Acta de cabildo en la cual se autoriza el uso de los recursos para la ejecución del proyecto. Observación 1.194.- Catálogo definitivo de los conceptos de obra ejecutados debidamente validados. Observación 1.195.- Dictamen sobre el impacto ambiental.	Documentales	
110	OP172-PR.- Reconstrucción del camino a base de mezcla asfáltica Pob. Cúllico, Tramo 1, en el municipio de Cunduacán, Tabasco,	Documentales	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ubicado en Pob. Cúlico de Cunduacán, Tabasco, con una meta final de 1,940.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'975,604.84. Observación 1.196.- Acta de cabildo en la cual se autoriza el uso de los recursos para la ejecución del proyecto. Observación 1.197.- Catálogo definitivo de los conceptos de obra ejecutados debidamente validados por funcionarios municipales.		
111	OP111-FDPDM.- Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica en el Pob. Huimango-Pob. Pechucalco, ubicado en Poblado Huimango (Los Pérez), con una meta final de 2,040.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado \$4'974,303.94. Observación 1.202.- Acuerdo de ejecución de obra pública del comité de obra pública municipal. Observación 1.203.- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales. Observación 1.204.- Dictamen sobre impacto ambiental. Observación 1.205.- Prueba de laboratorio sobre la calidad de mezcla asfáltica usada en obra.	Documentales	
112	OP144-CE- Construcción de centro cultural Cunduacán, etapa 2, ubicado en Colonia Loma Bonita, con una meta final de Proceso de Construcción (72.00%), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'968,123.35.	Documentales	
	Observación 1.207.- Acta de cabildo en la cual se autorizan los recursos para la ejecución del proyecto. Observación 1.208.- Acuerdo de ejecución de obra pública del comité de la obra pública municipal. Observación 1.209.- Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública y anexos (Inicial y final).		

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
113	OP132-CE.- Construcción de parque recreativo Manuel Sánchez Mármol primera etapa, ubicado en Ciudad de Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$1'993,311.56. Observación 1.225.- Convenio de coordinación entre la entidad federativa y el municipio. Observación 1.226.- Acta de cabildo en la cual se autorizó el recurso para la ejecución de la obra.	Documentales	
114	OP133-CE.- Construcción de parque recreativo Manuel Sánchez Mármol, segunda etapa, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$1'991,102.64. Observación 1.233.- Convenio de coordinación entre la entidad federativa y el municipio. Observación 1.234.- Acta de cabildo en la cual se autoriza el uso de los recursos para la ejecución del proyecto.	Documentales	
	<i>b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:</i>		
115	OP173-PR.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Ciudad Cunduacán, con una meta final de 4,451.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$9'969,006.65. Observación 1.242.- La clave y unidad de medida de los conceptos: IS020 de riego de impregnación, IS021 poreo con arena, IS031 barrido de la superficie, IS028 riego de liga, ISO23 adquisición de mezcla asfáltica, ISO16 acarreo de mezcla asfáltica y ISO34 bacheo de pavimentación, del resupuesto final no corresponden con las claves y unidad de medida del presupuesto ganador.	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP173-PR, OP139-CVN, OP114-FDPDM, OP106-FID, OP109-FID, OP140-CNV, OP142-CNV, OP172-PR, OP111-FDPDM, OP132-CE, (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
116	OP139-CVN.- Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de 9 lps, en la Ra. Libertad del municipio de Cunduacán, ubicado en Ra. Libertad, con una meta final de 1 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2015, con un monto devengado de \$9'424,487.86. Observación 1.243.- El acta de entrega recepción de la obra carece de firmas. Observación 1.244.- En la bitácora de obra no se llevó el control de registro de autorización de estimaciones.	Documentales	
117	OP114-FDPDM.- Construcción de camino a base de mezcla asfáltica en caliente tramo 1, ubicado en Huimango 2da sección, con una meta final de 5,543 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$8'645,138.84. Observación 1.245.- En la bitácora de obra no se llevó el control de registro de autorización de estimaciones generadas.	Documentales	
118	OP106-FID.- Construcción y remodelación en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado \$6'974,059.49. Observación 1.246.- La estimación 2 parcial tiene fecha de entrada del día 19/06/2015, cuando su fecha de corte fue el día 30 de junio de 2015, lo que evidencia que se preestimarón los trabajos. Observación 1.247.- La estimación 6 parcial tiene fecha de entrada el día 28/08/2015, cuando su fecha de corte fue el día 30/08/2015, lo que evidencia que se preestimarón los trabajos.	Documentales	
119	OP109-FID.- Construcción, Rehabilitación y Ampliación de Espacios Deportivos de la Colonia Loma Bonita del municipio de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y	Documentales	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'855,692.29. Observación 1.248.- Los croquis de los generadores no especifican la ubicación de los trabajos ejecutados. Observación 1.249.- El contrato de obra en su cláusula decima primera relativa a la forma de pago no especifica la fecha de corte de las estimaciones.		
120	OP140-CNV.- Ampliación del sistema de agua potable incluye: pozo y red (PROSSAPYS), Ranchería Huimango 2da sección, con una meta final de Proceso de construcción (66.32%), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2015, con un monto devengado \$6'652,568.78. Observación 1.250.- La bitácora de obra tiene fecha de apertura el día 04/11/2015, cuando la obra inició según periodo de ejecución reflejado en la estimación No.1 parcial el día 14/09/15.	Documentales	
121	OP142-CNV.- Ampliación del sistema de agua potable del Poblado Carlos Roviroso de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Poblado Carlos Roviroso (Tulipán), Cunduacán, con una meta final de 1 Ampliación, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2105, con un monto devengado de \$6'187,852.13. Observación 1.252.- La cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública tiene meta de 1.00 ml. de redes de abastecimiento, cuando la meta real es de una ampliación.	Documentales	
122	OP172-PR.- Reconstrucción del camino a base de mezcla asfáltica Pob. Cúllico, Tramo 1, en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Pob. Cúllico de Cunduacán, Tabasco, con una meta final de 1,940.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'975,604.84. Observación 1.255.- La carátula de la estimación No. 3, señala que corresponde a trabajos ejecutados y debe señalar por cantidades adicionales y finiquito. Observación 1.256.- Las estimaciones 2 parcial	Documentales	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	y 3 finiquitos, presentan inconsistencias en el periodo de estimación, ya que reflejan un periodo del 20/11/2015 al 30/11/2015, cuando en bitácora de obra hay notas que señalan que los trabajos se terminaron de ejecutar hasta el 08/12/2015.		
123	OP111-FDPDM.- Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica en el Pob. Huimango-Pob. Pechucalco, ubicado en Poblado Huimango (Los Pérez), con una meta final de 2,040.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado \$4'974,303.94. Observación 1.257.- La cédula inicial de planeación y programación presupuestaria de obra pública no refleja la cantidad de población beneficiada. Observación 1.258.- El dictamen de factibilidad de la dependencia normativa carece de firma del director de la junta estatal de caminos. Observación 1.259.- El acta de aceptación por la comunidad carece de la firma del delegado municipal.	Documentales	
124	OP132-CE.- Construcción de parque recreativo Manuel Sánchez Mármol primera etapa, ubicado en Ciudad de Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$1'993,311.56. Observación 1.260.- La cédula de planeación y programación presupuestaria de obra inicial y final no es acorde con el programa de trabajo respecto al periodo de ejecución. Observación 1.261.- El acta entrega recepción de la obra carece de las firmas del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento. Observación 1.262.- El acta de finiquito de obra tiene fecha de elaboración el día 30/12/2014, presentando inconsistencia en su elaboración ya que los trabajos se realizaron en el Ejercicio Fiscal 2015.	Documentales	
	c).- Observaciones al Procedimiento de Licitación de Obra:		
125	OP173-PR.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Ciudad Cunduacán, con una meta final de 4,450.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos OP173-PR, OP100-FC, OP171-PR, OP172-PR, OP102-CE, (competencia del municipio) es informada.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$9'969,006.65. Observación 1.263.- Indebidamente el Ayuntamiento realizó el procedimiento de adjudicación de la obra mediante invitación a cuando menos tres personas, omitiendo llevar a cabo una licitación pública, de acuerdo al monto máximo de 5'105,000.00 que se establece en el apartado del anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación.		Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
126	OP110-FDPDM.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en caliente tramo 02, ubicado en Ranchería Huimango 2da sección, con una meta final de 3,571.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de 6'724,482.83. Observación 1.264.- La propuesta ganadora debió haber sido desechada en su evaluación cualitativa (apertura de propuesta) debido a que la contratista propone al Ing. Jorge Alfredo Padilla con número de DRO 623, presentando carta de admisión de directores corresponsables de obra con fecha de elaboración el día 02 de Enero de 2014 en la cual se le autoriza ejercer como director de obra durante el año 2014; cuando en bases de licitación en la fracción IX especifica que deberá presentar la carta de admisión de Directores Responsables de Obra vigente, la cual para esta obra sería del 2015, aunado a lo anterior tampoco presento carta de aceptación por el Ing. Jorge Alfredo Padilla donde se compromete a fungir como Director Responsable de Obra.	Documentales	
127	OP171-PR.- Reconstrucción del camino a base de mezcla asfáltica Pob. Cúlco, Tramo 1, en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Pob. Cúlco de Cunduacán, Tabasco, con un meta final de 2,414.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'978,889.14. Observación 1.265.- Indebidamente el Ayuntamiento adjudicó la obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que en la revisión efectuada al proceso de licitación se detectó que se fraccionó la obra en 2 contratos de obras Nos. CU-N56-OP172-PR-2015 y CU-N55-OP171-PR-2015, con el fin de omitir la licitación pública y apearse a los montos máximos que al efecto se	Documentales	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	establezcan en el presupuesto de egresos de la federación, señalados en el anexo 9, lo anterior se evidencia en los documentos que se encuentran integrados en el expediente técnico unitario donde los proyectos OP172-PR y OP171-PR, fueron realizados en la misma localidad del Poblado Cúlico y misma fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 y además contratada y ejecutada en el mismo periodo.		
128	OP172-PR.- Reconstrucción del camino a base de mezcla asfáltica Pob. Cúlico, Tramo 1, en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Pob. Cúlico de Cunduacán, Tabasco, con una meta final de 1,940.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'975,604.84. Observación 1.266.- Indebidamente el Ayuntamiento adjudicó la obra mediante el procedimiento de invitación a cuanto menos tres personas, ya que en la revisión efectuada al proceso de licitación se detectó que se fraccionó la obra en 2 contratos de obras Nos. CU-N56-OP172-PR-2015 y CU-N55-OP171-PR-2015, con el fin de omitir la licitación pública y apegarse a los montos máximos que al efecto se establezcan en el presupuesto de egresos de la federación, señalados en el anexo 9, lo anterior se evidencia en los documentos que se encuentran integrados en el expediente técnico unitario donde los proyectos OP172-PR y OP171-PR, fueron realizados en la misma localidad del Poblado Cúlico, misma fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 y además contratada y ejecutada en el mismo periodo.	Documentales	
129	OP132-CE.- Construcción de parque recreativo Manuel Sánchez Mármol primera etapa, ubicado en Ciudad de Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$1'993,311.56. Observación 1.267.- La propuesta ganadora debió haber sido desechada en el proceso de su evaluación cualitativa debido a que no presento el indicador económico por el cual fue calculado el financiamiento de la obra. Observación 1.268.- La propuesta ganadora debió haber sido desechada en su evaluación económica debido a que los materiales de los	Documentales	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	conceptos con claves de identificación 2.2.9 y 3.2.1 están duplicados en los precios unitarios de los conceptos con claves de identificación 2.2.12 y 3.2.1.		
	Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:		
130	OP139-CVN.- Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de 9 lps, en la Ra. Libertad del municipio de Cunduacán, ubicado en Ra. Libertad, con una meta final de 1 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2015, con un monto devengado de \$9'424,487.86. Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 65 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 165 días calendario, de los cuales 46 días se encuentran soportados mediante la ejecución de dos convenios de aplicación de plazo contratado; existiendo 54 días diferencia días calendario.	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los archivos OP139-CVN, OP114-FDPDM, OP107-FID, OP100-FC, OP106-FID, OP105-FID, OP099-FC, OP101-FC, OP109-FID, OP110-FDPDM, OP140-CNV, OP142-CNV, OP171-PR, OP111-FDPDM, OP144-CE, OP132-CE, OP133-CE, (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
131	OP114-FDPDM.- Construcción de camino a base de mezcla asfáltica en caliente tramo 1, ubicado en Huimango 2da sección, con una meta final de 5,543 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$8'645,138.84. Observación 3.3.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 184 días calendario; diferencia 139 días calendario.	Documentales	
132	OP107-FID.- Rehabilitación de cancha de futbol soccer frontón, usos múltiples y softbol en la deportiva de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Ciudad, Cunduacán, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'989,586.92. Observación 3.4.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno;	Documentales	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	programan 105 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 200 días calendario; diferencia 95 días calendario.		
133	OP100-FC.- Construcción de centro de exposiciones y artesanías, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'985,372.67. Observación 3.5.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 120 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 218 días calendario; diferencia 98 días calendario.	Documentales	
134	OP106-FID.- Construcción y remodelación en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado \$6'974,059.49. Observación 3.7.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 105 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 212 días calendario; diferencia 107 días calendario.	Documentales	
135	OP105-FID.- Construcción y Rehabilitación de la Unidad Deportiva de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'973,343.98. Observación 3.8.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 105 días calendario y concluyen con el pago finiquito en 213 días calendario; diferencia 108 días calendario.	Documentales	
136	OP099-FC.- Construcción de centro cultural Cunduacán, área de exposiciones, localidad: CD de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones salariales y económicas 2015, con un monto devengado de \$6'856,028.35.	Documentales	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Observación 3.9.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 105 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 205 días calendario; diferencia 100 días calendario.		
137	OP101-FC.- Construcción de Centro Cultural Cunduacán nave uno, localidad Cd. Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'855,770.39. Observación 3.10.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 105 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 190 días calendario; diferencia 85 días calendario.	Documentales	
138	OP109-FID.- Construcción, Rehabilitación y Ampliación de Espacios Deportivos de la Colonia Loma Bonita del municipio de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'855,692.29. Observación 3.11.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 105 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 200 días calendario; diferencia 95 días calendario.	Documentales	
139	OP110-FDPDM.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en caliente tramo 02, ubicado en Ranchería Huimango 2da sección, con una meta final de 3,571.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de 6'724,482.83. Observación 3.12.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 184 días calendario; diferencia 139 días calendario	Documentales	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
140	OP140-CNV.- Ampliación del sistema de agua potable incluye: pozo y red (PROSSAPYS), Ranchería Huimánigo 2da sección, con una meta final de Proceso de construcción (66.32%), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2015, con un monto devengado \$6'652,568.78. Observación 3.13.- Proyecto que se concluirá en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario para la ejecución de la obra y a la fecha de la presente auditoría el día 05/04/2016 aún no han sido terminados los trabajos transcurriendo 205 días, calendario; diferencia de 160 días calendario.	Documentales	
141	OP142-CNV.- Ampliación del sistema de agua potable del Poblado Carlos Rovirosa de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Poblado Carlos Rovirosa (Tulipán), Cunduacán, con una meta final de 1 Ampliación, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2105, con un monto devengado de \$6'187,852.13. Observación 3.15.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 111 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 165 días calendario; diferencia 54 días calendario.	Documentales	
142	OP171-PR.- Reconstrucción del camino a base de mezcla asfáltica Pob. Cúllico, Tramo 1, en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Pob. Cúllico de Cunduacán, Tabasco, con un meta final de 2,414.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'978,889.14. Observación 3.16.- La meta programada del proyecto fue de 1,910.00 ml y se alcanzó una meta real de 2,414.00 ml incrementándose en 26.39%, sin embargo su gasto devengado fue de \$4'978,889.14 y el programado de \$4'995,000.00 reduciéndose en un 0.3225 % con relación a lo programado lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.	Documentales	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
143	OP111-FDPDM.- Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica en el Pob. Huimango-Pob. Pechucalco, ubicado en Poblado Huimango (Los Pérez), con una meta final de 2,040.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado \$4'974,303.94. Observación 3.17.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 188 días calendario; diferencia 158 días calendario.	Documentales	
144	OP144-CE- Construcción de centro cultural Cunduacán, etapa 2, ubicado en Colonia Loma Bonita, con una meta final de Proceso de Construcción (72.00%), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'968,123.35. Observación 3.18.- Proyecto que se concluirá en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y al 13 de abril de 2016, la obra se encuentra en proceso de construcción lo que refleja que a la fecha lleva 269 días calendario de ejecución; diferencia 224 días calendario. Observación 3.19.- La meta programada del proyecto fue de 1 Construcción y su gasto devengado fue de \$4'968,123.35 y la obra se encuentra en proceso de Construcción lo cual refleja la falta de planeación, presupuestación y supervisión del proyecto.	Documentales	
145	OP132-CE.- Construcción de parque recreativo Manuel Sánchez Marmol primera etapa, ubicado en Ciudad de Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$1'993,311.56. Observación 3.20.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; ya que la obra se programó para un 1 día calendario y concluyeron con el pago finiquito en 93 días calendario; diferencia 92 días calendario.	Documentales	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
146	OP133-CE.- Construcción de parque recreativo Manuel Sánchez Mármol, segunda etapa, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$1'991,102.64. Observación 3.21.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 87 días calendario; diferencia 42 días calendario.	Documentales	
	Apartado 4.- Observaciones al Control Interno a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguietes:		
147	Observación 4.1.- Inconsistencias en la documentación integrada en el expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a), b) y c). Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a). Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a).	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra		
148	OP173-PR.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Ciudad Cunduacán, con una meta final de 4,451.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$9'969,006.65. Observación 4.4.- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 20/11/2015, entrega de anticipo 02/12/2015, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Observación 4.5.- El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP173-PR, OP139-CVN, OP114-FDPDM, OP107-FID, OP100-FC, OP106-FID, OP105-FID, OP099-FC, OP101-FC, OP109-FID, OP110-FDPDM, OP140-CNV, OP142-CNV, OP172-PR, OP111-FDPDM, OP144-CE, OP133-CE, (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	autorizarse el pago de estimaciones.		de los Municipios del Estado de Tabasco.
149	OP139-CVN.- Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de 9 lps, en la Ra. Libertad del municipio de Cunduacán, ubicado en Ra. Libertad, con una meta final de 1 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2015, con un monto devengado de \$9'424,487.86. Observación 4.6.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 parciales los días 18/08/2015 (1), 23/09/2015 (2), 26/10/2015 (3), 28/10/2015 (4), y 19/11/2015 (5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2015 (1), 15/08/2015 (2), 31/08/2015 (3 y 4) y 30/09/2015 (5), transcurriendo 18 (1), 39 (2), 56 (3), 58 (4), y 50 (5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	Control Interno	
150	OP114-FDPDM.- Construcción de camino a base de mezcla asfáltica en caliente tramo 1, ubicado en Huimango 2da sección, con una meta final de 5,543 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$8'645,138.84. Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal; Observación 4.8.- Presentan la estimación No. 2 el 19/06/2015 y efectúan el pago hasta el 25/09/2015, resultando 98 días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;	Control Interno	
151	OP107-FID.- Rehabilitación de cancha de futbol soccer frontón, usos múltiples y softbol en la deportiva de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Ciudad, Cunduacán, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'989,586.92. Observación 4.13.- Presentan las estimaciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 parciales los días 03/08/2015 (2), 17/08/2015 (3), 20/08/2015 (4), 04/09/2015 (5), 07/09/2015 (6) y 08/11/2015 (7), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2015 (2), 15/07/2015 (3), 31/07/2014 (4), 15/08/2015 (5), 31/08/2015 (6) y 13/09/2015 (7) transcurriendo 34 (2), 33 (3), 20 (4 y 5), 7 (6) y 56 (7) días respectivamente entre la fecha de	Control Interno	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.		
152	OP100-FC.- Construcción de centro de exposiciones y artesanías, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'985,372.67. Acción cuyo pago de estimaciones violo el plazo establecido en el marco legal: Observación 4.18.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décimo primera, que señala el último día hábil de cada mes y en la fecha de término del contrato; ya que las estimaciones 2, 4, 6 y 9, tiene fecha de corte el 15/06/2015 (2), 15/07/2015 (4), 15/08/2015 (6) y 15/09/2015 (9), incumpliendo el marco normativo.	Control Interno	
153	OP106-FID.- Construcción y remodelación en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado \$6'974,059.49. Observación 4.24.- La firma del contrato se formuló un día antes de haber entregado el contratista la fianza de cumplimiento, contraviniendo el marco legal establecido. Observación 4.25.- Presentan las estimaciones Nos 3, 4 y 5 parciales los días 03/08/2015, 15/08/2015 y 25/08/2015, cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/07/2015, 31/07/2015 y 15/08/2015, trascurriendo 19 (3), 15 (4) y 10 (5) días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia, que indica un plazo no mayor de 6 días.	Control Interno	
154	OP105-FID.- Construcción y Rehabilitación de la Unidad Deportiva de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'973,343.98. Observación 4.32.- Presentan las estimaciones 3, 4, 5 y 6 parciales los días 25/08/2015 (3),	Control Interno	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	07/10/2015 (4), 28/10/2015 (5) y 07/09/2015 (6), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/07/2015 (3), 31/07/2015 (4), 15/08/2015 (5) y 31/08/2015 (6), transcurriendo 41, 68, 74 y 7 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.		
155	OP099-FC.- Construcción de centro cultural Cunduacán, área de exposiciones, localidad: CD de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones salariales y económicas 2015, con un monto devengado de \$6'856,028.35. Observación 4.36.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Decimo Primera, que señala el último día hábil de cada mes y en la fecha de término del contrato; ya que las estimaciones 1, 3 y 5, tienen fecha de corte el 15/06/2015 (1), 15/07/2015 (3) y 15/08/2015 (5), incumpliendo el marco normativo.	Control Interno	
156	OP101-FC.- Construcción de Centro Cultural Cunduacán nave uno, localidad Cd. Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'855,770.39. Observación 4.41.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, y 4 parciales los días 22/06/2015 (1), 23/07/2015 (2), 04/08/2015 (3) y 15/08/2015 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/06/2015 (1), 30/06/2015 (2), 15/07/2015 (3) y 31/07/2015 (4), transcurriendo 7, 23, 20 y 15 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	Control Interno	
157	OP109-FID.- Construcción, Rehabilitación y Ampliación de Espacios Deportivos de la Colonia Loma Bonita del municipio de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'855,692.29. Observación 4.45.- Presentan las estimaciones	Control Interno	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2, 3, 4, 5, 6 y 7 parciales los días 15/07/2015 (2), 04/08/2015 (3), 15/08/2015 (4) y 21/09/2015 (5), 06/10/2015 (6) y 26/10/2015 (7), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2015 (2), 15/07/2015 (3), 31/07/2015 (4) y 15/08/2015 (5), 31/08/2015 (6), 13/09/2015 (7), transcurriendo 15 (2), 20 (3), 15 (4), 37 (5), 36 (6) y 43 (7) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.		
158	OP110-FDPDM.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en caliente tramo 02, ubicado en Ranchería Huimango 2da sección, con una meta final de 3,571.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de 6'724,482.83. Observación 4.50.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula Decima primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 02 tienen fecha de corte el 15/06/2015, incumpliendo el marco normativo.	Control Interno	
159	OP140-CNV.- Ampliación del sistema de agua potable incluye: pozo y red (PROSSAPYS), Ranchería Huimango 2da sección, con una meta final de Proceso de construcción (66.32%), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2015, con un monto devengado \$6'652,568.78. Observación 4.55.- La fianza de vicios ocultos se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total ejercido del proyecto, contraviniendo el Marco Normativo. Observación 4.56.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 07/10/2015 (1 y 2), 17/11/2015 (3) y 08/12/2015 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/09/2015 (1), 30/09/2015 (2), 15/10/2015 (3) y 30/11/2015 (4), transcurriendo 22 (1), 7 (2), 33 (3) y 8 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	Control Interno	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
160	OP142-CNV.- Ampliación del sistema de agua potable del Poblado Carlos Rovirosa de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Poblado Carlos Rovirosa (Tulipán), Cunduacán, con una meta final de 1 Ampliación, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2105, con un monto devengado de \$6'187,852.13. Observación 4.59.- Presentan las estimaciones 4, 5 y 7 parciales los días 01/10/2015 (4 y 5) y 12/11/201 (7), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/09/2015 (4 y 5) y 15/10/2015 (7), transcurriendo 16 (4 y 5) y 28 (7) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	Control Interno	
161	OP172-PR.- Reconstrucción del camino a base de mezcla asfáltica Pob. Cúlco, Tramo 1, en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Pob. Cúlco de Cunduacán, Tabasco, con una meta final de 1,940.00 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'975,604.84. Observación 4.63.- Presentan la estimación 2 parcial el día 08/12/2015, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/11/2015, transcurriendo 8 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	Control Interno	
162	OP111-FDPDM.- Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica en el Pob. Huimango-Pob. Pechucalco, ubicado en Poblado Huimango (Los Pérez), con una meta final de 2,040.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado \$4'974,303.94. Observación 4.64.- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra según contrato 24/04/2015, entrega de anticipo 27/04/2015, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.	Control Interno	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
163	OP144-CE- Construcción de centro cultural Cunduacán, etapa 2, ubicado en Colonia Loma Bonita, con una meta final de Proceso de Construcción (72.00%), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'968,123.35. Observación 4.68.- El Ayuntamiento indebidamente formalizó el contrato de obra el día 17 de julio de 2015, 5 días antes de recibir las fianzas de cumplimiento, la cual fue constituida el día 22 de julio de 2015; contraviniendo el marco normativo establecido.	Control Interno	
164	OP133-CE.- Construcción de parque recreativo Manuel Sánchez Mármol, segunda etapa, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$1'991,102.64. Observación 4.75.- Presentan la estimación 3 parcial el día 14/10/2015 (3), cuando a fecha de corte de la estimación fue el día 24/09/2015 (3), transcurriendo 20 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:		
165	OP173-PR.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Ciudad Cunduacán, con una meta final de 4,451.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$9'969,006.65. Observación 4.76.- La ubicación de la obra no corresponde a la especificada en el proyecto que se refiere a la Ciudad de Cunduacán y su ubicación real es en la R/a. Cúlico 2da. Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP173-PR, OP139-CVN, OP114-FDPDM, OP107-FID, OP100-FC, OP106-FID, OP105-FID, OP099-FC, OP101-FC, OP109-FID, OP110-FDPDM, OP140-CNV, OP142-CNV, OP144-CE, (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
166	OP139-CVN.- Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de 9 lps, en la Ra. Libertad del municipio de Cunduacán, ubicado en Ra. Libertad, con una meta final de 1 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2015, con un monto devengado de \$9'424,487.86. Observación 4.80.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por haber presentado pruebas de laboratorio no validados por el prestador de servicios, que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. La documentación presentada por el contratista consistió en: Informe del grado de compactación en campo, ensaye: 1-5. 2. Informe del grado de compactación en campo, ensaye: 6-10. 3. Informe del grado de compactación en campo, ensaye: 11-15. 4. Informe de muestreo y ensayos al concreto hidráulico, ensaye: 1-3.	Control Interno	
167	OP114-FDPDM.- Construcción de camino a base de mezcla asfáltica en caliente tramo 1, ubicado en Huimango 2da sección, con una meta final de 5,543 mt, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$8'645,138.84.	Control Interno	
	Observación 4.81.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$215,472.18 (Doscientos quince mil cuatrocientos setenta y dos pesos 18/100 M.N.). IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
168	OP107-FID.- Rehabilitación de cancha de futbol soccer frontón, usos múltiples y softbol en la deportiva de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Ciudad, Cunduacán, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'989,586.92. Observación 4.84.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que se encuentren legalmente establecido y cuenten con los equipos correspondientes.	Control Interno	
169	OP100-FC.- Construcción de centro de exposiciones y artesanías, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'985,372.67. Observación 4.85.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo la indagatoria correspondiente acerca de la autenticidad de dicha fianza de cumplimiento a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.	Control Interno	
170	OP106-FID.- Construcción y remodelación en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado \$6'974,059.49. Observación 4.87.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que se encuentren legalmente establecido y cuenten con los equipos	Control Interno	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	correspondientes.		
171	OP105-FID.- Construcción y Rehabilitación de la Unidad Deportiva de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'973,343.98. Observación 4.88.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que se encuentren legalmente establecido y cuenten con los equipos correspondientes.	Control Interno	
172	OP099-FC.- Construcción de centro cultural Cunduacán, área de exposiciones, localidad: CD de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones salariales y económicas 2015, con un monto devengado de \$6'856,028.35. Observación 4.89.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación correspondiente a la expedición de la fianza de Vicios Ocultos a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.	Control Interno	
173	OP101-FC.- Construcción de Centro Cultural Cunduacán nave uno, localidad Cd. Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Edificio, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'855,770.39. Observación 4.92.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación correspondiente a la expedición de la fianza de Vicios Ocultos a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.	Control Interno	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
174	OP109-FID.- Construcción, Rehabilitación y Ampliación de Espacios Deportivos de la Colonia Loma Bonita del municipio de Cunduacán, ubicado en Ciudad, Cunduacán, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$6'855,692.29. Observación 4.94.- El ayuntamiento reportó el Proyecto en el documento de autoevaluación con un monto devengado de \$6'855,692.29 y en la revisión documental efectuada al expediente técnico unitario del proyecto el día 16 de marzo de 2016, en particular a las 8 estimaciones autorizadas y pagadas, se tiene que constar en las 8 facturas de las estimaciones un monto estimado y devengado de \$6'865,688.94, lo cual refleja una diferencia de \$9'996.65, que el Ayuntamiento no reporto en autoevaluación del 4to trimestre del Ejercicio Fiscal 2015 y que se presume según las evidencias de las facturas fue pagado al contratista; y ambos montos son diferentes, por lo que el Ente deberá de aclarar y actuar en lo conducente.	Control Interno	
175	OP110-FDPDM.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en caliente tramo 02, ubicado en Ranchería Huimango 2da sección, con una meta final de 3,571.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de 6'724,482.83. Observación 4.97.- Se solicita al Órgano Interno de Control municipal lleve a cabo la indagatoria correspondiente acerca de la autenticidad de dichas fianza de vicios ocultos a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.	Control Interno	
176	OP140-CNV.- Ampliación del sistema de agua potable incluye: pozo y red (PROSSAPYS), Ranchería Huimango 2da sección, con una meta final de Proceso de construcción (66.32%), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2015, con un monto devengado \$6'652,568.78. Observación 4.99.- La estimación 5 referente a trabajos ejecutados en obra; estimación 6 referente a pagos de cantidades adicionales y estimación 7 referente a los Conceptos no previstos en catálogo de Conceptos tienen periodo de ejecución del 01/12/2015 al 18/12/2015 y los generadores tienen fecha de	Control Interno	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	elaboración el día 21/12/2015; la contratista ingreso estas estimaciones para su revisión y autorización a la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales mediante oficio sin número de fecha 09/12/2015; las cuales a su vez el director de obras remitió mediante oficio No. HAC/DOP/09/12/2015-1775 de fecha 09/12/15 a la dirección de Contraloría y esta dirección al recibir las estimaciones realizó observaciones de falta documentación original de los siguiente documentos: álbum fotográfico, croquis de ubicación de los Conceptos estimados, oficio de termino de obra, fianza de vicios ocultos, acta entrega recepción, bitácora de obra y planos finales y las estimaciones mencionadas anteriormente fueron pagados según pólizas de cheque los días 11/12/2015 (5) y 18/12/2015 (6 y 7), lo que evidencia que el Ente sobreestimó los volúmenes de los conceptos de obra de las estimaciones 5, 6 y 7, contraviniendo el marco legal establecido, por lo que se solicita al Órgano Interno de Control Municipal actuar en lo conducente.		
177	OP142-CNV.- Ampliación del sistema de agua potable del Poblado Carlos Rovirosa de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Poblado Carlos Rovirosa (Tulipán), Cunduacán, con una meta final de 1 Ampliación, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2105, con un monto devengado de \$6'187,852.13.	Control Interno	
	Observación 4.103.- Existe documento del diseño del pozo firmado por el Ing. Francisco Rodríguez Licea – del área de Evaluación del Riesgo Acuífero (CEAS) de fecha 19 de agosto de 2015, documento dirigido al Ing. Francisco Cerino Magaña, Director de Obras		
	Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Cunduacán con atención al Ing. Víctor Reynoso: donde se especifica que el diseño es de 14" de diámetro con una ampliación de 26" de diámetro y una profundidad de 250.00m., sin embargo el catálogo de conceptos proporcionados por el ayuntamiento durante el proceso de licitación especifican en los conceptos 1.10, 1.11 y 1.12 que la ampliación será de 14" a 24" de diámetro y no existe ninguna aclaración de cambios de diámetros en la ejecución de estos trabajos; evidenciando que no se respetó el diseño del pozo proporcionado por la comisión estatal de agua y saneamiento (CEAS), además la fecha que tiene dicho documento es del día 19 de agosto de 2015 y el periodo de ejecución de los		
	trabajos fue del 13/07/2015 al 30/11/2015, por lo que el Órgano de Control Municipal, deberá		

ANEXO A
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	aclarar la situación expuesta y actuar en lo conducente.		
178	OP144-CE- Construcción de centro cultural Cunduacán, etapa 2, ubicado en Colonia Loma Bonita, con una meta final de Proceso de Construcción (72.00%), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$4'968,123.35. Observación 4.105.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que se encuentren legalmente establecido y cuenten con los equipos correspondientes.	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2014			
Segundo Trimestre			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno			
a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
	Ingresos de Gestión		
1	Punto 1.- No se localizó integrada en la Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificativa del proyecto muestra número AD019-PRO Adquisición de un Aparato de Pesas (jungla de 9 estaciones) por un importe de \$23,800.30, adquirido el 13 de mayo de 2014 según Kardex proporcionado por la Dirección de Programación.	\$23,800.30	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 16 de marzo de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/013/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al C. Ernesto Priego López director de Programación con APERCEBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	Punto 2.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto AD007-PAR Adquisición de un Terreno referente a la adquisición de un predio por importe de \$800,000.00 con una superficie de 10,000.00 m2 (1 hectárea) para la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la rancharía Río Seco 2da. Sección de ese Municipio, se detectó que dicha adquisición no cuenta con Avalúo, y no anexan fotocopia de la escritura pública.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 16 de marzo de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/011/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Lic. Guadalupe Díaz Cortazar; director de Asuntos Jurídicos queda: ABSUELTO DE TODA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Participaciones Federales		
3	Punto 3.- Del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, a una muestra de 144 servidores públicos, se encontraron inconsistencias en los pagos de 19 servidores públicos, por un monto de \$107,229.46, según se detalla a continuación: Exceden a las remuneraciones de su Superior Jerárquico. a) Luis Miguel Rodríguez Cano, Coordinador "C" de la Dirección de Programación, en el mes de abril percibió \$28,267.06, con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico (Subdirector) por la cantidad de \$16,066.04, excediéndose por la cantidad de \$12,201.02. b) Juan Manuel Ble Vázquez, Jefe de Área de la Dirección de Desarrollo, en el mes de abril percibió \$22,188.86, con relación a lo percibido por su	\$107,229.46	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 16 de marzo de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/0013/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Cerino Director de Administración con APERCIBIMIENTO PUBLICO, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Superior Jerárquico (Coordinador) por la cantidad de \$7,769.34, excediéndose por un monto de \$14,419.52...		Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR003/2016-CUNDUACAN, a los once días del mes de marzo de 2016. ASUNTO CONCLUIDO.
4	Punto 4.- Del análisis efectuado a la cuenta 3611 Gastos de Difusión, se observaron las siguientes irregularidades por importe de \$105,900.03: a) Con respecto al contrato celebrado entre la C. Dicensia Pérez Díaz y el Ayuntamiento, en el cual establecen que el prestador de servicios recibirá la cantidad de \$20,300.00 por concepto de publicidad, no se especifica si dicha publicidad se realizará en el "Diario de Tabasco", además no se hace mención que la C. Dicensia Pérez Díaz es propietaria del periódico antes mencionado o especifique cual es la relación entre ella y el diario,	\$60,900.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 16 de marzo de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/0013/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco, dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Cerino Director de Administración con APERCIBIMIENTO PUBLICO de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo</i>
	respecto al pago del contrato correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, el monto total de la observación es por un importe de \$60,900.00. b) Con respecto al contrato celebrado entre el "GRUPO RAMELL, S.A. de C.V." y el Ayuntamiento, en el cual establecen que el prestador de servicios recibirá la cantidad de \$15,000.01 por concepto de publicidad realizada por el "Diario Tabasco al Día", no hace mención de cuál es la relación de dicha empresa con el diario, respecto al pago del contrato correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, el monto total de la observación es por un importe de \$45,000.03.		

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	Tercer Trimestre		
	Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.		
	a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.		
5	Ingresos de Gestión Punto No.1- En relación al componente o proyecto AD008-PAR-REMA Adquisición de otros Mobiliarios y Equipos de Administración por medio del cual se adquirieron 6 Aires Acondicionados tipo Minisplit, amparados con orden de pago número 4824 por importe de \$108,460.00, se detectó que la adquisición fue realizada mediante acta de adjudicación directa debiendo ser licitación simplificado menor, dicha acta no se encuentra fundamentada conforme a lo establecido por el Reglamento de Adquisiciones del Municipio, los activos adquiridos tienen un precio muy elevado, tal es el caso de aire acondicionado tipo Mini Split de 1 ton. a 220 volts., con capacidad de 12,000 BTU marca Mirage modelo EBF121T adquirido en \$13,920.00 y la misma marca se cotizó en Internet con características similares con la empresa "Coppel" en costo de \$5,599.00. Asimismo no se localizaron las invitaciones y documentación de los participantes y el dictamen técnico emitido por el Comité de Adquisiciones.	\$71,986.93	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 30 de abril de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/012/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino Director de Administración con APERCBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
6	Punto No. 2- Del análisis efectuado al Rubro Activo No Circulante, específicamente a la cuenta bienes muebles, con respecto a los activos fijos adquiridos por el Ayuntamiento, se detectaron pólizas de cancelación de bienes por importe de \$157,570.72 con números 922 de fecha 27 de julio por importe de \$2,681.72 por concepto de otros Mobiliarios y Equipos de Administración; póliza número 921 de fecha 27 de julio por importe de \$145,285.79 por concepto de Bienes de Tecnología de la Información y 920 por importe de \$9,603.21 por concepto de Mobiliario de Oficina. Dichos bienes no se encuentran registrados en contabilidad, además de que carecen de documentación comprobatoria y justificativa del gasto.	\$157,570.72	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 30 de abril de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/012/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino Director de Administración con APERCEBIMIENTO PRIVADO y al C. Joel Gómez Montejo SE EXCEPTÚA DE TODA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	Participaciones Federales Punto No.3- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, a una muestra de 141 servidores públicos se observó un importe de \$469,950.09, determinado en relación a lo siguiente: 1). Con la finalidad de comparar que las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas por los servidores públicos no excedan a las de su superior jerárquico, se observó que 22 servidores públicos exceden a las remuneraciones de su Superior Jerárquico por importe de \$261,631.39, como a continuación se menciona: a) Graciela Soberano Cerino, Capturista "A" de la Secretaría del Ayuntamiento, en los meses de julio, agosto y septiembre percibió la cantidad de \$19,793.88 en cada mes, con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico (Jefe de Área) en los meses de julio y agosto por un monto de \$14,185.34 y en el mes de septiembre por \$13,185.34, excediéndose en los meses de julio y agosto por la cantidad de \$5,608.54 y en el mes de septiembre por \$6,608.54, haciendo un importe total de \$17,825.62...	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 30 de abril de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/012/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino Director de Administración con APERCIBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
8	Punto No.4- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, a los expedientes de personal y a la plantilla laboral del Ayuntamiento, se detectaron inconsistencias por importe de \$464,000.00, ya que en el Departamento de Recursos Humanos no cuentan con expediente de personal ni registros de asistencia, así como tampoco se encuentran contemplados en la Plantilla Laboral enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización, los Servidores Públicos que a continuación se detallan: a) Liza Adriana Valerio Montalvan, con categoría de Auxiliar Universal asignada a la Dirección de Administración quien percibió importes de \$26,000.00 mensuales durante los meses de julio, agosto y septiembre, totalizando un importe de \$78,000.00...	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de abril de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/012/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino Director de Administración con APERCIBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
9	Punto No.5.- Del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, se detectó un pago por importe de \$5,000.00 por concepto de sueldo al personal de confianza del Departamento de Comunicación Social correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto a favor de la C. Bárbara Alicia Lopategui Pérez con categoría de Camarógrafo, categoría que no se encuentra contemplada en el tabulador de sueldos del Ayuntamiento.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 30 de abril de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/012/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino Director de Administración con APERCEBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
10	Punto No.6.- Derivado de la revisión efectuada al capítulo 1000 Servicios Personales en el periodo de julio a septiembre de 2014, se observó que se otorgaron licencias con goce de sueldos mediante oficios HAC/DA/06/11/2012-304 de fecha 06 de noviembre 2012 y HAC/DA/28/12/2012-343 de fecha 28 de diciembre de 2012 signados por el Prof. Ezequiel Montuy Jiménez, Director de Administración, erogando	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 30 de abril de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/012/2015, instruido

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	un importe por concepto de sueldos de la siguiente manera: julio por \$324,768.87, agosto por \$340,507.65 y septiembre por \$345,803.81, sumando un importe total de \$1,011,080.33, lo cual se considera incorrecto, toda vez que se trata de servidores públicos comisionados al Sindicato, por lo que la licencia procedente debe ser <u>sin goce de sueldos</u> , debiendo reintegrarse la totalidad de los sueldos pagados...		contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino Director de Administración con APERCEBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
Cuarto Trimestre			
Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
	Participaciones Federales		
11	Punto No 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra GC009 denominado "Operatividad de la Dirección de Administración" por importe ejercido de \$38,503,616.28 se observó que en la Póliza de Egreso número 261 de fecha 27 de octubre de 2014 por importe de \$302,350.00, omitieron integrar la documentación por un monto de \$188,000.00, de la Orden de Pago 5640 de fecha 24 de octubre de 2014, por importe de \$115,700.00, correspondiente al pago de sueldo de la segunda quincena del mes de octubre, carece de documentación comprobatoria y justificativa por importe de \$35,200.00 y la Orden de Pago 5633 de fecha 24 de octubre de 2014, por importe de \$164,300.00, correspondiente al pago de sueldo de la segunda quincena del mes de octubre, carece de documentación comprobatoria y justificativa por importe \$152,800.00.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutive del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo; Director de Finanzas Municipal con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
12	Punto No 2.- Del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, se detectó duplicidad de pagos por importe de \$47,000.00 con cargo a la partida 1321 Aguinaldos del componente o proyecto muestra GC009 denominado "Operatividad de la Dirección de Administración, a personal que labora en la administración, como a continuación de detalla: a) Supervisor con RFC SUCF880806 debido a que en la póliza de egreso 168 de fecha 09 de diciembre de 2014 y orden de pago 6684, de la misma fecha cobró \$24,000.00 y en la póliza de egreso 136 de fecha 8 de diciembre de 2014 y orden de pago 6637 se autorizó y pagó por el mismo concepto e importe. b) Supervisor con RFC CURR800315 debido a que en la póliza de egreso 168 de fecha 09 de diciembre de 2014 y orden de pago 6684 de la misma fecha cobró \$26,000.00 y en la póliza de egreso 167 de fecha 9 de diciembre de 2014 y orden de pago 6687 se autorizó y pagó por el mismo concepto, con importe de \$23,000.00.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo; Director de Finanzas Municipal con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
13	Punto No 3.- Del análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del Proceso Licitatorio de los componentes o proyectos GC002-PAR Operatividad de la Secretaría de Ayuntamiento y GC042-PAR Operatividad del Basurero Municipal se observaron inconsistencias por importe total de \$425,542.52, como se detalla a continuación: a) La adquisición para armar escenarios y tarimas para el Informe 2014 del Gobierno Municipal y de la Presidenta del DIF, por importe de \$105,382.52, se realizó una compra directa según concurso número HACU CAM AD PAR 48-2014, y por el monto debió ser una simplificada menor ya que rebasa el límite máximo	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo; Director de

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de salarios mínimos para compra directa, observación que ha sido recurrente en trimestres anteriores. b) En el componente o proyecto GC042 se generaron dos licitaciones por adjudicación directa (HACU/CAM/AD/PAR-41/2014 y HACU/CAM/AD/PAR-44/2014) rebasando el monto estipulado por el reglamento de comité de Adquisiciones del mismo municipio, generando un monto total observado por \$320,160.00 de diferencia; lo que no garantizó las mejores condiciones en cuanto a economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, observación que ha sido recurrente en trimestres anteriores...		Finanzas Municipal con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
14	Punto 4.- De acuerdo al seguimiento al capítulo 1000 Servicios Personales, a una muestra de 36 servidores públicos, en el cuarto trimestre, se observaron inconsistencias con relación al Superior Jerárquico, en octubre por la cantidad de \$175,841.06, noviembre por un monto de \$175,841.06 y en diciembre por \$676,190.37, sumando un importe total de \$1,027,872.49 según se detalla: a) Capturista "A" con RFC SOCG870918 adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento percibió en los meses de octubre y noviembre la cantidad de \$25,098.44 y en diciembre \$65,593.94, en cada uno de los meses con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico (Jefe de Depto. A) en los meses de octubre y noviembre \$9,924.56 y diciembre \$24,348.44 en cada mes por lo que excedió en octubre y noviembre un monto de \$15,173.88 y en diciembre \$41,245.50 en cada mes, totalizando un importe de \$71,593.26. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo; Director de Finanzas Municipal con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
15	Punto No 5.- Derivado del seguimiento a la revisión efectuada al capítulo 1000 Servicios Personales en el periodo de octubre a diciembre de 2014, se observó Excedente de Sueldos a lo autorizado en el Tabulador de Sueldos, en octubre por la cantidad de \$21,475.74, en noviembre por \$13,425.74 y en diciembre por \$11,925.74, sumando un importe total de \$53,827.22. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo; Director de Finanzas Municipal con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
16	Convenio Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM). Punto No 6.- Derivado de la revisión efectuada al componente o proyecto muestra GC156-SNP, denominado "Gastos de Operación del Convenio SERNAPAM 2014", originado del ACU-021-14 (Acuerdo de la Aportación de Recursos en Especie (Vales de Gasolina Magna y Diésel) de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental SERNAPAM) al municipio de Cunduacán, Tabasco", con monto ejercido de \$2,869,340.00, equivalentes a 140,000 litros de combustible gasolina magna y 170,000 litros de combustible diésel en especie; se observó falta de documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos amparados con las órdenes de pago números 7149, 7150, 7151 y 7152, todas de fecha 31 diciembre de 2014, por importes de \$715,120.00, \$903,040.00, \$551,460.00 y \$699,720.00, respectivamente, asimismo no se dio cumplimiento a lo establecido en las cláusulas Cuarta inciso c) del Acuerdo, respecto a la obligación de informar, comunicar y difundir en medios de comunicación	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo; Director de Finanzas Municipal con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	idóneos, la aplicación de los recursos y los beneficiarios correspondientes, cláusula sexta , respecto a comprobar el uso y aplicación del combustible gasolina magna y diésel otorgado, cláusula séptima del Acuerdo, respecto a la documentación comprobatoria para su fiscalización y cláusula duodécima menciona como fecha de vigencia el 20 de diciembre de 2014, por cancelación o incumplimiento del presente Acuerdo.		de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	Primer Trimestre		
	a) Observaciones al Control Interno		
	Generales		
17	Punto No. 1.- De la revisión efectuada a una muestra de 60 Servidores Públicos, se detectó que la documentación de las percepciones por concepto de compensación correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2014 otorgadas a Servidores Públicos del Ayuntamiento, no realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta establecidas en la Ley de la materia.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 23 de diciembre de 2014, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/006/2014, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Lic. Juan Ramón Cortazar López, Jefe del Depto. de Recursos Humanos, APERCIBIMIENTO PÚBLICO; de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO • • NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Segundo Trimestre			
b) Observaciones al Control Interno			
18	Generales Punto 1.- Derivado de análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, a una muestra de la documentación soporte de sueldos del Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2014, se detectó que los recibos de nómina, no se emiten mediante Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) como lo marca la normativa, reincidiendo en las inconsistencias observadas en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2014.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 25 de mayo de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/0013/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Cerino Director de Administración con APERCEBIMIENTO PUBLICO de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
19	Punto 2.- De la revisión efectuada a una muestra de 60 Servidores Públicos, se detectó que la documentación de las percepciones por concepto de compensación correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2014 otorgadas a Servidores Públicos del Ayuntamiento, no realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) establecidas en la Ley de la Materia.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 25 de mayo de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/0013/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Cerino Director de

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Administración con APERCIBIMIENTO PÚBLICO de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
Tercer Trimestre			
b).- Observaciones al Control Interno.			
20	Generales Punto No. 1.- De la revisión efectuada a una muestra de 141 Servidores Públicos, se observó que en la documentación de las percepciones por concepto de compensación correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2014 otorgadas a Servidores Públicos del Ayuntamiento, no se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) establecidas en la Ley de la Materia.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 30 de abril de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/012/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino Director de Administración con APERCIBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	Cuarto Trimestre		
	II.- Observaciones al Control Interno.		
	Ingresos de Gestión		
21	Punto No 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto GC068-PRO denominado "Apoyos a Instituciones Educativas" por importe de \$189,000.00 se observó que las instituciones escolares que recibieron los apoyos no emitieron el recibo correspondiente en papel membretado firmado y sello correspondiente.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al Profesor Angel Vazquez Tique Director de DECUR municipal; con APERCEBIMIENTO PRIVADO, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO JURIDICO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	Participaciones Federales		
22	Punto No 2.- Derivado de la revisión al capítulo 1000 Servicios Personales, se observó que en el período octubre a diciembre de 2014, se tienen 36 Servidores Públicos comisionados a los Sindicatos Unico de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y de Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Tabasco, de los cuales no se encontró anexo a la	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Cuenta Pública reportes de las actividades que realizaron en su comisión y control de sus asistencias; ...		No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al Profesor Angel Vazquez Tique Director de DECUR municipal; con APERIBIMIENTO PRIVADO, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO JURIDICO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
23	Punto No 3.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2014, al rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, en específico a las Participaciones y Aportaciones por pagar a corto plazo se observó un importe de \$5,000,000.00, originado por un Anticipo a Cuenta de Participaciones Federales 2015, lo que refleja un Déficit, ya que fue utilizado para el pago de Partidas Presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos 2014, ejerciéndose en su totalidad; situación que denota una Programación y Planeación deficiente en el ejercicio del Gasto Público limitando el Presupuesto 2015, ya que se verá disminuido y afectando las metas para el ejercicio Financiero Presupuestal.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. L.C.P. Ernesto Priego López Director de Programación con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO JURIDICO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
24	Punto No 4.- Derivado del análisis efectuado al Tabulador de Sueldos, publicado en el Presupuesto de Egresos Municipal 2014, del Municipio de Cunduacán, Tabasco el 29 de enero de 2014 suplemento 7450 E y corrección del mismo publicada el 14 de enero de 2015, suplemento 7550, se observó que al pie del mismo menciona incorrectamente el texto que a la letra dice: "El Ayuntamiento podrá otorgar estímulos adicionales a fin de año a criterio del Presidente Municipal hasta por \$400,000.00, así como bono de fin de trienio por \$400,000.00, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y del rendimiento a su desempeño de los mandos medios y superiores administrativos." "El Ayuntamiento otorgará estímulos de manera trimestral adicionales por asignación del C. Presidente Municipal hasta por un monto de "\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) al personal de confianza de acuerdo a su rendimiento y/o productividad dependiendo de la disponibilidad de los recursos dentro del ejercicio fiscal 2014."	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 30 de abril de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/012/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino Director de Administración con AMONESTACION PÚBLICA de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Generales		
25	Punto No 5.- Del análisis a la documentación contenida en los expedientes de personal, a una muestra de 6 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de verificar que se encuentren debidamente integrados, se observó que no contienen la hoja de servicio.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino, Director de Administración con AMONESTACION PÚBLICA,

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
26	Punto No 6.- En revisión efectuada a las adquisiciones de bienes muebles en el período octubre a diciembre de 2014, se observó que estas se realizaron con Programas Presupuestarios claves E y M, siendo esto incorrecto ya que corresponden a las claves "K proyectos de inversión" y que deben afectar al Patrimonio Municipal.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. L.C.P. Ernesto Priego López Director de Programación con AMONESTACION PÚBLICA,
			de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
			• ASUNTO JURIDICO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
27	Punto No 7.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviado en Cuenta Pública correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, se observó lo siguiente: los estados de variaciones y las notas a los estados financieros, enviados en Cuenta Pública a esté Órgano Técnico de Fiscalización, carecen de las firmas correspondientes.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo; Director de Finanzas Municipal con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
28	Punto No 8.- Del análisis a la documentación que contiene la Integración del Gasto se observó que las Órdenes de Pago no contienen el número y nombre del componente o proyecto o clave y descripción de los componentes o proyectos de inversión.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. L.C.P. Ernesto Priego López Director de Programación con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
			ASUNTO JURIDICO

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
29	Punto No 9.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviados en Cuenta Pública al Órgano Superior de Fiscalización del Estado correspondiente al mes de diciembre 2014, se observaron inconsistencias en diferentes capítulos como se detalla a continuación: a) El Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2014, en el capítulo 1000 (Servicios Personales) presenta saldo por un monto de \$264,733,111.75 y en el Flujo de Efectivo por \$254,982,099.89, por lo que resulta una diferencia de \$9,751,011.86. b) El Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2014, en el capítulo 2000 (Materiales y Suministros) presenta saldo por la cantidad de \$29,845,880.81 y en el Flujo de Efectivo por \$26,796,926.73, por lo que resulta una diferencia de \$3,048,954.08. c) El Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2014, en el capítulo 3000 (Servicios Generales) presenta saldo por \$50,484,547.91 y en el Flujo de Efectivo por \$49,406,842.18, por lo que resulta una diferencia de \$1,077,705.73. d) El Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2014, en el capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) presenta saldo por \$11,918,241.24 y en el Flujo de Efectivo \$12,362,533.67, por lo que resulta una diferencia en negativo de \$-444,292.43.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo; Director de Finanzas Municipal con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO JURIDICO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
30	Punto No 10.- Del análisis a las cuentas Presupuestales se observó las diferencias siguientes: El Presupuesto Modificado en el capítulo 1000, refleja importe por \$264,733,111.75 y el Presupuesto Pagado \$262,775,558.56, lo que determina una diferencia de \$1,957,553.19, y cabe señalar que en la disponibilidad Financiera no existe tal importe. El Presupuesto Modificado en el capítulo 2000, refleja importe por la cantidad de \$29,845,880.81 y el	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Presupuesto Pagado por \$26,976,540.80, lo que determina una diferencia de \$2,869,340.01, y cabe señalar que en la disponibilidad Financiera no existe tal importe. El Presupuesto Modificado en el capítulo 6000, refleja importe por la cantidad de \$69,056,355.46 y el Presupuesto Pagado \$69,039,784.11, lo que determina una diferencia de \$16,571.35, y cabe señalar que en la disponibilidad Financiera no existe tal importe. El Presupuesto Modificado en el capítulo 9000, refleja importe por la cantidad de \$929,240.07 y el Presupuesto Pagado por \$22,039.07, lo que determina una diferencia de \$907,201.00, y cabe señalar que en la disponibilidad Financiera no existe tal importe.		Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. L.C.P. Ernesto Priego López Director de Programación con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Publicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO JURÍDICO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
31	Punto No 11.- En revisión Estados Financieros, se observó realizaron bajas de bienes muebles, de los cuales deberán informar sustentadamente que tratamiento o destino final se dieron a estos bienes.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Publicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino; Director de Administración con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Publicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
			Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino; Director de Administración con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Publicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
			Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino; Director de Administración con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Publicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
32	Punto No 12.-En revisión al Informe de Control Interno de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014, se observó lo siguiente: a) Que en la conciliación efectuada entre el Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2014, las cuentas con su interrelación contable/presupuestal por objeto del gasto, no son homólogas y no son identificadas conceptualmente. b) En relación al Inventario de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2014, con importe total valorizado de \$161,080,417.02 y el Estado de Posición Financiera contenido en el expediente de Información Financiera de Cuenta Publica refleja un importe de \$161,080,417.00, resultando una diferencia de \$0.02 c) En la revisión física al almacén, realizada el día 12 de mayo de 2015, durante el proceso de la auditoría se constató que las entradas y salidas del almacén no se encuentran registradas contablemente y los reportes de existencias, no reflejan el valor monetario de los artículos y materiales, además no están actualizados a la fecha, hay existencia de material de oficina, de limpieza, mochilas etc. en el almacén.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino; Director de Administración con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
33	Punto No 13.- Derivado de la revisión del Proceso Licitatorio del proyecto GC057, por adquisición de pintura por un monto de \$483,143.67; se observó que en la carta de invitación requieren la constancia de padrón de proveedores del ejerció 2013 (aun cuando este vencida) contraviniendo con lo establecido en la normatividad aplicable. Así mismo las compras de dicho material no han ingresado al Almacén a la fecha de la auditoría.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino; Director de Administración con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
34	Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) Punto No. 14.- El municipio presenta al 31 de diciembre de 2014, un subejercicio en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) por un importe de \$952,822.86, con el componente o proyecto GC110-FIII, denominado "Presupuesto Programable Ramo 33", en el informe de Autoevaluación del cuarto trimestre 2014, el cual debieron concluirse al 31 de diciembre de 2014.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al Ing. Francisco Cerino Magaña Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO
			<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
35	Punto No.15.- En revisión efectuada al Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único, en donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos se observó que en Indicadores de desempeño no contienen información en el Registro de Otros Proyectos.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo; Director de Finanzas Municipal con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO JURIDICO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
36	Punto No. 16.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra AD023 denominado "Dotación de Mobiliario y Equipo para la Oficialía del Registro Civil No 1" por importe de \$926,480.18 se observó que parte del mobiliario de oficina adquirido, se encuentra resguardado en el área de almacén de ese Ayuntamiento, sin darles el uso para el cual fueron adquiridos, por lo que se determina falta de planeación en el ejercicio de los recursos y de las adquisiciones de estos bienes. De igual forma se están registrando dentro del Activo, artículos menores a \$2,355.15, en contravención a lo que establece la normatividad para el registro de activos fijos. Asimismo derivado de la muestra se localizaron activos que no cuentan con su número de inventario.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Victor Manuel Soberano Serino; Director de Administración con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
37	Punto No. 17.- En relación al componente o proyecto de obra OP103- FIII Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica 059. Ej. Emiliano Zapata (San Mateo) a partir de la estimación número 2 la documentación comprobatoria no contó con el sello de "operado", como lo marca la normatividad del Fondo III De lo que antecede se advierte incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; Numeral 4.7.1.3, fracción IX y 4.8.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Cunduacán, Tabasco.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. L.C.P. Ernesto Priego López Director de Programación con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
38	Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) Punto No 18.- En revisión efectuada al Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único en donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos se observó que en Indicadores de desempeño no contiene información en el Registro de Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos, Índice de Independencia Financiera e Índice de Logro Operativo.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo; Director de Finanzas Municipal con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO JURÍDICO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
39	Punto No 19.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra GC033-FIV denominado "Operatividad de la Dirección de Seguridad Pública" por importe de \$53,371,590.30 se observó que las Ordenes de Pago 6774, 6775, 6778, 6779, 6784, 6785, 6780, 6781, 6782, 6783, 6811, 6812 carecen de firma del Director de Seguridad Pública.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montajo; Director de Finanzas Municipal con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
			• ASUNTO JURÍDICO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	Convenio Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo (SDET) Punto No 20.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra GC121 denominado "Aplicación de Diagnósticos y Vinculación Efectiva de Emprendedores y MIPYMES" por importe de \$2,133,000.00 se observó que omitieron integrar la justificación e informe del servicio prestado, así como las listas de los participantes que asistieron a los talleres realizados.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo; Director de Finanzas Municipal con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO JURIDICO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
41	Convenio Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) Punto No. 21.- En relación al componente o proyecto OP140-R23 Reconstrucción de camino en Cunduacán, Tabasco Cd. Cunduacán Ej. Marín (Desarrollo Regional), OP-141-R23 Construcción del puente tubular en Cunduacán, Tabasco 052.- R/a. Plátano 1a. sección (FOPEDEP) se observó que no cuenta con el sello de "operado" como lo establece la normativa del Fondo.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo; Director de Finanzas Municipal con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			• ASUNTO JURIDICO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
42	Convenio Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) <i>Punto No. 22.- Del análisis detallado al proyecto OP136- Construcción de parque recreativo 103. Col. Emiliano zapata No.1 (SEDATU) se detectó que éste no contó con el comprobante del padrón de contratistas.</i>	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al Ing. Francisco Cerino Magaña Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO JURIDICO
			<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
43	Autoevaluación <i>Punto No. 23.- De la revisión a la información contenida en las cédulas del Informe de Autoevaluación del cuarto trimestre 2014 se detectaron inconsistencias, que han sido reincidentes en trimestres de ejercicios anteriores, siendo estas las siguientes:</i>	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 30 de junio de 2015, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	En el anexo 1.1. En el Ingreso Modificado presenta saldo de \$413,385,866.23 en relación al acumulado por \$426,851,632.02, originando una diferencia de \$-13,465,765.79. a) En relación al anexo 1.2 en el ejercido acumulado presenta saldo por \$435,377,351.54 y en el estado de actividades en total de gastos y otras pérdidas \$416,112,962.43, lo que genera una diferencia por \$19,264,389.11. b) En el anexo 3 no incluyen el dato del inicio y término real de los componentes o proyectos y con relación al avance físico no coinciden con lo ejercido en el periodo...		No. CM/DJ/014/2015, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo; Director de Finanzas Municipal y el C. L.C.P. Ernesto Priego López Director de Programación ambos con AMONESTACION PÚBLICA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
Tercer Trimestre			
Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública:			
Apartado 2.- Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada			
44	a).- <i>Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto devengado:</i> OP041-F32.- Ampliación a la Red de Distribución de Energía Eléctrica, ubicado en Cucuyulapa, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2,466,285.17. 2.1.-De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$333,276.15 (Trescientos treinta y tres mil doscientos setenta y seis pesos 15/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio...	\$ 327,590.69	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/055/2016-CUNDUACAN. - Status: Valoración de Pruebas
45	OP033-REFRE-FIII.- Reconstrucción de Camino a Base de Mezcla Asfáltica (Refrendo del Proyecto OP034) ubicado en Pechucalco 2ª. Sección (Las Cruces), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$1,000,063.67. De la inspección física efectuada a la obra el día 14 de enero de 2015, se aprecian las siguientes irregularidades: 2.2.-El concepto 15029-2 se refiere a la elaboración de mezcla asfáltica en frío con proporción de 140 lt/m3 de emulsión de rompimiento medio, en su alcance específica que incluye suministro de arena puesta en obra en el sitio de los trabajos, por lo tanto la maquila de la mezcla asfáltica se realizó en el lugar de la obra, por lo anterior ya no se debieron pagar los concepto de obra números IS017, IS015, IS016, que se refieren al acarreo de la mezcla asfáltica en camión volteo. Por lo anterior se observa un monto de \$125,099.81 (Ciento veinticinco mil noventa y nueve pesos 81/100 M.N.) con IVA incluido por volúmenes de obra pagados no ejecutados...	\$ 224,229.14	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
46	OP035-PAR.- Recarpeteo de Calle a Base de Mezcla Asfáltica en Acceso de la Ciudad, ubicado en Cunduacán ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2014, con un monto devengado de \$556,944.03. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 14 de enero de 2015, se encontraron las siguientes irregularidades: Observación 2.4.-Se observan hundimientos en la carpeta asfáltica entre los cadenamientos 0+035 y 0+047 con medidas de 10.60 m largo X 1.00 m ancho y 11.20 m largo X 1.00 m de ancho; por lo antes manifestado se observa un monto de \$5,510.72 (Cinco	\$ 67,597.55	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	mil quinientos diez pesos 72/100 M.N.) incluye IVA por volúmenes de obra en mal estado o con vicios ocultos en los conceptos de obra que intervienen en las áreas afectadas...		81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
Cuarto Trimestre			
47	OP103-FIII.- Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica, ubicada en Ejido Emiliano Zapata (San Mateo), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III, con un monto devengado de \$2,292,359.74. Observación 2.1.- Se observaron diferencias de cantidades ejecutadas con respecto a las verificadas en la obra en los conceptos con las claves de identificación números: 14007, 15020, 15028, 15023, 15017, 15015, 15016, 15025, 15032A, 15030B, 14012, 14010, 14011, 15033 y 25019. Por lo antes señalado se observa un monto de \$58,641.68 (Cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 68/100 M.N.) IVA incluido por el pago de volúmenes de obra en exceso a favor del contratista ..."	\$51,132.40	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
			Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
48	OP141.- Construcción de Puente Tubular, ubicada en Ra. Plátano 1ra sección, ejecutada con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$3,561,493.78. Observación 2.2.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 29 de abril de 2015, se encuentran volúmenes de obra pagados no ejecutados vinculados a los conceptos con la clave de identificación número 22133 y 22151, por lo que se observa un monto de \$191,900.66 (Ciento noventa y un mil novecientos pesos 66/100 M.N.) con IVA incluido por el pago de volúmenes no llevados a cabo a favor de la	\$175,673.02	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contratista ..."		<i>administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
49	OP102.- Pavimentación de la calle Loma Bonita 1ra etapa, ubicada en Col. Loma Bonita, con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1,993,578.75. Observación 2.4.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 15 de mayo de 2015, se constata la existencia de volúmenes de obra que no fueron ejecutados, vinculado a los conceptos con las claves de identificación números: 10064, 12012, 12012A, 15031, 15032, 15030, 14012, 14010, 14011, 15041, 15033, 25019 y 25016, por lo anterior se determina observar un monto de \$190,142.78 (Ciento noventa mil ciento cuarenta y dos pesos 78/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor de la contratista...	\$11,811.94	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
			Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
50	OP091.- Pavimento de camino a base de mezcla asfáltica, ubicada en Col. Loma Bonita calle sin nombre, ejecutada con modalidad FOPEDEP con un monto devengado de \$1,560,612.15. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 26 de mayo de 2015, se constataron las siguientes irregularidades: Observación 2.5.- Existe desprendimiento de sello en los tramos 1 (del km. 0+000 al km 0+185) y del tramo 3 (del km 0+125 al 0+205) por lo cual se señala que la anomalía se presenta en un área aproximadamente de 15.58 m2. Por lo anterior se observa un monto de	\$ 7,827.32	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores

ANEXO B
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	\$1,639.57 (Un mil seiscientos treinta y nueve pesos 57/100 M.N.) con IVA incluido, por volúmenes de obra en mal estado o con vicios...		públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
51	OP101.- Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica (tramo 1), ubicada en Ejido Monterrey, ejecutada con modalidad Contingencia Económica 2014, con un monto devengado de \$1,469,930.54 Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 29 de mayo de 2015, se constatan las siguientes irregularidades: Observación 2.7.- La carpeta asfáltica presenta daños en la superficie de rodamiento en los siguientes encadenamientos: 0+0.25, 0+056, 0+087.70, 0+114, 0+125, 0+134, 0+183, 0+260, 0+430, 0+475 y 0+581; los cuales, tienen las siguientes secciones 11.70 mts de largo x (6.00+6.35) de ancho, 16.20 mts de largo x 2.00 mts de ancho, 19.30 mts de largo x 2.00 mts de ancho x 2.50 mts de largo x 2.50 mts de ancho, 1.50 mts de largo x 1.50 mts de ancho x 1.50 mts de largo x 2.00 mts de ancho, 15.00 mts de largo x 3.00 mts de ancho, 80.00 mts de largo x (6.10+6.20) 12 mts de ancho, 45.00 mts de largo x 3.00 mts de ancho, 19.00 mts de largo x 3.00 mts de ancho, 0.50 mts de largo x 1.50 mts de ancho, 11 mts de largo x 3.00 mts de ancho, 26.00 mts de largo x 3.50 mts de ancho respectivamente, dicha irregularidad se presenta en un área total aproximada de 1,008.50 m2; así también, se hace constar que existe desprendimiento de sello en los cadenasamientos: 0+413 y 0+500 los cuales tienen una dimensión de 17.00 mts de largo x 6.10 de ancho y 122.00 mts de largo x 6.20 mts de ancho, afectándose una superficie aproximadamente de 860.10 m2...	\$75,529.59	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2013			
Primer Trimestre			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno			
a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
1	Ingresos de Gestión Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente y/o Proyecto muestra GC093.- Gastos Operativos para la gestión de recursos, por un importe ejercido de \$224,963.21, que fue reportado en la autoevaluación del primer trimestre de 2013, se observó lo siguiente: a) El municipio realizó transferencia bancaria a Banca Mifel a la cuenta número 042540003400180362 para pago a Corporativo de Inteligencia Avanzada y Tecnológica, S.A., un monto de \$224,963.21, según orden de pago número 1571 de fecha 26 de marzo de 2013 y póliza de egresos número 19 de fecha 1 de abril del mismo año, por concepto de Operación para gestión de recursos con Instituciones Internacionales y según convenio anexo es para acceder a un programa para obtener fondos para obras sociales como agua potable, alcantarillado, escuelas, hospitales (educación y salud) y seguridad pública (alumbrado público) por un monto de \$37'000,000.00 USD...	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 10 de julio de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo CM/015/2013 instruido en contra de Diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al C. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas, con APERCEBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	Punto 2.- En revisión a los procesos administrativos en las fuentes generadoras de ingresos Registro Civil Números. 1 y 2, se observó que en el trimestre enero - marzo, exentaron indebidamente el pago de actas de nacimiento y de divorcio, como a continuación se detalla: a) En enero de 2013, 16 actas de nacimiento por un importe de \$992.00, febrero 13 por un importe de \$806.00, marzo 12, por un importe de \$744.00 dando un importe total de \$2,542.00; en el mes de enero 4 actas certificadas de divorcio, por un importe de \$1,240.00, totalizando de enero a marzo 45 actas que hacen un importe total de \$3,782.00. b) En el mes de febrero de 2013, la certificación de divorcio, no se cobró de acuerdo a lo establecido en la normativa toda vez que el importe recaudado por Ayuntamiento fue por un importe de \$600.00, debiendo ser \$613.80, existe una diferencia por la cantidad de \$13.80, asimismo por certificación de divorcio administrativo cobraron \$2,850.00, debiendo ser la cantidad de \$3,069.00, existe diferencia por \$219.00, totalizando en el mes de febrero \$232.80. Ascendiendo lo observado a la cantidad de \$4,014.80.	\$4,014.80	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 10 de julio de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo CM/015/2013 instruido en contra de Diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, con APERCIBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. - ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
3	Participaciones Federales Punto 3.- De la verificación física al personal que labora en las diferentes áreas del Ayuntamiento, se observó que seis servidores públicos no se localizaron en el área de trabajo, confirmándose con el registro de entrada del control de asistencia proporcionado por la Dirección de Administración, resultando que no se tienen registros de los mismos por lo que se procedió a indagar con el personal de las áreas donde se encuentran adscritos los cuales no pudieron explicar si se encontraban de comisión o no, en relación a lo anterior se presume se cubren sueldos a personal que no labora en el Ayuntamiento siendo éstos los siguientes: a) La C. Beatriz De los Santos Magaña con categoría de Auxiliar Administrativa de la Secretaría Municipal (Comunicación) con fecha de alta 1 de febrero de 2013,	\$ 158,679.34	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 10 de julio de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo CM/015/2013 instruido en contra de Diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al Lic.

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	obtuvo percepciones netas en febrero \$2,504.00 y marzo \$5,008.80 haciendo un total de \$7,512.80. b) El C. Armando Priego Ramos con categoría de Auxiliar Administrativo de la Secretaría Municipal (Comunicación) con fecha de alta 16 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero \$1,204.87, febrero \$5,007.96 y marzo \$5,031.28 haciendo un total de \$11,244.11...		Juan Ramon Cortazar Lopez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, con APERCIBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
4	Punto 4.- De la inspección física a la C. Perla Gyzel Díaz Taracena con categoría de Subdirector de la Dirección Asuntos Jurídicos, se observó lo siguiente: a) No se localizó en el área de trabajo, y en el registro de entrada del control de asistencia proporcionado por la Dirección de Administración, no se tiene registro de ella, por lo que se procedió a indagar con el personal del área donde se encuentra adscrita la cual no pudieron explicar si se encontraba de comisión o no. b) Se localizó su número telefónico y se concertó una cita personal a la que accedió y proporcionó escrito en el que expone que no labora en el Ayuntamiento de Cunduacán, ni ha devengado salario, ni firmado recibos de nómina, aclara que entregó curriculum vitae pero no entró a laborar. c) Derivado de lo anterior se procedió a realizar el análisis de sueldos de la cual se obtuvo que La C. Perla Gyzel Díaz Taracena con categoría de Subdirector de la Dirección Asuntos Jurídicos fue dada de alta el día 1 de enero de 2013, y tiene que obtuvo percepciones netas	\$53,900.42	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 10 de julio de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo CM/015/2013 instruido en contra de Diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al Lic. Juan Ramon Cortazar Lopez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, con APERCIBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción I del

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en enero \$13,900.14, febrero \$20,000.14. y marzo \$20,000.14, haciendo un total de \$53,900.42. d) Las firmas que presentan los recibos de pago de la nómina no coinciden con la identificación oficial proporcionada en la compuls. (en recibos refleja una firma con nombre "Perla G Díaz Taracena" y en identificación es rúbrica)		artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
5	Ramo General 33 Fondo IV Punto 5.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 50 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó lo siguiente: a) En el mes de marzo de 2013, el C. Abenamar Custodio Torres, Jefe de Departamento de Seguridad Pública recibió percepciones por \$31,850.12 monto superior a lo percibido por el C. José Luis Pérez de los Santos, Director de Seguridad Pública por \$30,000.18, toda vez que de acuerdo a la normatividad ningún Servidor Público podrá tener una remuneración igual o mayor que su Superior Jerárquico, considerando lo enunciado anteriormente se le disminuye un peso menos a lo percibido por éste, resultando una diferencia en cantidad de \$1,850.94.	\$1,850.94	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 10 de julio de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo CM/015/2013 instruido en contra de Diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al Lic. Juan Ramon Cortazar Lopez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, con APERCEBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOI.VENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
-----	-------	-------------------------------------	------------------

Segundo Trimestre

a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

6	Ingresos de Gestión Punto 1.- En revisión a los procesos administrativos en las fuentes generadoras de ingresos del Registro Civil número. 1 y la Subdirección de Obras Públicas, se observó que en el trimestre abril - junio, exentaron por un monto de \$15,145.49, en actas de nacimiento, de matrimonio, de defunción y pago de licencia para construcción como a continuación se detalla: a) En abril de 2013, 29 actas de nacimiento por un importe de \$1,780.02, mayo 21 por \$1,302.00, en junio 6, por \$372.00; en el mes de abril 1 acta certificada de matrimonio por importe de \$122.76 y junio 2 por un importe de \$245.52, totalizando 59 actas con un importe de \$3,822.30...	\$9,543.17.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
7	Participaciones Federales Punto 2.- En la revisión al Estado de Situación Financiera, a una muestra selectiva de la cuenta de mayor 1125.-Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo (Gastos a comprobar) para viáticos y gastos de camino por el período abril - junio de 2013, se observó un monto de \$20,179.85, por lo siguiente: a) En la comprobación realizada por el C. Dr. Tíofilo Ovando Sánchez, Presidente Municipal y C. Javier de la Cruz Vinagre, Secretario del Ayuntamiento, registrada mediante póliza de diario número 694 de fecha 30 de abril de 2013 por importe de \$16,500.00, se anexaron recibos simples de gastos menores por \$2,000.00 y \$1,273.00 mismos que carecen de las firmas de los servidores públicos que recibieron el viático, los cuales, rebasan el 25% autorizado para gastos de camino, equivalente a \$900.00 cada uno, existiendo una diferencia por \$1,100.00 y \$373.00 respectivamente. Totalizando un importe de \$1,473.00, según lo establece el Manual de Normas Presupuestarias de los Municipios del Estado de Tabasco. Asimismo, carece de los talones de pase de abordar y en la orden de pago número 2230, omitieron las firmas de los CC. Joel Gómez Montejó, Director de Finanzas; Víctor Manuel Soberano Serino, Director de Administración y Javier de La Cruz Vinagre, Secretario Particular. b) En la comprobación realizada por el C. L.C.P. Javier Villegas Molina, Subdirector de Finanzas y C.P. Ernesto Priego-López, Director de Programación, registrada mediante póliza de diario número 695 de	\$20,179.85.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	fecha 30 de abril de 2013 por importe de \$14,000.00, se anexaron recibos simples de gastos menores por \$1,132.00 cada uno los cuales rebasa el 25% autorizado para gastos de camino, equivalente a \$450.00, existiendo una diferencia por \$682.00 cada uno. Totalizando un importe de \$1,364.00, según lo establece el Manual de Normas Presupuestarias de los Municipios del Estado de Tabasco. Asimismo, carece de los talones de pase de abordar y omitieron las firmas en orden de pago número 2347 de los CC. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas y Víctor Manuel Soberano Serino, Director de Administración...		
8	Punto 3.- En la revisión al Estado de Situación Financiera, a una muestra selectiva de la cuenta contable 1112-0001-00002-2013-0001-001 de Bancos por el período abril - junio de 2013, mediante pólizas de egreso números 294 y 358 de fechas 28 de mayo y 29 de abril de 2013, por importes de \$643,000.00 y \$591,000.00, registraron compra de combustible que serán utilizados en la Subdirección de Servicios Municipales y en la Secretaría Municipal, observándose un monto \$84,601.64, por lo siguiente: a) Vehículos contemplados en el inventario de Bienes Muebles del Ejercicio 2012 en malas condiciones y no contemplados en el 2013, a los cuales según bitácoras se suministran combustible por \$24,913.60, mediante orden de pago número 2997 por importe de \$17,000.00, según bitácora se le asignó combustible por la cantidad de \$7,939.60 a la camioneta pick up con número de inventario CU-2002-02-01-5411-05-01, móvil 1521; orden de pago número 2986 por \$30,000.00, según bitácora se le asignó combustible al automóvil sedan volkswagen con número de inventario CU-98-09-5411-10-005 por la cantidad de \$4,987.40; orden de pago número 2254 por \$15,000.00 según bitácora se le asignó combustible a la camioneta pick-up con número de inventario CU-2002-02-01-5411-05-01, móvil 1521 por \$6,998.20; orden de pago número 2246 por \$30,000.00, según bitácora se le asignó combustible al automóvil sedan volkswagen con número de inventario CU-98-09-5411-10-005 por la cantidad de \$4,988.40, vehículo que en el inventario de bienes muebles e inmuebles en la columna condiciones refleja inservible...	\$84,601.64.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
9	Punto 4.- De la verificación física al personal que labora en las diferentes áreas del Ayuntamiento, se observó que nueve servidores públicos con categorías "Asesor", no se localizaron en el área de trabajo, confirmándose con el registro de entrada del control de asistencia proporcionado por la Dirección de Administración, resultando que no se tienen registros de los mismos por lo que se procedió a indagar con el personal de las áreas donde se encuentran adscritos los cuales no pudieron explicar si se encontraban de comisión o no,	\$111,263.30.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en relación a lo anterior se concluye que se cubrieron sueldos por \$247,531.14 a personal que no labora en el Ayuntamiento siendo estos los siguientes: a) La C. Dulce María Ramírez Montejo con categoría Asesor de la Dirección de Programación con fecha de alta 1 de junio de 2013, obtuvo percepciones netas en junio por \$24,062.02. b) La C. Rosario Cruz Sánchez y C. Edid Estrada Gil con categorías de Asesor de Presidencia con fecha de alta 1 de junio de 2013, obtuvieron percepciones netas en junio por \$20,009.88 cada uno, haciendo un total de \$40,019.76. c) El C. Ángel González Heraclio con categoría de Asesor de Contraloría Municipal con fecha de alta 1 de junio de 2013, obtuvo percepciones netas por \$24,062.02...		
10	Convenios Punto 5.- De la revisión al Acuerdo de Coordinación de fecha 14 de marzo de 2013 celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, para la contribución de diversas acciones para facilitar la actividad petrolera, se observó que se obtuvieron ingresos en especie por la cantidad de \$7'556,255.00 sin que se hayan registrado en contabilidad correspondiente a la primera ministración, equivalente a 40,000 mil litros de Gasolina, 32,000 mil litros de Diesel y 800 toneladas de Mezcla Asfáltica cuantificados cada uno tipo de producto en \$450,000.00, \$377,920.00 y \$6'728,336.00 respectivamente, considerando el costo por litro del primer concepto en \$11.25, para el segundo en \$11.81 costos vigentes en el mes en que recibieron los productos y para la mezcla asfáltica a \$8,410.42 por tonelada según precio de lista al 01 de agosto de 2013, por lo que el municipio deberá considerar el precio por tonelada el día en que la recibieron, y por consiguiente tampoco registraron gastos por el consumo de dichos productos.	\$7'556,256.00.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	Tercer Trimestre		
	a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras		
11	Ingresos de Gestión. Punto No. 1.- En revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto GC115 Programa de subsidio para la compra de cemento gris a personas de escasos recursos se observó que en la orden de pago número 4827 de fecha 21 de agosto 2013 por concepto de compra de cemento para personas de	\$154,880.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	escasos recursos económicos de diversas comunidades, erogado mediante transferencia electrónica, únicamente integran un acuerdo de intención de fecha 4 de enero de 2013 para la implementación de programas de fortalecimiento a grupos vulnerables que celebra la Congregación Mariana Trinitaria y el Ayuntamiento, dicho acuerdo carece de firma del representante legal de dicha Congregación C. Catalina Mendoza Arredondo, y el documento comprobatorio es un recibo de caja por la cantidad de \$154,880.00 emitido por el Ayuntamiento el cual carece de firma de la representante legal de la Congregación Mariana Trinitaria, careciendo de factura, contrato y evidencia del proceso licitatorio.		para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	Primer Trimestre		
	b).- Observaciones al Control Interno		
12	Ingresos de Gestión Punto 1.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificaria del Proyecto GC091.- Operatividad de la Dirección de Administración (Remanentes R.P. 2012) por un importe de \$476,000.49 se observó lo siguiente: a) El proyecto fue validado por el H. Cabildo en acta sin número celebrada el día 11 de abril de 2013, por importe de \$476,000.49 y se reporta concluido al 31 de marzo de 2013, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo, situación que contraviene lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que para el ejercicio de los recursos primero deben autorizarse.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 10 de julio de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo CM/015/2013 instruido en contra de Diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al C. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas, con APERIBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	Generales Punto 2.- El Ayuntamiento no ha publicado los Manuales de Normas Presupuestarias del Gasto Público, de Organización y Procedimientos.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 10 de julio de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo CM/015/2013 instruido en contra de Diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al C. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas, con APERCEBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
14	Punto 3.- Como resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría para detectar se encuentren laborando cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y parientes en línea colateral hasta el segundo grado, de servidores públicos Integrantes del Ayuntamiento laborando en cualquiera de las dependencias auxiliares del Ejecutivo Municipal, en base a una muestra de servidores extraída de los informes mensuales "Plantilla de personal" enviados por este Ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y con el apoyo de las actas de nacimiento que obran en su expediente de personal, se detectó que en el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, se encuentran laborando a partir del Ejercicio 2013 parientes de algunos Regidores, tal y como se describe a continuación: <u>La C. Graciela Pérez Acuña con categoría Regidora es Madre del C. Iván de Jesús Montejo Pérez con categoría Director de Fomento Económico, fue dado de alta el día 1 de enero de 2013.</u>	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 10 de julio de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo CM/015/2013 instruido en contra de Diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al Lic. Juan Ramon Cortazar Lopez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, con

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	El C. Juan García González con categoría Supervisor de Desarrollo Municipal que fue dado de alta el día 16 de enero de 2013, es tío de la C. Verónica García Díaz con categoría Regidora. La C. María del Carmen Zapata Coronel con categoría Policía fue dada de alta el día 16 de enero de 2013 y es hermana del C. Juan Zapata Coronel con categoría Regidor. La C. Mercedes Hernández Zapata con categoría Auxiliar Administrativo en la Dirección de Administración fue dada de alta el día 16 de enero de 2013 y es cuñada de la C. María del Carmen García Hernández con categoría Regidora. El C. Guadalupe Cortazar Díaz con categoría Contralor Municipal fue dado de alta el día 1 de enero de 2013 y es tío del C. Juan Hernández Murillo con categoría Regidor. El C. Gerardo Frías Rodríguez con categoría Supervisor en la Dirección de Obras Públicas fue dado de alta el día 16 de enero de 2013 y es sobrino de la C. Rosaura Carrillo Gómez con categoría Regidora.		APERIBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
15	Punto 4.- En revisión al sistema de contabilidad adquirido e instalado en el Ayuntamiento para cumplir con las disposiciones legales señaladas en la Ley de Contabilidad Gubernamental respecto al registro de las operaciones relacionadas con los lineamientos para la armonización contable se observó que: a) El sistema está centralizado en las áreas de Finanzas, Programación y Contraloría, debiendo estar integradas en todas las unidades administrativas del Ayuntamiento. b) No se encuentra integrado en la Contabilidad la cuenta de almacén, por consiguiente no se emite conciliaciones mensuales entre el almacén y finanzas.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 10 de julio de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo CM/015/2013 instruido en contra de Diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, dentro del cual se determinó sancionar al C. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas, con APERIBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
16	Autoevaluación Punto 5.- De la revisión a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del primer trimestre 2013, se observó lo siguiente: a) Anexo 1.1.- "Concentrado de Ingresos", en el importe total del Devengado reportan un importe de \$101,334,865.37 y en el Recaudado/Ministrado refleja la cantidad de \$101,394,932.73 resultando diferencia de \$60,067.36. b) En revisión al Anexo 4.-Concentrado de las acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y otros) en el Monto autorizado modificado al 31 de marzo de 2013 de Participaciones Federales refleja la cantidad de \$225'445,024.00 y en el total de los Anexos relación de acciones de inversión señala un importe de \$224'633,605.99, existe una diferencia por \$811,418.01...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 10 de julio de 2015 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo CM/015/2013 instruido en contra de Diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al C. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas, con APERIBIMIENTO PRIVADO de conformidad con la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Segundo Trimestre		
	b).- Observaciones al Control Interno		
17	Ingresos de Gestión Punto 1.- En la revisión al Estado de Situación Financiera, se revisó una muestra selectiva de la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo (Gastos a comprobar) por el período abril - junio de 2013, se observaron asignaciones de recursos para "pagos diversos" que pueden erogarse directamente con el proveedor mediante transferencia electrónica. Asimismo, existen comprobaciones fuera del plazo establecido según solicitud de gasto a comprobar, los	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cheques que se emitieron salen a nombre de los Directores de Finanzas y Administración comprobándose estos por servidores públicos distintos a los que asignaron los recursos de dichas comprobaciones, se determinaron las siguientes inconsistencias: a) Con póliza de egreso número 29 de fecha 3 de abril de 2013 por \$80,000.00, a nombre del C. Víctor Manuel Soberano Serino, Director de Administración para la compra de diversos materiales y elaboración de trajes regionales para la feria estatal, mismo que fue reintegrado en efectivo con fecha 29 de mayo de 2013, considerando que se debió comprobar en un plazo máximo de 20 días, se generó un desfase de acuerdo a la solicitud de gastos de 27 días. b) En la comprobación realizada por el C. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas por concepto de compra de vestido y accesorio para la embajadora dentro del marco de la feria estatal por importe de \$55,202.08, registrada en póliza de diario número 681 de fecha 30 de abril de 2013, este gasto debió expedirse mediante un cheque nominativo o transferencia electrónica en virtud de que solo se realizó el pago a un proveedor, el cheque presenta fecha 23 de abril de 2013 y las facturas números 4020 y 4015 fueron emitidas el día 05 de abril de 2013. Asimismo, el gasto no fue validado por el Comité de Feria, no se encontró evidencia donde haya recibido el traje y accesorios y en la orden de pago número 1999 omitieron la firma de los CC. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas y Víctor Manuel Soberano Serino, Director de Administración...		
18	Punto 1.- En la revisión al Estado de Situación Financiera, se revisó una muestra selectiva de la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo (Gastos a comprobar) por el periodo abril - junio de 2013, se observaron asignaciones de recursos para "pagos diversos" que pueden erogarse directamente con el proveedor mediante transferencia electrónica. Asimismo, existen comprobaciones fuera del plazo establecido según solicitud de gasto a comprobar, los cheques que se emitieron salen a nombre de los Directores de Finanzas y Administración comprobándose estos por servidores públicos distintos a los que asignaron los recursos de dichas comprobaciones, se determinaron las siguientes inconsistencias: a) Con póliza de egreso número 29 de fecha 3 de abril de 2013 por \$80,000.00, a nombre del C. Víctor Manuel Soberano Serino, Director de Administración para la compra de diversos materiales y elaboración de trajes regionales para la feria estatal, mismo que fue reintegrado en efectivo con fecha 29 de mayo de 2013, considerando que se debió comprobar en un plazo	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	cheques que se emitieron salen a nombre de los Directores de Finanzas y Administración comprobándose estos por servidores públicos distintos a los que asignaron los recursos de dichas comprobaciones, se determinaron las siguientes inconsistencias: a) Con póliza de egreso número 29 de fecha 3 de abril de 2013 por \$80,000.00, a nombre del C. Víctor Manuel Soberano Serino, Director de Administración para la compra de diversos materiales y elaboración de trajes regionales para la feria estatal, mismo que fue reintegrado en efectivo con fecha 29 de mayo de 2013, considerando que se debió comprobar en un plazo		

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
20	Punto 3.- En revisión al Estado de Situación Financiera, se revisó una muestra selectiva de la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo (Gastos a comprobar) por el período abril - junio de 2013, se observaron asignaciones de recursos para "pagos diversos" que pueden erogarse directamente con el proveedor mediante cheques nominativos o transferencia electrónica, existen comprobaciones fuera del plazo establecido según solicitud de gasto a comprobar, los cheques que se emitieron salen a nombre de los Directores de Finanzas y Administración comprobándose éstos por servidores públicos distintos a los que se asignaron los recursos de dichas comprobaciones, se determinaron las siguientes inconsistencias: a) En la comprobación realizada por el C. Víctor Manuel Soberano Serino, Director de Administración por concepto de compra de diversos electrodomésticos que se utilizó para la celebración del día de las madres por \$33,999.68, registrada en póliza de diario número 823 de fecha 25 de mayo de 2013, este gasto debió expedirse mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, en virtud de que solo se realizó el pago a un proveedor y no se encontró evidencia de quienes recibieron lo adquirido. b) En la comprobación realizada por el C. Víctor Manuel Soberano Serino, Director de Administración por concepto de Gastos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales por pago de mantenimiento a la motoconformadora número 208, número de inventario CU-07-5301-11-0001 asignada al Departamento de maquinaria por \$38,990.58, registrada en póliza de diario número 361 de fecha 19 de abril de 2013, este gasto debió expedirse mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, en virtud de que solo se realizó el pago a un proveedor. Asimismo, la orden de pago número 1984 carece de las firmas de los CC. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas; Víctor Manuel Soberano Serino, Director de Administración y Julio César Naranjo Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 09 de junio de 2014, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/017/2014, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al Lic. Javier Villegas Molina, Subdirector de Finanzas Municipal, con APERCIBIMIENTO PRIVADO y Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas Municipal; con APERCIBIMIENTO PÚBLICO de conformidad con las fracciones I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
21	Ramo General 33 (Fondo IV) Punto 4.- En la revisión al Estado de Situación Financiera, se revisó una muestra selectiva de la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo (Gastos a comprobar) por el período abril - junio de 2013, se observaron asignaciones de recursos para "pagos diversos" que pueden erogarse directamente con el proveedor mediante cheques nominativos o transferencia electrónica, existen comprobaciones fuera del plazo establecido según solicitud de gasto a	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 09 de junio de 2014, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/017/2014, instruido

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	comprobar, los cheques que se emitieron salen a nombre de los Directores de Finanzas y Administración comprobándose estos por servidores públicos distintos a los que se asignaron los recursos de dichas comprobaciones, se determinaron las siguientes inconsistencias: a) En la comprobación realizada por el C. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas por concepto de compra de diversos refacciones utilizadas para el mantenimiento de móviles de la Dirección de Seguridad Pública por \$24,650.00, registrada en póliza de diario número 705 de fecha 29 de junio de 2013, este gasto debió expedirse mediante un cheque nominativo o transferencia electrónica en virtud de que solo se realizó el pago a un proveedor. Asimismo cabe hacer mención que la factura número 829, presenta fecha 26 de junio fecha posterior a la que menciona la solicitud de gastos para comprobación que dice fecha límite 21 de junio de 2013. b) En la comprobación realizada por el C. Víctor Manuel Soberano Serino, Director de Administración por concepto de viáticos por \$6,995.00, registrada en póliza de diario número 582 de fecha 29 de abril de 2013, carece del talón del pase de abordar y de las firmas de los CC. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas, Javier de la Cruz Vinagre, Secretario Particular y Víctor Manuel Soberano Serino, Director de Administración...		contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al Lic. Javier Villegas Molina, Subdirector de Finanzas Municipal, con APERCIBIMIENTO PRIVADO y Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas Municipal; con APERCIBIMIENTO PÚBLICO de conformidad con las fracciones I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Generales		
22	Punto 6.- En la revisión a las conciliaciones bancarias del período abril a junio de 2013, se observó que al 30 de junio reflejan cheques en tránsito con más de 30 días de antigüedad de las cuentas con números 192254614, 192256641 y 192256487 del BBVA Bancomer, S.A. de C.V. y Banco Nacional de México, S.A. de C.V. (Banamex) respectivamente por importes de \$177,973.76, \$111,144.00 y \$1,309.06, ascendiendo a un total de \$290,426.82.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 09 de junio de 2014, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/017/2014, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determinó sancionar al Lic. Javier Villegas Molina, Subdirector de Finanzas Municipal, con APERCIBIMIENTO PRIVADO y Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas Municipal; con APERCIBIMIENTO

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			PUBLICO de conformidad con las fracciones I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Tercer Trimestre		
	b).- Observaciones al Control Interno		
23	Rubros Específicos Punto No. 1.- En revisión efectuada al Estado de Actividades con cifras al 30 de septiembre de 2013 contra el Flujo de Efectivo se detectó que presentan en los rubros de ingresos y egresos diferencias. a) En los Ingresos en el rubro de Impuesto presenta la cantidad de \$6'568,930.13 y según flujo de efectivo la cantidad de \$6'837,770.02 por lo que resulta una diferencia de \$268,839.89. Derecho presenta la cantidad de \$7'111,655.01 y según flujo de efectivo la cantidad de \$7'075,649.01 por lo que resulta una diferencia de \$36,006.00. Productos muestra la cantidad de \$345,622.19 y según flujo de efectivo la cantidad de \$879,794.63 por lo que resulta una diferencia de \$534,172.44. Aprovechamientos presenta la cantidad de \$3'361,508.84 y según flujo de efectivo la cantidad de \$2'732,500.24 por lo que resulta una diferencia de \$629,008.60. En el Estado de Actividades en el rubro de Participaciones presenta la cantidad de \$185'606,210.00 y según flujo de efectivo refleja un importe de \$173'384,449.57 por lo que resulta una diferencia de \$12'221,760.43. En el rubro de Aportaciones muestra la cantidad de \$82'466,410.07 y según flujo de efectivo refleja un importe de \$82'461,853.36 por lo que resulta una	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 19 de junio de 2014 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/018/2014, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas Municipal, con AMONESTACION PRIVADA; Lic. Javier Villegas Molina, Subdirector de Finanzas Municipal; con APERCIBIMIENTO PUBLICO de conformidad con la fracción I y II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	diferencia de \$4,556.71. En el rubro de Convenios presenta la cantidad de \$33'150,165.27 y según flujo de efectivo refleja un importe de \$26'166,105.57 por lo que resulta una diferencia de \$6'984,059.70...		por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
24	Punto No. 2.- En revisión efectuada al expediente de información Contable y Presupuestal específicamente al Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2013 refleja en el rubro de bienes muebles la cantidad de \$54'451,900.57 y el inventario proporcionado por la Dirección de Administración en la auditoría muestra \$55'000,042.60 por lo que presenta una diferencia de \$548,142.03.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 19 de junio de 2014 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/018/2014, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas Municipal, con AMONESTACION PRIVADA; Lic. Javier Villegas Molina, Subdirector de Finanzas Municipal; con APERCIBIMIENTO PUBLICO de conformidad con la fracción I y II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
25	Punto No. 3.- En revisión efectuada a la documentación soporte del componente o proyecto OP009 Reconstrucción de camino a base de mezcla asfáltica en tramos aislados se observó que las órdenes de pago número 3839, 4570, 5008, no cumplen con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Como lo establecen las Disposiciones del Convenio FOPEDEP 2013.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con fecha 19 de junio de 2014 se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/018/2014, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco; dentro del cual se

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			determino sancionar al C. Joel Gómez Montejo, Director de Finanzas Municipal, con AMONESTACION PRIVADA; Lic. Javier Villegas Molina, Subdirector de Finanzas Municipal; con APERCIBIMIENTO PUBLICO de conformidad con la fracción I y II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Cuarto Trimestre		
	b).- Observaciones al Control Interno		
	Ramo General 33 Fondo IV		
26	Punto No. 1.- En revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto GC033 Operatividad de la Dirección de Seguridad Pública, se observaron las siguientes irregularidades:	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con fecha 23 de julio de 2014, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/001/2014, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al Lic. Javier Villegas Molina, Ex Sub Director de Finanzas Municipal; con AMONESTACION PRIVADA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del
	Falta póliza de diario número 515 y orden de pago número 1017 por concepto de registro por la aplicación de 6 evaluaciones de control y confianza al personal de mandos medios y Dirección de Tránsito Municipal en el mes de enero 2013, recursos otorgados mediante gastos a comprobar según póliza de egreso 36 cheque 8.		
	Póliza de egreso número 83, orden de pago número 758 del mes de febrero por concepto de pago de finiquito de laudo del C. Carlos Arturo Escalante Ramírez, Póliza número 258 orden de pago número 7658 del mes de diciembre de 2013 por concepto de pago de finiquito laboral de la C. Darvelia García García, los recibos carecen de firma del Presidente Municipal el C. Tiofilo Ovando Sánchez.		
	Póliza de egreso número 266 orden de pago 7612 del		

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
28	Autoevaluación Punto No. 3.- En revisión y análisis efectuado al Informe de Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron las siguientes irregularidades: a) Los formatos de resumen de presupuesto de las diversas modalidades no mencionan el número de anexo. b) El anexo 1.1.A Información Relativa al Impuesto Predial se detectó en el anexo un importe de \$4'024,159.50 recaudado y el Estado de Actividades presenta la cantidad de \$7'568,073.62 resultando una diferencia de \$3'543,914.12 c) El anexo 1.1. Concentrado de Ingresos se observó que el importe del rubro de Impuesto al 31 de diciembre de 2013 es de \$3'446,859.03 y según Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de \$8'041,268.62 por lo que resulta una diferencia de \$4'594,409.59 El importe del rubro de Derechos al 31 de diciembre de 2013 es de \$5'067,642.72 y según Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de \$10'147,515.73 por lo que resulta una diferencia de \$5'079,873.01...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con fecha 23 de julio de 2014, se dictó el Resolutivo del Procedimiento Administrativo No. CM/DJ/001/2014, instruido contra diversos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan Tabasco; dentro del cual se determino sancionar al Lic. Javier Villegas Molina, Ex Sub Director de Finanzas Municipal; con AMONESTACION PRIVADA, de conformidad con la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos del Estado de Tabasco ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
			Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
• Tercer Trimestre			
Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.			
Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
29	Obras que presentan irregularidades físicas: OP021/R.P. - Remodelación de baños de la central camionera, ubicado en Cunduacán, ejecutada con modalidad Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación propia) 1).- Derivado de la supervisión física se verificó que el concepto 08368.- suministro y colocación de puertas automático giratorias con torniquetes a sanitarios con equipo monedero, con material galvanizado incluye: equipo de monedas, accesorios y todo lo necesario para su buen funcionamiento, el concepto pagado no corresponde al instalado físicamente ya que el concepto mencionan que es con material galvanizado y el verificado es de fofo (fierro forjado). 2).- El equipo monedero instalado en el sistema de puertas automático giratorio no se encontró en funcionamiento. 3).- Derivado de la observación física del proyecto se tiene un concepto pagado no ejecutado por la cantidad de \$98,289.67 4).- En caso de no efectuarse las reparaciones físicas del punto número 2 señaladas en el apartado de hallazgos físicos del proyecto, se determinará el gasto de las irregularidades de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto.	\$98,289.67	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
30	OP023-f32.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica en media y alta tensión, ubicado en reforma, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013 5).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 7.10% por un importe de \$177,334.66 (ciento setenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 66/100 m.n.). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:	\$171,080.46	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	1tr1a.- sum. e inst. de herraje para vestir estructura tipo 1tr1a, aislado a 13.2 kv según normas de cfe. 08 tr 05, no incl. Transformador, el cual representa un 17% de incremento. ta10yt.- sum. e instalación de transformador auto protegido tipo poste de 10 kva-13200. yt/7620 120/240 v.c.a. inc. protocolo. Según normas de cfe. 08 00 01, el cual representa un 10% de incremento. ta37.- sum. e inst. de transf. auto-protegido tipo poste 37.5 kva, 13200-120/240 v.c.a. 60 hz. prolec. Según normas de cfe. 08 00 01, el cual representa un 32% de incremento. saretr.- suministro de sistema antirrobo de energía modelo sare cfe 24ppr con ipc, (2+1) con extensión para conexión directa a los bornes del secundario del transformador; incl. conexiones para protección de boquilla en b.t. expuestas por robo de energía, cat. ppc-3/5; y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, el cual representa un 14% de incremento. cma21/0.- sum. e inst. de cable múltiple aac (2+1)- #1/0 awg, esp. cfe. e0000-09, p/ dist. área (psd) 600 v, 75°C; según norma cfe 10 00 04, el cual representa un 20% de incremento. 1p3.- sum. e inst. de herraje para vestir estructura tipo 1p3. según normas de cfe 10 00 02, el cual representa un 25% de incremento. 1k.- sum. e inst. de sistema de tierra 1k, según normas de cfe 09 00 02, el cual representa un 23% de incremento.		Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	rda.- sum. e inst de retenida rda, según normas de cfe 06 00 06, el cual representa un 31% de incremento. rba.- sum. e inst. de retenida rba según normas de cfe. 06-00-09, el cual representa un 38% de incremento...		
31	GC110-f32.-Maquila de ac-20 para recibir emulsión para recarpeteos y pavimento, ubicado en Cunduacán, ejecutada con modalidad ramo 33 fondo III 2013 . 4).- Derivado de la revisión y análisis de los números generadores correspondientes a los proyectos OP006 y OP013 se constató que únicamente se realizó la maquila de 211.50 toneladas de ac-20 de emulsión asfáltica de un total de 800 toneladas pagadas, faltando la maquila de 588.50 toneladas de ac-20, por lo cuál se observa un monto de \$2'496,320.00 pagados por un servicio no ejecutados en su totalidad.	\$2'496,320.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	CUARTO TRIMESTRE		
	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.		
	Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.		
32	Obras que presentan irregularidades físicas: OP044-CONADE.- Rehabilitación y Construcción en Unidad Deportiva de la Cabecera de Cunduacán, ubicado en Cunduacán, ejecutada con Modalidad Convenios Federales 2013 1).- Durante la inspección física realizada los días 25 y 28 de abril de 2014 al sitio de los trabajos, se observa que existen volúmenes de obra que se pagaron al contratista y no se ejecutaron mismos que se mencionan a continuación: 05054, 07061, 07062, 07063, 08062, 09021, S/C-04 y 7.1 8).- Derivado de los volúmenes de obra no ejecutados señalados en el punto 1), se observa un monto de \$533,868.19 con I.V.A. incluido, por conceptos de obra pagados y no ejecutados 9).- <u>Se requiere que el Área Operativa Municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos y de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de un Director Responsable de Obra el cual no fue constituido por el contratista y efectuar el reintegro correspondiente.</u> 10).- Se requiere que el Área Operativa Municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos y de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de las Pruebas de Laboratorio de la obra, las cuales no realizó y efectuar el reintegro y sanciones correspondientes.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
			Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
33	OP048-CONACULTA.-Infraestructura y Fomento a la Cultura (Rehabilitación y Mantto. de la Casa de la Cultura y Auditorio (Antonio de Dios Guarda), ubicado en Conduzcan, ejecutada con Modalidad Convenios Federales 2013	\$145,146.12	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2).- Derivado de la supervisión física realizada, se constato que aun se encuentra en proceso, encontrándose diversas irregularidades consistentes en conceptos pagados no ejecutados, los cuales se presentan en los siguientes incisos: 07062, 08371, 08372, 08103, 07112, 08375, 08376, 08371, 08372, 07062, 08293, 08294, 08377, 0863, 08374, 08378, 08379, 08381, 08392, 09096, 10066, 10067, 10068, 10069, 06167, 06168, 06169, 06170, 09097 y 09098. 14).- Derivado de las observaciones físicas del punto 2), se tienen conceptos pagados no ejecutados con un importe de \$786,218.00 I.V.A. incluido. 15).- Se requiere que el Área Operativa Municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos y de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de un Director Responsable de Obra el cual no fue constituido por el contratista y efectuar el reintegro correspondiente.		Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
34	OP004-F32.-Pavimentación de Camino a Base de Mezcla Asfáltica., ubicado en Río Seco 1a. Sección, ejecutada con Modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. Durante la supervisión física se detectaron las siguientes irregularidades:	\$72,157.80	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
	3).- Derivado de la supervisión física se observa que existen baches en la carpeta asfáltica en el cadenamiento 0+535 en un área de 2 m.x3.50 m.=7 m2.		NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	4) - Se observa la ondulación en la carpeta asfáltica en el hombro del pavimento lado derecho en el cadenamiento 0+596 al 0+616 en un ancho de 0.90 m...		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/079/2017 a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
35	OP008-FOPEDEP.-Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica., ubicado en dieciséis de septiembre, ejecutada con Modalidad Convenios Federales 2013 5).- Durante la visita de inspección física realizada el día 15 de mayo de 2014 al sitio de la obra, se observa que existe calavereo en la calle 1 entre los cadenamientos (0+002 y 0+100 con una longitud de 5 m. x 1 m.) en la Calle 2 en el cadenamiento 0+002 m. 18).- Durante la revisión documental se constató que la distancia de acarreo pagada en las estimaciones, es mayor a las distancias indicadas en las pruebas de laboratorio de mezcla asfáltica presentadas por la empresa contratista, la cual ubica el banco en la Ranchería Rio Seco 1ra. Secc. del Municipio de Conduzcan a una distancia de la obra de 16 kms y no a 42 kms como se pagó en las estimaciones, por lo cual se observa un monto de \$69,341.25 incluyendo I.V.A...	\$141,857.92	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/079/2017 a los presuntos responsables.
36	OP012-FOPEDEP.-Recarpeteo de Camino a Base de Mezcla Asfáltica, ubicado en Marín, ejecutada con Modalidad Convenios Federales 2013 Durante la supervisión física se detectaron las siguientes irregularidades: 6).- Derivado de la supervisión física se observa que la carpeta asfáltica (superficie de rodamiento) presenta baches, agrietamientos, fisuras en su superficie en los siguientes cadenamientos, haciendo un área total de 1,013.44 m2. de carpeta deteriorada. 1).- 0 + 008 C.D. = 1.30 X 3.80 = 4.94 M2. 2).- 0 + 060 AL 0 + 075 = 15 M. X 5.50 = 82.50 M2. 3).- 0 + 093 AL 0 + 0132 = 39 M. X 6 M = 234 M2. 4).- 0 + 166 AL 0 + 0170 = 4M. X 2.30 M = 9.20 M2. 5).- 0 + 280 AL 0 + 285 = L.D. 5 M. X 1.60 = 8 M2. 6).- 0 + 309 AL 0 + 360 = 51 M. X 5.80 = 295.80	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	M2. 7).- 0 + 445 AL 0 + 462 = L.P. 17 M. X 3 M = 51 M2. 8).- 0 + 497 AL 0 + 504 = L.D. 7 M. X 3 M = 21 M2. 9).- 0 + 555 AL 0 + 562 = L.D. 7 M. X 3 M. = 21 M2. 10).- 0 + 577 AL 0 + 580 = L.D. 3 M. X 3 M. = 9 M2. 11).- 0 + 729 AL 0 + 738 = L.D. 9 M. X 1 M. = 9 M2. 12).- 0 + 839 AL 0 + 843 = L.D. 4 M. X 1 = 4 M2. 13).- 0 + 973 AL 0 + 987 = L.D. 14 M. X 3 = 42 M2. 14).- 1 + 087 AL 1 + 124 = 37 M. X 6 = 222 M2		Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
37	OP068-F32.-Construcción de Barda Perimetral en Esc. Sec. Tec. #14, ubicado en Libertad, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. Durante la supervisión física se detectaron las siguientes irregularidades: 7).- Derivado de la inspección física realizada se detecto que no se realizo el suministro y aplicación de pintura vinílica. 20).- Derivado del Hallazgo Físico en el punto número 7)- se tiene una observación al concepto 05004, con un monto de \$37,853.57	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
38	OP005-F32.-Pavimentación de Camino a Base de Mezcla Asfáltica., ubicado en Libertad 6a. Sección (Los Martínez), ejecutada con Modalidad Ramo 33 Fondo III 2013 11).- Como resultado de la revisión efectuada al expediente unitario de este proyecto, se determinó que en ningún momento el ente justifica la necesidad de usar bancos de materiales distintos a los reportados por el H. Ayuntamiento en la documentación enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los cuales se da a conocer la relación y ubicación de los bancos utilizados por el ente, en donde se indican las distancias de los acarreo de los diversos materiales empleados para la ejecución de las obras; y de esta manera, hacer de conocimiento al Órgano Técnico de Fiscalización, los parámetros de acarreo oficiales por parte del ente municipal, razón por la cual se determina una observación en relación a los materiales empleados durante la ejecución de esta obra (mezcla asfáltica). Lo anterior debido a que no se respetaron las distancias de los acarreo de dichos materiales desde el banco propuesto inicialmente, originando el pago de estimaciones a favor del contratista por concepto relativos al acarreo de material antes referenciado, desde bancos más alejados al sitio de la obra. Se observa un monto total por sobre acarreo de mezcla asfáltica en este proyecto de \$65,598.00 con I.V.A. incluido. Distancia de acarreo pagado en las estimaciones por el ayuntamiento del material mezcla asfáltica al sitio de la obra: 45.00 km. Distancia de acarreo desde el banco escudero cárdenas del material mezcla asfáltica al sitio de la obra: 25.00 kms, diferencia en km: 20 km.	\$65,598.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFR/079/2017 a los presuntos responsables.
39	OP016-F32.-Reconstrucción de Camino a Base de Grava de Revestimiento de 1 1/2" a Finos, ubicado en La Lucha, ejecutada con Modalidad Ramo 33 Fondo III 2013 12).- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico, se constató que en la estimación 1 parcial se realizó el pago por acarreo en la adquisición de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos, desde el Banco CATSA localizado a una distancia de 121 kms en relación al sitio donde se ubica la obra; sin embargo el croquis contenido en la estimación 2 Finiquito, indica que la distancia real de acarreo es de 117 kms, por lo cual se observa un monto de \$37,146.01 con I.V.A. incluido.	\$37,146.01	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/079/2017 a los presuntos responsables.
40	OP001-FOPEDEP.- Pavimentación de Camino a Base de Mezcla Asfáltica, ubicado en Amado Gómez, ejecutada con Modalidad Convenios Federales 2013 13).- Como resultado de la revisión efectuada al expediente unitario de este proyecto, se determinó que en ningún momento el ente justifica la necesidad de usar bancos de materiales distintos a los reportados por el Ayuntamiento en la documentación enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los cuales da a conocer la relación y ubicación de los bancos utilizados por el Ente, en donde se indican las distancias de acarreo de los diversos materiales empleados para la ejecución de las obras; y de esta manera, hacer de conocimiento al Órgano Técnico de Fiscalización, los parámetros de acarreos oficiales por parte del Ente Municipal, razón por la cual se determina una observación en relación a los materiales empleados durante la ejecución de esta obra (Mezcla Asfáltica). Lo anterior debido a que no se respetaron las distancias de los acarreos de dichos materiales desde el banco propuesto inicialmente, originando el pago de estimaciones a favor del contratista por conceptos relativos al acarreo del material antes referenciado, desde bancos más alejados al sitio de la obra. Distancia de acarreo pagado en las estimaciones por el Ayuntamiento del material mezcla asfáltica al sitio de la obra: 51.00 km. Distancia de acarreo desde el Banco Escudero Cárdenas del material mezcla asfáltica al sitio de la obra: 26.00 km, diferencia en km: 25 km. Se observa un monto total por sobre acarreos de mezcla asfáltica en este proyecto de \$77,897.63 con I.V.A. incluido."	\$77,897.63	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/079/2017 a los presuntos responsables.

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
41	OP003-F32.-Pavimentación de Camino a Base de Mezcla Asfáltica., ubicado en la Chonita, ejecutada con Modalidad Ramo 33 Fondo III 2013, 16).- Como resultado de la revisión efectuada al expediente unitario de este proyecto, se determinó que en ningún momento el Ente justifica la necesidad de usar bancos de materiales distintos a los reportados por el Ayuntamiento en la documentación enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los cuales da a conocer la relación y ubicación de los bancos utilizados por el ente, en donde se indican las distancias de acarreo de los diversos materiales empleados para la ejecución de las obras; y de esta manera, hacer de conocimiento al Órgano Técnico de Fiscalización, los parámetros de acarreo oficiales por parte del Ente Municipal, razón por la cual se determina una observación en relación a los materiales empleados durante la ejecución de esta obra (Mezcla Asfáltica). Lo anterior debido a que no se respetaron las distancias de los acarreo de dichos materiales desde el banco propuesto inicialmente, originando el pago de estimaciones a favor del contratista por conceptos relativos al acarreo del material antes referenciado, desde bancos más alejados al sitio de la obra. Distancia de acarreo pagado en las estimaciones por el Ayuntamiento del material mezcla asfáltica al sitio de la obra: 37.00 km. Distancia de acarreo desde el Banco Escudero Cárdenas del material mezcla asfáltica al sitio de la obra: 26.00 km, diferencia en km: 11 km. Se observa un monto total por sobre acarreo de mezcla asfáltica en este proyecto de \$32,089.05 con I.V.A. incluido.	\$32,089.05	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/079/2017 a los presuntos responsables.
Tercer Trimestre			
Cédula II. Observaciones Documentales Referentes a la Obra Muestra Supervisada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado. Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:			
42	OP002-Participaciones federales 2013. 1).- Endoso de la fianza de cumplimiento por el incremento del monto contratado.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los

ANEXO C
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2012			
Primer Trimestre			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno			
a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
1	Participaciones Punto No. 1.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto IS015 "Celebración del Carnaval" por importe de \$546,928.38 se observó lo siguiente: b) No se encontró integrada en la Cuenta Pública, documentación soporte original por importe de \$8,999.98. Totalizando la observación la cantidad de \$297,999.98.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/094/2016 a los presuntos responsables.
Tercer Trimestre			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno			
a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
2	Recaudación Propia Punto No. 1.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto IS072 "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS TORRES DEL CAMPO DE FUTBOL EN LA UNIDAD DEPORTIVA." por importe de \$105,820.39 se observó lo siguiente: Según póliza de egresos No. 265, orden de pago No. 6179, de fecha 18 de julio de 2012, por importe de \$19,140.00 por concepto de pago de renta de camión, no coincide con el contrato correspondiente el cual fija como precio único e invariable por la prestación de servicios, la cantidad de \$16,500.00 IVA incluido, por lo que el municipio pagó indebidamente un excedente de \$2,640.00. Así mismo, no se encontró integrada en la Cuenta Pública, documentación soporte original por importe de \$86,680.39, pagados a Ericka Hernández Frías, según auxiliar de gastos proporcionado por el Área de Programación, tampoco presentaron evidencia de haber llevado a cabo el concurso simplificado menor correspondiente. Por lo que el monto observado asciende a \$89,320.39	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR/003/2017-CUNDUACAN, a los veinticinco días del mes de enero de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	Punto No. 2.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificadora del Proyecto IS067 "REACONDICIONAMIENTO GENERAL DE TOBOGÁN DE 6 SECCIONES" por importe de \$169,998.02 se observó que según póliza de egresos No.233, orden de pago No.3665, de fecha 18 de abril de 2012, por importe de \$22,972.59 por concepto de compra de 18 rollos de tela de fibra de vidrio no coincide con la cotización del proveedor por un monto de \$12,795.53, por lo que existe una diferencia de \$10,177.06. En póliza de egresos No.237, orden de pago No.1354, de fecha 29 de febrero de 2012 por concepto de pago de servicio de desmantelamiento, fabricación y reparación de tobogán, por importe de \$73,660.00 no presentaron evidencia de haber realizado concurso ni presentan cotización alguna, tampoco presentan evidencia justificatoria del gasto (álbum fotográfico). Por lo que el importe observado asciende a \$83,837.06.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR/003/2017-CUNDUACAN, a los veinticinco días del mes de enero de 2017. <u>ASUNTO CONCLUIDO</u>
4	Participaciones Federales Punto No. 3.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS019 "BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS" por importe de \$200,000.00 se observó lo siguiente: a) No se encontró integrada en Cuenta Pública la documentación justificatoria (recibo de pago de nómina; solicitud de beca, acta de nacimiento, boleta de calificaciones) de 34 beneficiarios de un total de 212; cada uno recibió la cantidad de \$943.40, por lo que falta comprobar el importe de \$32,075.60. Los beneficiarios de los cuales no se integró a la Cuenta Pública la documentación para acceder al beneficio son: Adorno Escalante Oralia, Campos Izquierdo Noé Alberto, Campos Ventura Francisco, Escalante Cano Verónica, García Rodríguez Carlos Mario, Hernández Carrillo Yolanda, Hernández Contreras Rocío, Hernández Gómez Ramón, Hernández Rivera Rodolfo, Hernández Vasconcelos Luz del Alba, Márquez Cabrera Afelino, Martínez Margalli José del Carmen, Miranda López Petrona, Murillo Carballo Alma Yameli, Pérez Naranjo Jorge, Presenda Rivera Alvaro, Reyes Juárez María Andrea, Rivera Jiménez Miguel, Rivera López Jonás, Rivera Pérez Miguel Ángel, Ruiz de la Fuente Rogelio, Ruiz Gómez José Alberto, Ruiz Torres Francisco Javier, Soberano López Miguel Ángel, Torres Pérez Feliciano, Torres López Miguel Ángel, Torres López Rosalinda, Torres Suárez Jorge Luis, Vasconcelos Tosca Martha, Vasconcelos X Florencio, Jiménez Vicente José Antonio, Vinagre López Verónica, Zapata López Hilda del Carmen, Zapata Rueda Candelario; b) La relación de beneficiarios carece de la firma de los CC. Tito Campos Piedra, Síndico de Hacienda y Ricardo	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/004/2017 a los presuntos responsables.

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Hinojosa Martínez, Contralor Municipal; c) A los beneficiarios: De la Cruz Arellano María Victoria y Guzmán Fuentes Enrique, les falta fotocopia del recibo de nómina; Pérez Naranjo Agenor, solicitud de apoyo y acta de nacimiento; García Arias Gabriel y Hernández López Idelfonso, carecen de firma sus solicitudes de beca.		
	Cuarto Trimestre		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno		
	a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras		
5	RAMO GENERAL 33 FONDO IV. Punto No. 4.- En la verificación física a las adquisiciones realizadas en el cuarto trimestre, se observó no se encontró la cámara fotográfica digital marca Fujifilm con No. de inventario CU-2012-10-6102-25-04 con un valor de \$2,552.00, adquirida mediante el componente y/o proyecto AD012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/004/2017 a los presuntos responsables.
	Primer Trimestre		
	b) Observaciones al Control Interno		
6	Punto No. 1.- El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2012, sobre la utilización de los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: El Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CM/015/2013, instruido en contra de los CC. Ernesto Priego López, Joel Gómez Montejo, Abner Sael Aguilar Escobar, Gaudencio Vicente Torres, Juan Ramon Cortazar López. Se decreta un <u>Apercibimiento Privado</u>. <u>ASUNTO CONCLUIDO</u> <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
7	Punto No. 2.- Se observó que el H. Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el órgano local oficial de difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al primer trimestre de 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • El Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CM/015/2013, instruido en contra de los CC. Ernesto Priego López, Joel Gómez • Montejo, Abner Sael Aguilar Escobar, Gaudencio Vicente Torres, Juan Ramon Cortazar López. • Se decreta un <u>Apercibimiento Privado</u>. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
8	Punto No. 3.- De la revisión a la información contenida en el informe de autoevaluación del primer trimestre 2012 se observó lo siguiente:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • El Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CM/015/2013, instruido en contra de los CC. Ernesto Priego López, Joel Gómez Montejo, Abner Sael Aguilar Escobar, Gaudencio Vicente Torres, Juan Ramon Cortazar López. • Se decreta un <u>Apercibimiento Privado</u>. • ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i>
	a) En el "Estado de Situación Financiera" contenido en el informe de autoevaluación, presentan en los rubros Bienes Muebles y Proveedores por Pagar a Corto Plazo importes por \$55'200,389.95 y \$156,945.84 respectivamente y el "Estado de Situación Financiera" contenido en los informes financieros de la Cuenta Pública del mes de marzo de 2012, presentan dichos rubros con importes de \$55'268,812.26 y \$225,368.15; resultando diferencias compensadas de \$68,422.31 en ambos rubros. b) En el "Concentrado de Ingresos 2012" contenido en el informe de autoevaluación, presentan en los rubros Impuestos y Aprovechamientos importes Estimados por		

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	\$4'333,001.00 y \$1'200,001.00 respectivamente y el "Estado Analítico de Ingresos" contenido en los informes presupuestales de la Cuenta Pública del mes de marzo de 2012, presenta dichos rubros con importes estimados de \$4'333,000.00 y \$1'200,000.00; resultando cada uno con diferencia de \$1.00 respectivamente. De igual manera los importes del Devengado y Recaudado no coinciden entre los reportes citados.		correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
	Segundo Trimestre		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno		
	a) Observaciones al Control Interno		
9	Ramo 33 Fondo III Punto No. 2.- El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2012, sobre la utilización de los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/231/2014 de fecha 20 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1252/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar respecto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso en atender los requerimientos en mención. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	Punto No. 3.- Se observó que el H. Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el órgano local oficial de difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al segundo trimestre de 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/231/2014 de fecha 20 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1252/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar respecto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso en atender los requerimientos en mención. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
11	Punto No. 4.- Se observó que no han enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización evidencia documental de haber proporcionado, mediante sistema electrónico, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el informe sobre el ejercicio, destino y resultados trimestrales de la aplicación de los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo IV).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/231/2014 de fecha 20 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1252/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar respecto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso en atender los requerimientos en mención. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	Cuarto Trimestre		
	b) Observaciones al Control Interno		
	Generales		
12	Punto No. 11.- En la verificación física a las adquisiciones realizadas en el cuarto trimestre se observó que la cámara fotográfica digital, marca Canon carece del No. de inventario asignado CU-2012-10-07-5231-25-06, misma que fue adquirida mediante el componente y/o proyecto AD027 de SUBSEMUN; no han actualizado los resguardos de 3 climas con Nos. de Inventario CU-2012-10-5191-11-23, CU-2012-10-5191-11-24 y CU-2012-10-5191-11-25 instalados en la Dirección de Seguridad Pública, toda vez que en el recuadro de observación señalan que aún no se han instalado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/231/2014 de fecha 20 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1252/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar respecto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso en atender los requerimientos en mención. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
13	Punto No. 12.- No enviaron al Órgano Superior de Fiscalización del Estado el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles actualizado, valorizado y conciliado contra las cifras del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/231/2014 de fecha 20 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1252/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar respecto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso en

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			atender los requerimientos en mención. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
14	Punto No. 13.- Se observó que no han enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización, impresos y en medios magnéticos, los nombramientos de plantilla inicial y movimientos de personal mensuales del Ejercicio Fiscal 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/231/2014 de fecha 20 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1252/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar respecto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso en atender los requerimientos en mención. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
15	Punto No. 14.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el órgano local oficial de difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u. oficiales de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al cuarto trimestre de 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/231/2014 de fecha 20 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1252/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar respecto a las observaciones detectadas en

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso en atender los requerimientos en mención. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Tercer Trimestre		
	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula III.- Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.		
	Obras que presentan irregularidades físicas:		
16	OP089.-Construcción de puente tubular de 10.00 mts de largo x 7.00 mts de ancho, ubicado en huimango 2a. sección, ejecutada con modalidad FIII fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal. 5).- Derivado de la observación física del punto no. 3 se determinaron conceptos pagados en exceso por un importe de \$66,818.69 con IVA.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:	Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/024/2017 a los presuntos responsables.
17	OP019.-Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicado en la lucha, ejecutada con modalidad FIII fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal 6).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 8.16% por un importe de \$182,323.92 (ciento ochenta y dos mil trescientos veintitrés pesos 92/100 m.n.). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR/005/2017-CUNDUACAN, a los dos días del mes de febrero de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
	Pcblte.- Trabajos especiales para intercalar estructura y		

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	estribar en circuito troncal energizado, incl. camión con canastilla y aislamientos especiales para su correcta ejecución el cual representa un 28% de incremento." Pcbl.- Maniobra para intercalar estructura bajo línea energizada; incl. camion tipo canastilla y aislamientos especiales para trabajar en línea viva, el cual representa un 20% de incremento. Rpe.- Retirar poste existente incl. desmantelamiento y acarreo hasta donde lo indique la supervisión de CFE, el cual representa un 87% de incremento. Tpostes.- Traslado de postes retirados en el municipio de cunduacan al almacen ubicado en la subestación mezcaltapa (Estación Chontalpa, Huimanguillo, Tabasco), contemplando 6 postes por flete, el cual representa un 157% de incremento. vr2n.- Sum. e inst. de herraje para vestir estructura tipo vr2n, aislado a 13.2 kv. segun normas de cfe. 05 v0 10, con protocolo electrónicos, el cual representa un 36% de incremento. vd2n.- Sum. e inst. de herraje para vestir estructura tipo vd2n a 13.2 kv. segun normas de cfe. 05 vo 07, con protocolo electrónico, el cual representa un 54% de incremento. Rd2n.- Sum. e inst. de herraje para vestir estructura tipo rd2n, aislado a 13.2 kv, segun normas de cfe. 05 r0 05, con protocolo electrónico, el cual representa un 23% de incremento. Ad2n.- Sum. e inst. de herraje para vestir estructura tipo ad2n aislado a 13.2 kv segun normas de cfe. 05 a0 03, con protocolo electrónico, el cual representa un 27% de incremento. Vs2n.- sum. e inst. de herraje para vestir estructura tipo vs2n, aislado a 13.2 kv. segun normas de cfe. 05 v0 , con protocolo electrónico, el cual representa un 36% de incremento. 1tr1a.- Sum. e inst. de herraje para vestir estructura tipo 1tr1a, aislado a 13.2 kv segun normas de CFE. 08 tr 05, no incl. transformador, con protocolo electronico, el cual representa un 86% de incremento. Saretr.- suministro de sistema antirrobo de energía modelo sare CFE 24ppr con ipc, (2+1) con extensión para conexión directa a los bornes del secundario del transformador; incl. conexiones para protección de boquilla en b.t. expuestas por robo de energia, cat. ppc-3/5; y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, el cual representa un 10% de incremento.		
	1k.- sum. e inst. de sistema de tierra 1k, según normas de CFE 09 00 02, con protocolo electrónico, el cual representa un 55% de incremento.		

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Rve.- Sum. e inst. de retenida rve según normas de CFE. 08 00 11, no incl. poste, con protocolo electrónico, el cual representa un 73% de incremento. Rvp.- sum. e inst. de retenida rvp según normas de cfe 08 00 10, no incl. poste, con protocolo electrónico, el cual representa un 71% de incremento. rda.- sum. e inst. de retenida rda, según normas de cfe 08 00 08, con protocolo electrónico, el cual representa un 54% de incremento. acar3/0.- sum. e inst. de cable de acsr-3/0 awg (2.90 m/kg), incl. tendido, pretensado y tensionado, con protocolo electrónico, el cual representa un 4% de incremento. cma21/0.- sum. e inst. de cable múltiple aac (2+1)-#1/0 awg, esp. cfe. e0000-09, p/ dist. area (psd) 600 v, 75°C; según norma cfe 10 00 04, con protocolo electrónico, el cual representa un 24% de incremento. socte.- trámite de entrega y recepción física de obra ante CFE, para la energización de la misma, incluye: inventario físico valorizado, protocolos, aviso de pruebas, expediente técnico, certificación de facturas, fianzas de vicios ocultos y toda la documentación necesaria requerida para los trámites correspondientes, el cual representa un 30% de incremento. Por lo anterior se observó un monto de \$178,265.42.		
18	OP077.-Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicado en tulipán, ejecutada con modalidad FIII fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa:
	7).- Derivado de la observación del punto 3, se encontraron pagos hechos al contratista por los conceptos pylcfe y dcfe de los cuales no se encontró evidencia de la documentación soporte, por lo que se observó un importe de \$43,502.00.		Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/022/2017 a los presuntos responsables.
19	OP071.-Recarpeteo de camino a base de mezcla asfáltica, ubicado en morelos piedra 3ra., ejecutada con modalidad FIII fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa:
	8).- Los tramos donde según documentación municipal se efectuaron los trabajos, fueron reencarpetados por la junta estatal de caminos, según manifiesta personal del municipio, lo que evidencia la duplicidad de aplicación de recursos por \$2,073,173.64, requiriéndose que se aclare y justifique el por qué la duplicidad de este gasto y en caso de no estar debidamente sustentado deben		Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/024/2017 a los presuntos responsables.

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ser reintegrados por el municipio o la dependencia que reencarpetó nuevamente tramos del camino que ya estaban reparados. Por lo anterior se observó un importe de \$2,073,173.64		
20	OP060.- Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicado en cumuapa 2a. sección, ejecutada con modalidad FIII fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal 9).- Derivado de hallazgos físicos del punto 1, se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados como se describe en la siguiente tabla, por el monto de \$44,146.93	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa: • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/022/2017 a los presuntos responsables.
21	OP023.-Rehabilitación de casino social, ubicado en Gregorio Méndez, ejecutada con modalidad Convenios Estatales SERNAPAM 2012. 10).- Derivado de la observación física del punto 4, se determino un monto de \$11,651.14 pagados al contratista por trabajos no ejecutados o parcialmente ejecutados.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa: • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/024/2017 a los presuntos responsables.
	Cuarto Trimestre		
	Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública		
	Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.		
	Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:		
22	OP002, Ramo 33 fondo III 2012 1).- Documento propiedad del predio.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP002 y OP073 (competencia del municipio) se informa: • Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/231/2014 de fecha 20 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1252/2014 de

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	OP073, Ramo 33 fondo III 2012 Inicial 2).- Acta de coplademun. 3).- Copia del acta de cabildo donde se autorizan los recursos del proyecto. 4).- Acta de priorización. 5).- Acta de aceptación por la comunidad. 6).- Aviso de inicio de obra. 7).- Último balance auditado por despacho contable empresa ganadora.		fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar respecto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso en atender los requerimientos en mención.
Cuarto Trimestre			
Cédula IV. Observaciones a Programas de Obra referente a la muestra fiscalizada.			
Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:			
24	OP002, Ramo 33 Fondo III 2012 1).- Proyecto que presentó 193 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/03/2012, inicio real 10/09/2012, diferencia 193 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos OP002, OP037 y OP073 (competencia del municipio) se informa: Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/231/2014 de fecha 20 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1252/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar respecto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso en atender los requerimientos en mención.
			<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81, fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
25	OP037, Ramo 33 Fondo III 2012 2).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 101 días calendario; diferencia 71 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	OP073, Ramo 33 Fondo III 2012 3).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 137 días calendario; diferencia 77 días calendario. 4).- Proyecto que presentó 120 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/04/2012, inicio real 30/07/2012, diferencia 120 días calendario.		
	Cuarto Trimestre		
	Cédula V. Observaciones al Control Interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:		
27	1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizador de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. 2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	
	Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:		
28	OP002, Ramo 33 Fondo III 2012 3).- El anticipo se entregó 19 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 10/09/2012, entrega de anticipo 29/09/2012, lo que evidencia los 19 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 4).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales el día 27/11/2012 (2 y 3); cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 27/10/2012 (2) y 12/11/2012, transcurriendo 31 y 15 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 5).- Las fianzas de vicios ocultos fue constituidas 37 días después de recepcionados los trabajos físicos, contraviniendo el marco legal establecido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos OP002, OP037 y OP073 (competencia del municipio) se informa: Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/231/2014 de fecha 20 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1252/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar respecto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso en atender los requerimientos en mención. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
29	OP037, Ramo 33 Fondo III 2012 6).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 10/09/2012, entrega de anticipo 20/09/2012, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 7).- Concluyen la obra físicamente el 10/10/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 19/12/2012, resultando 71 días de diferencia. 8).- La fianza de vicios ocultos se constituye el 12/09/2012 que corresponde a 27 días naturales con antelación a la terminación física de la obra que fue el día 09/10/2012 contraviniendo el marco legal establecido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	
30	OP073, Ramo 33 Fondo III 2012 9).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 17/09/2012 (1) y 20/10/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 28/08/2012 (1) y 12/09/2012 (2), transcurriendo 20 y 38 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 10).- Concluyen la obra físicamente el 12/09/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 13/12/2012, resultando 92 días de diferencia. 11).- Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cédula profesional del Director de Obras Públicas al C. Julio César Naranjo Hernández, el cual manifestó que su profesión es Licenciado en Derecho, por lo que se recomienda que todos los proyectos que desarrolle la administración, financiados con recursos estatales o municipales que se rigen por La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, sean realizados,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO D
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	aprobados y autorizados por profesionales en la materia, indicando su número de cedula profesional, como lo establecen los artículos 9 último párrafo, 10 y 11 del reglamento de la misma ley, particularmente en las obras que el proyecto ejecutivo sea realizado y la obra ejecutada por personal del propio municipio a través de la modalidad de administración directa, en la cual es indispensable contar con personal que cuente con cedula profesional, de igual manera en la supervisión de la ejecución de las obras en cumplimiento al artículo 82 del Reglamento de la misma ley.		

ANEXO E
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2011			
Cuarto Trimestre:			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada			
Obras que presentan irregularidades físicas:			
1	Proyecto OP043.- Construcción de centro de salud de dos núcleos básicos, ubicado en Ej. El Tular, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 fondo III 2012. 1).- Derivado de la supervisión física se encontraron conceptos que no habían sido ejecutados como son: salida eléctrica, interruptor termo magnético de 2 postes, mini Split de 12000btu, plantas ornamentales, etc. 2).- Derivado de la observación física del inciso 1) se determinaron volúmenes pagados que no fueron ejecutados en su totalidad o fueron parcialmente ejecutados: \$74,337.58 Monto pendiente de solventar: \$30,125.92.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Con oficio sin número de fecha 28 de agosto de 2012, el Ing. Miguel Ángel Salaya Sánchez, solicita una inspección al Proyecto OP043.-Construcción de Centro de salud de dos núcleos básicos, ubicado en Ej. El Tular, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de ramo 33 fondo III 2012; a fin de que sean tomado en cuenta los planos y sea solventada dicha observación. Con memorándum no. 929 de fecha 21 de septiembre de 2012, se remite oficio sin número de fecha 27 de agosto del presente año, signado por el Ing. Miguel Ángel Salaya Sánchez, Contratista en la Ejecución del Proyecto OP043.-Construcción de Centro de Salud de dos núcleos básicos, ubicado en Ejido. el Tular, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión ramo 33 fondo III 2012, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante el cual envían planos eléctricos del proyecto OP043, memoria técnica descriptiva, así como el dictamen de verificación de instalaciones eléctricas; lo anterior, para ser valorados y se emita el documento correspondiente considerando los resultados de la verificación. Con oficio s/n de fecha 15 de octubre de 2012, el Ing. Miguel Ángel Salaya Sánchez, informa que debido a que en la actualidad la Comisión Federal de Electricidad Zona Chontalpa, está emitiendo los resolutivos de factibilidad y bases de proyecto de obra con el punto de interconexión que proporciona el jefe de área, este se ingresa al proyecto conforme a las bases emitidas por el departamento de planeación para su validación que corresponde al tramo o trayectoria de la línea que será donada por parte de la dependencia, por lo tanto, la obra interna solo la verifica la UVIESE organismo que está acreditado por la EMA; derivado de lo anterior, solo unidad verificadora firma estos planos, en el supuesto, de que se entregara la línea de media tensión, los planos que se editen tendrán que ser firmados por ambas autoridades, no es el caso de la Obra del Tular ya que no se donará la Línea de Media Tensión, por tal motivo es que los planos en cuestión no se encuentra la inclusión de firmas por parte de la supervisión de Comisión Federal de Electricidad. Con memorándum No. 1010 de fecha 18 de octubre de 2012, por el cual informa que persiste la observación determinada al concepto S37 del Proyecto OP043.-

ANEXO E
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Construcción de Centro de Salud de dos núcleos básicos, ubicados, ubicado en Ej. El Tular, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión ramo 33 fondo III 2012, de Municipio de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2011; me permite remitirle el oficio de fecha 15 de octubre del presente año, mediante el cual el Ing. Miguel Ángel Salaya Sánchez da explicación respecto a la falta de firmas por parte de la Comisión Federal de Electricidad en los planos del proyecto de electrificación remitidos al área que usted de septiembre de 2012; por lo que en caso de resultar modificada la situación del proyecto señalado, solicito se emita el documento correspondiente, a efecto de que esta dirección a mi cargo esté en condiciones de pronunciarse; de igual forma solicito que una vez analizada la documentación en comento, me sea devuelta. Con memorándum no. 644 de fecha 6 de noviembre de 2012, la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación informa que los argumentos vertidos son insuficientes. Con oficio s/n de fecha 6 de diciembre de 2012, el Ing. Miguel Ángel Salaya Sánchez, Administrador único de la empresa CONSTRUCCIONES, informa que de acuerdo con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su reglamento, las especificaciones vigentes de la Secretaría de Energía se determina que el suministrador (CFE) no se responsabiliza del uso de energía eléctrica solo que debemos cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad que fijen las normas. Por ese motivo, la dependencia suministradora no recibe ningún proyecto eléctrico de baja tensión que corresponda al interior del inmueble o que sea del uso particular del solicitante, ya que la ley determina el organismo que se responsabiliza del mismo, esto es, la unidad verificadora de instalaciones eléctricas.
			Con memorándum no. 134 de fecha 1 de abril de 2013, la Dirección de Obras informa que se considera justificado el concepto S-37, por un importe de \$15,344.87 más IVA, quedando en firme la cantidad de \$12,325.87.
			Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/081/2016-CUNDUACAN. Status: Valoración de Pruebas
2	Proyecto OP061.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica, ubicado en Ej. San Pedro Cumuapa, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2011. 1).- Al momento de la supervisión física a la obra, le falta carpeta asfáltica, sello 3-A, riego de impregnación, raya central. 2).- Derivado de la observación física del inciso 3) se determinaron los siguientes	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Con oficio HAC/CM/28/08/2012-1162 de fecha 28 de agosto de 2012, el Contralor Municipal solicita una inspección al Proyecto OP061.-Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica, ubicado en el ej. San Pedro Cumuapa, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33, fondo III 2011; así mismo cabe señalar que de los 1,500.00 ml presupuestados solo se realizaron 1,100.00, por lo que se solicita; se aplique la

ANEXO E
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	conceptos pagados no ejecutados: \$497,465.85. Monto pendiente de solventar: \$1'277,545.08.		reducción de metas de los 400.00 ml faltantes, originada debido a las modificaciones necesarias al proyecto; ya que se incremento el espesor de la carpeta asfáltica pasando de 10 cm a 12; dando como resultado la reducción en la meta; para lo que se envían expediente técnico modificado y justificación técnica y económica. Con memorándum no. 818 de fecha 28 de agosto de 2012, se remite copia simple del oficio HAC/CM/28/08/2012-1162 de fecha 28 de agosto de 2012, donde se solicita inspección física para corroborar que el proyecto ha quedado plenamente ejecutado. Con memorándum no. 549 la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública, informa que no se podrá llevar a cabo la inspección física solicitada por el H. Ayuntamiento hasta en tanto sea esclarecida por el mismo la situación que presenta dicho proyecto. Con oficio DOP/1085/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, el Contralor Municipal remite la siguiente documentación: a) Dictamen técnico; b) Muestreo elaborado por el Laboratorio Mecánica de Suelos dependiente de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; c) Presupuesto de Obra; d) Generadores de Obra; e) Croquis del muestreo de la obra. Lo anterior con la finalidad de que dicha documentación sea valorada para solventar las observaciones al Proyecto OP061.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica, ubicado en Ej. San Pedro Cumuapa, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2011. Con memorándum no. 134 de fecha 1 de abril de 2013, informa que en relación al OP061 se determina que la obra en razón continúa en firme las observaciones que le fueron determinadas en cantidad de \$1'277,545.08.
			Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/042/2016-CUNDUACAN.
			Status: Valoración de Pruebas

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2010			
Primer Trimestre:			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
1	Recaudación Propia Punto No. 1.- En revisión a los procesos administrativos en las fuentes generadoras de ingresos, se observó lo siguiente: a) En el rastro municipal, se observó un adeudo de 5 usuarios los CC. Antonio Campos, Leovino Moheno, Jorge Sánchez Soberano, Juan de la Cruz y Francisco Leiva, por 298 sacrificios de bovinos correspondiente al 31 de diciembre de 2009, por un importe de \$17,640.00. b) En la revisión a los reportes quincenales que la Oficialía del Registro Civil emite, se observó que exentaron indebidamente el pago en el mes de enero 4 actas de defunción por un importe de \$440.00, en marzo 1, \$110.00 dando un importe total de \$550.00; de matrimonio en el mes de enero 4, por un importe de \$440.00, febrero 4 por un importe de \$440.00 y en marzo 3, por un importe de \$330.00, dando un importe total de \$1,210.00; y de nacimiento en el mes de enero 78 por un importe de \$4,290.00, febrero 53 por un importe de \$2,915.00 y marzo 101 por un importe de \$5,555.00, dando un importe total de \$12,760.00. Totalizando de enero a marzo 248 actas que hacen un importe total de \$14,520.00. Monto pendiente de solventar: \$16,440.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/187/2014 en contra de los CC. <i>Juan Manuel Ble Vázquez</i> en el desempeño de sus funciones como <i>Responsable del Rastro Municipal y Antonio Naranjo Cobián</i> Director de Desarrollo. Mediante Acuerdo de fecha 17 de octubre de 2017, se dictó el Sobreseimiento del expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/187/2014-CUNDUACAN por solventado. ASUNTO CONCLUIDO

ANEXO F
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Tercer Trimestre:			
Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
Obra que presenta Irregularidad física.			
2	Proyecto OP014.- Reconstrucción de carpeta en la Avenida Juárez, ubicado en la Ciudad de Cunduacán, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Recaudación Propia 2010. 1).- Derivado de la medición física del camino, resultó una medición de 3,780.30M2, lo cual difiere con el volumen pagado en estimación de 3,959.23M2. 2).- Derivado de la observación física del inciso 1), se observa un pago en exceso por la cantidad de \$19,448.57 como se especifica en las operaciones de la hoja del croquis del acta de supervisión de obra. Monto pendiente de solventar: \$19,448.26	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/003/2015-CUNDUACÁN en contra de los CC. Homero Yanez Ruiz Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ricardo Hinojosa Martínez Contralor Municipal, Hugo Mario Hernández Pérez Supervisor de Obras Adscrito a la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Fredy Ulises Mendoza Ayala, Contratista. Status: Valoración de Pruebas
3	Proyecto OP005.- Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión (Remanentes 2008), ubicado en el Poblado Cucuyulapa, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III Remanentes 2009. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total de la obra con relación a los precios de mercado de la construcción a razón del 16.56% por un importe de \$167,527.71 (ciento sesenta y siete mil quinientos veintisiete pesos 71/100 MN). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Mediante memorándum 564 de fecha 12 de junio de 2012, se envía a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a proyectos de Inversión Pública documentación solventatoria de observaciones al Proyecto OP005.- Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión (Remanentes 2008), contenido en el expediente administrativo HCE/OSFE/PFRR/058/2012-CUNDUACAN, a fin de que valore dicha documentación. Con memorándum 459 de fecha 26 de julio de 2012, la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a proyectos de Inversión Pública, informa que la documentación remitida para desvirtuar las observaciones determinadas no fue suficiente, por lo que continúa firme. Se Acumuló dando origen al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias HCE/OSF/DAJ/PFRR/001/2015-CUNDUACÁN en contra de los CC. Ricardo Hinojosa Martínez Contralor Municipal, Homero Yanes Ruiz Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Victor
	60063-3.- Suministro e instalación de		

ANEXO F
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	herraje para vestir estructura tipo RD3N/RD3, aislado a 34.5KVA, según normas de CFE. 05RO12. El cual representa un 73% de incremento. 60057B.- Suministro e instalación de herraje para vestir estructura tipo TS3N aislado a 34.5KVA, según normas de CFE. 05TO07. El cual representa un 133% de incremento. 60064-1.- Suministro e instalación de herraje para vestir estructura tipo AD3N aislado a 34.5KVA según normas de CFE. 05AO12. El cual representa un 75% de incremento. 60081C.- Suministro e instalación de herraje para vestir estructura tipo 1TR1AA, aislado a 13.2KVA según normas de CFE. 08TR06, no incluye transformador. El cual representa un 94% de incremento. 60350.- Suministro e instalación de cable de ACSR-3/0 AWG (2.90M/KG), incluye tendido, pretensado y tensionado. El cual representa un 80% de incremento. 60355.- Suministro e instalación de cable de ACSR-1/0 AWG (4.61 M/KG), incluye tendido pretensado y tensionado. El cual representa un 91% de incremento.		<i>Manuel Magaña Prudencio Supervisor de Obras, José Alejandro Guillermo de la Fuente Jefe de Precios Unitarios, Licitaciones y Contratos y Pilar del Carmen Castillo Gómez Contratista.</i> Status: Valoración de Pruebas
	6411.- Suministro y colocación de murete de medición prefabricado para servicio a domicilio 127/100A; incluye ITM de 1x30A y todo lo necesario para su correcta operación. El cual representa un 34% de incremento.		
	Monto pendiente de solventar: \$37,384.44		
	Cuarto Trimestre:		
4	OP027.-Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica, ubicado en ej. Domingo Amado Brito salgado, ejecutada con modalidad Ramo 33 fondo III 2010. 1).- Existe rebote de hombro derecho de 3.20mt. encadenamiento 0+980, existe encharcamiento en hombro derecho. encadenamiento 0+280 hombro	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Con oficio HC/DOP718/05/2012-454, de fecha 18 de mayo de 2012, el Ing. Marconis Flores Hernández, solicita se lleve a cabo la inspección necesaria al Proyecto OP027.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica, ubicado en ej. Domingo Amado Brito salgado, ejecutada con modalidad Ramo 33 fondo III 2010, ubicado en ra. anta, ejecutada con modalidad Ramo 33

ANEXO F
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	izquierdo colgado. encadenamiento 0+340 existe ondulación en hombro izquierdo de 13.00 ml.x 1.40 mt., encadenamiento 0+438 existe fisura y hombro izquierdo colgado de 18.50 ml.x1.80 mt. encadenamiento 0+490 existe fisura y hombro izquierdo ondulado de 20.00 ml x1.70 mt. (existe agua encharcada), encadenamiento 0+556 existe encharcamiento y ondulación en hombro izquierdo con sección 12.00mlx1.70mt. encadenamiento 0+680 existe ondulación de hombro izquierdo de 12.00 ml.x1.70 ml. encadenamiento 0+700 existe ondulación de hombro izquierdo de 6.00 ml.x1.70; encadenamiento 0+950.		Fondo III 2010, de igual manera informa que ya fueron corregidas las observaciones. Se envía a la DATEPIP, memorándum no. 502, de fecha 28 de mayo de 2012, en el cual se solicita se lleven a cabo las inspecciones físicas para corroborar que los proyectos han quedado plenamente ejecutados, con la finalidad de que emita Dictamen Técnico, considerando los resultados de la verificación antes mencionada. 28-05-12 mediante memorándum 502 se envía a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a proyectos de Inversión Pública, documentación solventatoria a fin de ser analizada mediante la cual solicitan una inspección física. Con memorándum 459 de fecha 26 de julio de 2012, la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a proyectos de Inversión Pública informa que una vez realizada la inspección física a la obra el día 25 de julio de 2012, se comprobó que persiste las irregularidades físicas que le fueron determinadas en cantidad de \$36,095.90, razón por la cual continúa firme. Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/017/2015-CUNDUACÁN en contra de los CC. <i>Homero Yanez Ruiz</i> Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, <i>Ricardo Hinojosa Martínez</i> Contralor Municipal, <i>Elíen Pérez López</i> Supervisor de obras, <i>Francisco Cerino Magaña</i> Jefe de Supervisor y Asesoría y <i>Carlos Rafael Pérez Juárez</i> Contratista. Status: Valoración de Pruebas.
5	OP074.-Rehabilitación del gimnasio, alberca, cancha de frontón y electrificación de la cancha de futbol rápido en la unidad deportiva en la Cabecera Municipal de Cunduacán, Tabasco., ubicado en Cd. Cunduacán, ejecutada con modalidad CONADE 2010. Derivado de la supervisión física realizada, se encontraron volúmenes de obra no ejecutados o parcialmente ejecutados como se menciona a continuación: 1).- Faltaron 5 bases de concreto f'c=150 kg/cm2. para luminarias. 2).- Falto el suministro y colocación de 1.00 luminaria tipo proyector (águila 17009) de 400 watts. 3).- Falto el suministro y colocación de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Con oficio HC/DOP718/05/2012-454, de fecha 18 de mayo de 2012, el Ing. <i>Marconis Flores Hernández</i>, solicita se lleve a cabo la inspección necesaria al Proyecto OP074.- Rehabilitación del gimnasio, alberca, cancha de frontón y electrificación de la cancha de futbol rápido en la unidad deportiva en la Cabecera Municipal de Cunduacán, Tabasco, ubicado en Cd. Cunduacán, ejecutada con modalidad CONADE 2010, de igual manera informa que ya fueron corregidas las observaciones. Se envía a la DATEPIP, memorándum no. 502, de fecha 28 de mayo de 2012, en el cual se solicita se lleven a cabo las inspecciones físicas para corroborar que los proyectos han quedado plenamente ejecutados, con la finalidad de que emita Dictamen Técnico, considerando los resultados de la verificación antes mencionada. 28-05-12 mediante memorándum 502 se envía a la

ANEXO F
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	1.00 wc con tanque bajo de cerámica color blanco. 4).- Falto el suministro y colocación de 2.00 lavabos de cerámica color blanco. 5).- No se encontró evidencia física de un registro hidráulico de 0.60x0.60x1.0 mt con block cemento o tabique. 6).- No se encontró evidencia física del suministro y colocación de 2.00 tableros y soporte de básquet bol profesional movable. 7).- Falto el suministro, armado, colocación y conexión de luminaria fluorescente de 2x74w con gabinete 8).- Falto el suministro y colocación de 2 coladeras cespel de bote de pvc de 4" de diámetro. 9).- Falto el suministro y colocación de 3.00 lámparas tipo pasillo y/o escalera incluye: instalación. 10).- En supervisión física se encontró mal colocado el piso espiga color negro en el gimnasio con sección de 1.60x4.25 y 2.80x1.20 mts. 11).- Derivado de la observación física de los incisos 14) al 23), se determina un importe de \$57,550.66. Monto pendiente de solventar: \$57,550.66		Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a proyectos de Inversión Pública documentación solventatoria a fin de ser analizada mediante la cual solicitan una inspección física. Con memorándum 459 de fecha 26 de julio de 2012, la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a proyectos de Inversión Pública informa que una vez realizada la inspección física a la obra el día 25 de julio de 2012, se observaron algunos conceptos que a la fecha no han sido suministrados y comprobados en la obra, por lo que se determina que persiste un daño al erario en cantidad de \$35,865.86, razón por la cual continúa firma la observación. Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria <i>HCE/OSF/DAJ/PFR/007/2015-CUNDUACÁN</i> en contra de los CC. <i>Homero Yanez Ruiz</i> Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, <i>Ricardo Hinojosa Martínez</i> Contralor Municipal, <i>Hugo Mario Hernández Pérez</i> Supervisor de Obras Adscrito a la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y <i>Fredy Ulises Mendoza Ayala</i>, Contratista. Status: Valoración de Pruebas
6	OP073.-Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión., ubicado en Ra. Cucuyulapa 2a. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2010. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 7.14% por un importe de \$172,145.37 (ciento setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 37/100 M.N.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Con oficio HC/DOP718/05/2012-454, de fecha 18 de mayo de 2012, el Ing. <i>Marconis Flores Hernández</i>, solicita se lleve a cabo la inspección necesaria al Proyecto OP073.- Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Ra. Cucuyulapa 2a. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2010, de igual manera informa que ya fueron corregidas las observaciones. Se envía a la DATEPIP, memorándum no. 502, de fecha 28 de mayo de 2012, en el cual se solicita se lleven a cabo las inspecciones físicas para corroborar que los proyectos han quedado plenamente ejecutados, con la finalidad de que emita Dictamen Técnico, considerando los resultados de la verificación antes mencionada. 28-05-12 mediante memorándum 502 se envía a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a proyectos de Inversión Pública documentación solventatoria a fin de ser analizada mediante la cual solicitan una inspección física.
	60057C.- Sum. e instal. de estructura		Con memorándum 459 de fecha 26 de julio de 2012, la

ANEXO F
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	tipo ts3n/rd3 con aislamiento de 34.5 kva. según normas de CFE 05 t0 05 y 05 r0 07. el cual representa un 115% de incremento. 60161-I.- Sum. e instal. de estructura tipo vs3n, con aislamiento de 34.5 kv. según normas de CFE. 05 vo 05. el cual representa un 63% de incremento. 60057O.- Sum. e inst. de herraje para vestir estructura tipo ts3n/rd2 aislado a 34.5 kv. según normas de CFE 05 t0 03 y 05 r0 05. el cual representa un 78% de incremento. 6413.- Sum. e inst. de corta-circuitos fusible f34.5/100a (sistema 2cf2a) según normas de c.f.e. 08 cs 05. el cual representa un 31% de incremento. 60081D.- Sum. e inst. de herraje para vestir estructura tipo 1tr1a, a 34.5 kv según normas de CFE. 08 tr 06. no incl. transformador. el cual representa un 16% de incremento. 60081A.- Sum. e inst. de herraje para vestir estructura tipo 1tr2a, a 34.5 kv según normas de CFE. 08 tr 06; no incl. transformador. el cual representa un 45% de incremento. 60964.- Sum. e inst. de transformador monofasico autoprotegido tipo costa de 15 kva-33000. y/19,050 120/240 v.c.a. 60hz prolec. según normas de CFE 08 00 01. el cual representa un 3% de incremento.		Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a proyectos de Inversión Pública informa que la documentación remitida para desvirtuar las observaciones determinadas no fue suficiente, por lo que continúa firme. Se Inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias HCE/OSF/DAJ/PFRR/012/2015-CUNDUACÁN en contra de los CC. Ricardo Hinojosa Martínez Contralor Municipal, Homero Yanes Ruíz Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Víctor Manuel Magaña Prudencio Supervisor de Obras, José Alejandro Guillermo de la Fuente Jefe de Precios Unitarios, Licitaciones y Contratos y Pilar del Carmen Castillo Gómez Contratista. Status: Valoración de Pruebas
	60959.- Sum. e inst. de transformador monofasico autoprotegido tipo costa de 15 kva-33000 120/240 v.c.a. 60 hz. según normas de CFE 08 00 01. el cual representa un 17% de incremento. 60970.- Sum. e inst. de transformador monofasico autoprotegido tipo costa de 25 kva-33000. y/1950-120/240 v.c.a. 60hz según normas de CFE 08 00 01. el cual representa un 20% de incremento. 60101-b.- Sum. e inst. de retenida rve según normas de CFE. 06 00 11, no incl. poste. el cual representa un 40% de incremento.		

ANEXO F
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	60101-a.- Sum. e inst. de retenida rda según normas de CFE. 06 00 06. el cual representa un 38% de incremento. 60350.- Sum. e inst. de cable de acsr-3/0 awg (2.90 m/kg), incl. tendido, pretensado y tensionado. el cual representa un 21% de incremento. 60355.- Sum. e inst. de cable de acsr-1/0 awg (4.61 m/kg), incl. tendido pretensado y tensionado. el cual representa un 20% de incremento. Monto pendiente de solventar: \$168,129.61.		

ANEXO G
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2009			
Cuarto Trimestre			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
Ramo General 33 Fondo III			
1	Punto No. 2.- En revisión a la Cuenta Pública del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III 2009), se determinó que no se dio cumplimiento a lo señalado en las disposiciones normativas, en virtud de que la orden de pago No. 7893 de diciembre de 2009 por un importe de \$801,133.71, realizan pagos de prestaciones de fin de año (aguinaldo, prima vacacional, bono navideño y canasta navideña) a personal operativo del Cendi, Dif Municipal y Dirección de Desarrollo Municipal, conceptos que no encuadran con los rubros que menciona dichas disposiciones, asimismo al ser cargado a los gastos indirectos de este fondo originó que no se diera cumplimiento a las mismas en razón de que se rebaso por 1.26% el gasto corriente. Monto pendiente de solventar: \$801,133.71.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento Para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSF/DAJ/PFRR/166/2014-CUNDUACÁN en contra de los presuntos responsables. STATUS: Proyecto de Resolución
Convenios			
2	Punto No. 4.- En revisión a la Cuenta Pública del Convenio Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) correspondiente al mes de octubre de 2009, específicamente el proyecto AD-044 Adquisición de Vehículos para el Fortalecimiento a la Seguridad Pública considerado como proyecto muestra se determinó que existe un gasto por la cantidad de \$594,970.00 por concepto de adquisición de una camioneta cheyenne Crew Cab 4x4 paquete B automática y equipada amparada con la orden de pago no. 7322 y póliza de egreso No. 497 misma que fue pagada con el cheque no.13 de Bancomer S.A. de fecha 31 de octubre de 2009, con factura 33635 expedida por Cruces de Tabasco, S.A. de C.V., dicha adquisición no se logró verificar físicamente en virtud que esta unidad no fue entregada al 31 de diciembre de 2009 al nuevo Gobierno Municipal (2010-2012) ya que a la presente fecha el proveedor no ha realizado la entrega del mencionado bien al municipio. Monto pendiente de solventar: \$1'189,940.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias número HCE/OSF/DAJ/PFRR/0140/2014-CUNDUACÁN en contra de los CC. Víctor Manuel Morales Izquierdo Contralor Municipal, Nohemí González Hernández Directora de Administración y Roberto Gómez Campos Director de Finanzas. Status: Proyecto de Resolución.

ANEXO G
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	Punto No. 5.- En revisión a la Cuenta Pública del Convenio Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) correspondiente al mes de diciembre, se determinó que la orden de pago No. 7902 por un importe de \$1,595,000.00 amparada con la póliza de diario No. 302 por concepto de pago de energía eléctrica, carece de la documentación comprobatoria (recibos de la Comisión Federal de Electricidad), asimismo este gasto no corresponde a los rubros señalados en las reglas de operación de este convenio. Monto pendiente de solventar: \$140,724.60.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se Inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias HCE/OSF/DAJ/PFRR/0128/2014- CUNDUACÁN en contra de los CC. Nohemí González Hernández Directora de Administración, Roberto Gómez Campos Director de Finanzas, Victor Manuel González Izquierdo Contralor Municipal y Juan Fernando Bautista Pérez Director de Programación. Status: Proyecto de Resolución.
4	Punto No. 6.- En revisión a la Cuenta Pública del Convenio Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) correspondiente al mes de octubre de 2009, se determinó que mediante la orden de pago No. 6547 se adquirió armamento para el personal del Grupo Modelo por la cantidad de \$1,100,152.09 lo cual indebidamente fue programado en el gasto corriente, cuando por sus características se tenía que registrar en el gasto de inversión específicamente en el capítulo 6000, asimismo en la verificación física realizada se constató que este fue entregado de manera parcial ya que de acuerdo a lo facturado por la Secretaría de la Defensa Nacional se tiene pendiente de recibir a la fecha lo siguiente: 4 fusiles semiautomático calibre 5.56x45 mm. marca HECKLER & KOCH, modelo G36KV de culata plegable, con un cargador de servicio y adicional con capacidad de 30 cartuchos, asa de transporte con visor óptico integrado de 3 aumentos, porta fusil universal, manual de uso y garantía en español, por un costo de \$105,644.57. 2 fusiles calibre 0.308" WN marca SAKO, modelo TIKKA T3 TACTICAL TÁCTICO de repetición, incluye cargador de servicio y adicional con capacidad de 5 cartuchos, 1 boca de cañón, base de montaje fosfatada, manual de uso en idioma español, 1 par de anillitas, 1 mira telescópica SMITH & BENDER 10x42 PMI con estuche de limpieza, baqueta, estuche para transportación de plástico, 1 estuche de lona táctica, 3 llaves ALLEN, 1bipie, porta fusil y llave de plástico para desmontar el cerrojo, por un costo de \$172,629.34; 1 multilanzador calibre 37/38 mm marca COMBINED SYSTEMS, modelo TL-8 con longitud de cañón de 9" y capacidad para 6 proyectiles, con manual de uso por un costo de \$32,043.60 y 25 proyectiles calibre 37 mm. marca COMBINED SYSTEMS largo alcance, 150 yardas (137 metros) por un importe de \$8,059.92, lo que hace un total de \$318,377.43. Monto pendiente de solventar: \$318,377.43.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se Inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias asignándole el número HCE/OSF/DAJ/PFRR/0143/2014- CUNDUACÁN en contra de los CC. Francisco J. Sánchez Soberano Presidente Municipal, Ing. Víctor Manuel Morales Izquierdo Director de Contraloría, Roberto Gómez Campos Director Finanzas, Juan Fernando Bautista Pérez Director de Programación y Nohemí González Hernández Director de Administración. Status: Valoración de Pruebas.

ANEXO G
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Tercer Trimestre:			
	Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.		
	Obras que presentan irregularidades físicas.		
5	Proyecto OP150.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica, ubicado en Ej. Alianza para la Producción, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- En revisión física se observa encharcamiento de agua considerables debido a que la superficie de rodamiento no está uniforme esto en la calle No. 2 del lado derecho en el cadenamiento 0+050 al 0+150 en longitud de 25.00mt y un ancho de 2.00mt, equivalente a un área total de 50m². 2).- En revisión física se observa que la calle No. 1 de la escuela existe fisuras considerables en hombro derecho en los siguientes cadenamientos: 0+010 al 0+020 en una longitud de 2.00mt, 0+100 al 0+140 en una longitud de 31mt, 0+150 al 0+200 en una longitud de 7.00mt y en la calle No. 2, también en el hombro de derecho en los cadenamientos, 0+050 al 0+100 en una longitud de 6.0mt, 0+100 al 0+150 en una longitud de 22.00mt, 0+200 al 0+250 en una longitud de 7.50mt, 0+250 al 0+350 en una longitud de 28.00mt, de 0+350 al 0+400 en una longitud de 41.00mt, 0+400 al 0+450 en una longitud de 14.40mt, haciendo una longitud total de 158ml de lo cual se toma un ancho promedio de corona de 0.40mt, equivalente a un área total de 63.20m². 3).- Derivado de la observación del inciso 1 (encharcamiento de agua considerables debido a que la superficie de rodamiento no está uniforme esto en la calle No. 2 del lado derecho en el cadenamiento 0+050 al 0+150 en una longitud de 25.00mt y un ancho de 2.00mt, equivalente a un área total de 50m².) derivado de las observaciones señaladas anteriormente se determina un gasto por vicios ocultos del orden \$13,068.77. 4).- Derivado de la observación del inciso 2 (en la calle No. 1 de la escuela existe fisuras considerables en hombro derecho) se determina un gasto por vicios ocultos del orden de \$21,308.90. Monto pendiente de solventar: \$ 34,377.71.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el PFRR. Con el número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/042/2014.- CUNDUACAN mismo que se encuentra en etapa probatoria. Status: Valoración de Pruebas.

ANEXO G
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Cuarto Trimestre:			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
Obras que presentan irregularidades físicas.			
6	Proyecto OP161.- Reconstrucción de camino a base de mezcla asfáltica, ubicado en el Ej. El Carmen (Cumuapa), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- No se encontraron físicamente los señalamientos sp-12 con clave 25016 considerados en conceptos y fueron pagados. 2).- Derivado de la supervisión física punto 1), se determinó un concepto pagado no ejecutado. Monto pendiente de solventar: \$4,932.29.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias asignándole el número HCE/OSF/DAJ/PFRR/119/2014-CUNDUACÁN en contra de los CC. CC. Natividad Morales Palomera Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Hugo Mario Hernández Pérez Supervisor de Obras, Victor Manuel Morales Izquierdo Contralor Municipal y Donato Calvillo Ruiz Contratista. Status: Valoración de Pruebas
7	Proyecto OP160.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico. (Fraccionamiento Huacapa), ubicado en la Ra. Huacapa y Amestoy, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Tapa de concreto que se encuentra en calle No.1 entre el cadenamiento 0+000 al 0+020 se encuentra abajo del nivel de la cama de rodamiento provocando un bache. 2).- El H. Ayuntamiento ejerció recursos del Ramo 33 Fondo III 2009 en el proyecto OP160.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico, ubicado rancharía Huacapa y Amestoy, constatándose en visita física, que el recurso no se ejerció en una comunidad que presenta rezago social y pobreza extrema, sino este recurso se ejerció en un fraccionamiento que cuenta con los servicios de drenaje sanitario, alumbrado público, guarnición y banquetas, casas-habitaciones de mampostería de una y dos plantas, alguna con servicio de televisión sky, red telefónica y agua potable, lo anterior no reflejan que las viviendas de esta zona estén habitadas por personas que se clasifiquen dentro de los factores de rezago social o pobreza extrema determinados por el consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social (coneval) que establece entre otros criterios para determinar la pobreza extrema y el rezago social: Que los ingresos de una persona son insuficientes para satisfacer sus necesidades o adquirir bienes y servicios; carecen de derecho social, sin educación, sin seguridad social y sin servicios básicos; calidad y espacio de vivienda, que no cuentan con servicios sanitarios. Lo anterior se vincula con lo	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias asignándole el número HCE/OSF/DAJ/PFRR/090/2014-CUNDUACÁN en contra de los CC. CC. Natividad Morales Palomera Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Victor Manuel Morales Contralor Municipal, Juan Fernando Bautista Pérez Director de Programación, Francisco Jesús Sánchez Soberano Presidente Municipal y Roberto López Campos Director de Finanzas y José Luis Xicotencatl Coordinador del Ramo 33. Status: Proyecto de Resolución.

ANEXO G
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	establecido en el artículo 33 y 34 de la ley de coordinación fiscal, por lo que en este proyecto fue desvirtuado el objetivo principal del uso de los recursos del Fondo III del Ramo 33. por todo lo anterior se determina observar la indebida aplicación del monto total ejercido al proyecto por un importe de \$2'121,448.70 que deberán ser reintegrados para uso de obras que cumplan con los lineamientos establecidos en la ley de coordinación fiscal y financiar el proyecto realizado con otra fuente de financiamiento. Monto pendiente de solventar: \$2'121,448.70.		
8	Proyecto OP167.- Construcción de red de drenaje de aguas negras, ubicado en la Col. Cristal, ejecutada con modalidad Ramo 20 (HABITAT 2009). 1).- La obra no se encontró funcionando debido a que no está conectado al colector principal. 2).- Se encontraron 4 registros sanitarios azolvados. 3).- Los beneficiarios no están conectados a la red, aunque si dejaron la preparación para hacerlo. 4).- No se encontró documentación soporte del pago de los conceptos: * 12055.- suministro y colocación de tubería 8" x 6.00 mt de long. de pvc sanitario serie 20. 751 ml x \$186.13 = \$124,763.63 + iva. * 12053.- suministro y colocación de tubería 6" x 6.00 mt de long. de pvc sanitario serie 20. 605 ml x \$113.27 = \$68,528.35 + iva. * 12086.- suministro y colocación de tubería 12" x 6.00 mt de long. de pvc sanitario serie 20. 381 ml x \$373.26 = \$142,212.06 + iva. * 12047 a.- suministro y colocación de codo de pvc sanitario de 6" x 45" serie 20. 110 piezas x \$232.77=\$25,604.70 + iva. * 12047e.- suministro y colocación de silleta de pvc sanitario de 8" x 6" serie 20. 110 piezas x \$291.34=\$32,047.40 + iva * 02013a.- ademe metálico en cepa de 0.00 a 3.00 mts. inc. fabricación, desmantelamiento y maniobras. 342 m2 x \$72.47 = \$24,784.74 + iva total = \$480,632.01 IVA incluido. 5).- Como resultado de la supervisión física puntos 3), 4), y 5), se encontraron volúmenes de obra pagados al contratista los cuales no fueron ejecutados en su totalidad como se señala en el cuadro siguiente: Conceptos pagados no ejecutados. Monto pendiente de solventar: \$30,603.24.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se Inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias asignándole el número HCE/OSF/DAJ/PFRR/157/2014-CUNDUACÁN en contra de los CC. Tec. Natividad Morales Palomera Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Ing. Víctor Manuel Morales Izquierdo Director de Contraloría y Gildardo García Rodríguez Supervisor de Obras. Mediante Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2017, se dictó el Sobreseimiento del expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/157/2014-CUNDUACÁN por solventado. ASUNTO CONCLUIDO:

ANEXO G
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	Proyecto OP173.- Reconstrucción de carpeta asfáltica, ubicado en la Col. Cristal, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Derivado de la supervisión física falta reposición de pavimento asfáltico en el cadenamiento 0+000 al 0+022. 2).- No se construyeron 13 brocales, 2 tapas de concreto del drenaje sanitario. 3).- No se encontró documentación croquis de acarreo y pruebas de laboratorio de 21 conceptos de estimaciones con un importe de \$1,259, 582.19. Así como también documentación que justifiquen el pago de los volúmenes de espesores de relleno de 10 cms, espesores de la base hidráulica de 8 cms. y de 10 cms. de la carpeta asfáltica, así como documentación que justifique el pago de la distancia de los acarreos. 4).- Derivado de las observaciones físicas descritas en el inciso 2), se determina que existen conceptos pagados no ejecutados. Monto pendiente de solventar: \$359,206.89.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/149/2014 en contra de los CC. <i>Natividad Morales Palomera</i> Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, <i>Victor Manuel Morales</i> Contralor Municipal y <i>Carlos Mario Campos Campos</i> Supervisor de Obras. Status: Proyecto de Resolución.
10	Proyecto OP146.-pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica, ubicado en la Ra. Cumuapa 3a. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- La carpeta asfáltica presenta baches, hundimientos y encarpetamiento en diferentes cadenamientos. En revisión física se observa que en cadenamiento 0+000 al 0+014 existe bache en una longitud de 14.00 mts por 6.60 mts (92.40 m2). 2).-Derivado de la supervisión física se verifico que no fueron ejecutados o ejecutados parcialmente los siguientes conceptos: Clave: 25019 concepto: raya central sencilla continua a discontinua. volumen pagado: 1,881.47 ml. volumen verificado: 1,020.00 ml. 3).- Derivado de las observaciones físicas del inciso 1) se determina un gasto ejercido por trabajos pagados no ejecutados con un importe de \$43,880.35. 4).- Derivado de las observaciones físicas del inciso 2) se determinó un pago en exceso por un importe de \$28,051.19. Monto pendiente de solventar: \$ 27,004.12.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/181/2014- CUNDUACÁN en contra de los CC. <i>Natividad Morales Palomera</i> Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, <i>Francisco Carino Magaña</i> Jefe de Departamento de Supervisión y Asesoría y <i>Hugo Mario Hernández Pérez</i> Supervisor de Obras y <i>Luis Felipe Córdova Priego</i> Contratista. Status: Valoración de Pruebas.

ANEXO G
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	Proyecto OP154.- Reconstrucción de calles a base de mezcla asfáltica, ubicado en Oscar Gómez Sauz, Col., ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- En revisión física de los conceptos no previstos no se encontró documentación que justifique el gasto. 2).- Derivado de la supervisión física se verificó que existen volúmenes de obra que se le pago al contratista en exceso. 3).- Falta la documentación que soporte el precio unitario de los conceptos no previstos: 001.- Cajeo por medios mecánicos; incluye retiro del material no utilizable con un importe de \$11,895.36 iva incluido. 002.- Adquisición de material inerte para relleno con un importe de \$11,277.73 iva incluido. 4).- Derivado de la supervisión física punto 1) y 2), se encontró volúmenes de obra pagados en exceso. Monto pendiente de solventar: \$ 28,796.13.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/096/2014- CUNDUACÁN en contra de los CC. Natividad Morales Palomera Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Ing. Víctor Manuel Morales Izquierdo Director de Contraloría, Carlos Mario Campos Campos Supervisor de Obras e Ing. Francisco Cerino Magaña Jefe de Departamento de Supervisión y Asesoría. Status: Proyecto de Resolución.
12	Proyecto OP055.- Construcción de cancha de fútbol rápido de 22.00 x 53.00 mts. con una grada de 3.70 x 12.00 mts. en la unidad deportiva, ubicado en Cunduacán, ejecutada con modalidad PEMEX (Rem. 2008). 1).- Se observa en un área de la cancha mitad lado derecho de 26.45 x 21.85 = 577.93 m2 donde el acabado señalado en el concepto con clave 04013b referente a piso de concreto f'c=150 kg/m2 7cms de espesor acab. pulido o raya/brocha/pelo; losas 3.06 x 2.00 mts reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, juntas frías acabado con volteador, el piso de concreto presentó mal acabado en su superficie no cumpliendo con la especificación del concepto con clave 04013b pagado en estimación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número HCE/OSF/DAJ/PFRR/180/2014- CUNDUACÁN en contra de los CC. Isaías Yáñez Burelo Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Francisco Cerino Magaña Jefe de Departamento de Supervisión y Asesoría, Carlos Mario Campos Campos Supervisor de Obras y Jorge del Carmen Domínguez Duran Contratista. Status: Valoración de Pruebas.
13	Proyecto OP086.- Reconstrucción de camino a base de mezcla asfáltica en tramos aislados, ubicado en el Ej. San Rafael, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Desprendimiento de sello en la carpeta asfáltica. 2).- Como resultado de la supervisión física punto 1), se encontraron conceptos de obra en mal estado. Monto pendiente de solventar: \$25,099.91.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/122/2014- CUNDUACÁN en contra de los CC. Natividad Morales Palomera

ANEXO G
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Victor Manuel Morales Izquierdo Contralor Municipal, Francisco Cerino Magaña Jefe del Departamento de Supervisor y Edgar Emilliano Escobar Rivera Contratista. Status: Valoración de Pruebas..
14	Proyecto OP155.- Pavimentación de calle a base de mezcla asfáltica, ubicado en la Col. Abraham De la Cruz, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- En la revisión física se detectó que en el cadenamamiento 0+035 al 0+060 existe hundimiento del lado izquierdo sobre el hombro en una longitud de 3.70 mts por 1.30 mts (4.81 m²), bache del lado izquierdo sobre la cama rodamiento en una longitud de 0.80 mts por 0.80 mts (0.64 m²), fisura sobre el hombro del lado izquierdo en una longitud de 3.00 mts por 1.00 mts (3.00 m²), en el cadenamamiento 0+205 al 0+210 existe fisura y hundimiento sobre el hombro del lado derecho en la esquina con la calle José Eduardo de cárdenas en una longitud de 2.50 mts por 0.70 mts (1.75 m²), en el cadenamamiento 0+255 al 0+295 existe bache sobre el lado izquierdo de la cama de rodamiento en una longitud de 0.80 mts por 0.80 mts (0.64 m²), fisura sobre el hombro izquierdo en una longitud de 26.00 mts por 0.80 mts (20.80 m²), hundimiento y fisura sobre el hombro del lado izquierdo en una longitud de 10.00 mts por 1.70 mts (17.00 m²), en el cadenamamiento 0+470 al 0+480 existe dos baches sobre el lado izquierdo de la cama de rodamiento en una longitud de 0.80 mts por 0.80 mts cada uno (1.28 m²), equivalente a un área total de 49.92 m². 2).- Conceptos que presentan volúmenes de obra pagados los cuales presentan irregularidades como se señalan en la observación física del inciso No. 1). 3).- En la visita física del proyecto se observó un pago en exceso de los conceptos. 4).- Concepto pagado no ejecutado. Monto pendiente de solventar: \$23,102.64.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/088/2014- CUNDUACÁN en contra de los CC. Natividad Morales Palomera Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Hugo Mario Hernández Pérez Residente de Obras y Victor Manuel Morales Izquierdo Contralor Municipal. Status: Proyecto de Resolucion.

ANEXO G
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
15	Proyecto OP158.- Pavimentación de calles a base de mezcla asfáltica, ubicado en el Poblado Carlos Roviroso, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- En área No. 1 que comprende el abanico, existe hundimiento del lado izquierdo en un área de 2.50x3.00 (7.50 m2). 2).- En cadenamiento 0+000 al 0+010 existen grietas en un área de 2.20x2.70 (5.94 m2). 3).- En cadenamiento 0+010 al 0+050 existen grietas al centro en un área de 1.40x9.00 (12.60 m2). 4).- En cadenamiento 0+057 al 0+070 del lado derecho existen grietas en un área de 0.70x4.00 (2.80 m2). 5).- En cadenamiento 0+110 al 0+140 del lado derecho existe bache en un área de 0.70x0.80 (0.56 m2). 6).- En cadenamiento 0+170 al 0+220 existe un área de 1.30x11.00 (14.30 m2) que no está uniforme respecto a la cama de rodamiento. 7).- En cadenamiento 0+250 al 0+280 existe calavereo al centro en un área de 0.40x11.00 (4.40 m2). 8).- En cadenamiento 0+280 al 0+320 lado izquierdo existe un área de 8.00 x 1.30 mts. (10.40 m2) que no está uniforme respecto a la cama de rodamiento, equivalente a un área total de 58.20 m2. 9).- Derivado de las observaciones físicas de los incisos del 1) al 8) se determinaron conceptos observados. Monto pendiente de solventar: \$13,864.47.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/164/2014- CUNDUACÁN en contra de los CC. Natividad Morales Palomera Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Hugo Mario Hernández Pérez Supervisor de Obras, Francisco Cerino Magaña Jefe del Departamento de Supervisión, Victor Manuel Morales Izquierdo Contralor municipal y José Manuel García Márquez Contratista. Status: Con oficio HCE/OSF/DAJ/1099/2016, de fecha 26 de febrero de 2016, se dictó Pliego Definitivo financiando un monto de \$ 13,864.46. Con oficio HCE/OSF/DAJ/1889/2016, de fecha 25 de abril de 2016, se envió oficio a Secretaría de Planeación y Finanzas para la recuperación del PAE. ASUNTO CONCLUIDO POR EL OSF.
16	Proyecto OP088.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica, ubicado en el Ej. El Tunal, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Se detectó que del cadenamiento 0+000 al 0+920, la carpeta asfáltica no se encuentra de manera uniforme en la superficie de rodamiento sobre el lado izquierdo, en tramos aislados a lo largo de una longitud de 920 mts. por 0.75 mts. de ancho. 2).- Del cadenamiento 0+400 al 0+920, existe desprendimiento del sello tipo 3a en la superficie central de rodamiento de la carpeta asfáltica, en una longitud de 520 mts. por 3.50 mts. de ancho, haciendo un área de 523.50 m2. 3).- Del cadenamiento 0+300 al 0+360, se detectó hundimiento sobre el lado derecho de la superficie de rodamiento (0+325) En una longitud de 4.70 mts. por 1.00 mts. (4.70 m2); hundimiento y fisura sobre el hombro del lado izquierdo (0+335) En una longitud de 11.00 mts. por 1.10 mts. (12.10 m2); bache al centro de la superficie de rodamiento	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/095/2014- CUNDUACÁN en contra de los CC. Natividad Morales Palomera Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Ing. Victor Manuel Morales Izquierdo Director de Contraloría, Carlos Mario Campos Campos Supervisor de Obras, Ing. Francisco Cerino Magaña Jefe de Departamento de Supervisión y Asesoría y María Montalvo Marín Contratista. Status: Valoración de Pruebas..

ANEXO G
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	(0+350) en una longitud de 0.80 mts. por 0.80 mts. (0.64 m2). 4).- Del cadenamiento 0+400 al 0+450, se detectó daños en hombro derecho (0+430) en una longitud de 4.00 mts. po 1.20 mts. (4.80 m2). 5).- Del cadenamiento 0+890 al 0+940, existe fisura sobre el lado derecho (0+900) en una longitud de 21.50 mts. por 1.20 mts. (25.80 m2), la cual es muy visible, dicho que en una zona se nota el hombro casi desprendido, igual existe fisura muy notable (0+927) sobre el hombro derecho en una longitud de 2.00 mts. por 0.80 mts. (1.60 m2). 6).- Del cadenamiento 0+980 al 1+030 se aprecian dos fisuras muy relevantes sobre el hombro derecho del camino, la primera (0+987) en una longitud de 16 mts. por 1.10 mts. (17.60 m2) y la segunda (1+012) en una longitud de 11 mts. por 1.10 mts. (12.10 m2), lo anterior es equivalente a un área total de 79.34 m2. 7).- Concepto pagado no ejecutado. 8).- Conceptos generados, mal ejecutados y pagados en estimaciones, derivados de observaciones físicas descritos en los incisos 1) y 2). 9).- Conceptos que presentan daños físicos, derivados de observaciones físicas descritos en los incisos 3), 4), 5) y 6). 10).- En la revisión física del proyecto se observó un pago indebido de los conceptos que se describen a continuación: conceptos pagados en exceso. Monto pendiente de solventar: \$48,438.02.		
17	Proyecto OP171.- Renivelación de carpeta asfáltica, ubicado en el Ej. Anta y Culico (Santa Rita), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
	1).- El contratista considero dentro de su indirecto el servicio de un director responsable de obra, con un importe de \$11,087.92. Monto pendiente de solventar: \$ 11,087.92. <i>(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de Identificación IR-T-06, sección 7, ANEXO 6; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2015, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado)</i>		Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/130/2014- CUNDUACÁN en contra de los CC. Natividad Morales Palomera Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Victor Manuel Morales Izquierdo Contralor Municipal, Hugo Mario Hernández Pérez Residente y/o Supervisor de obras y José Luis Dagdug Contreras Contratista. Status: Valoración de Pruebas..

ANEXO H
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2005			
1	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informa que respecto a los Proyectos: OP132 por un monto de \$158,504.05, OP240 por \$44,881.01 y OP131 de \$137,639.65 quedan firmes las observaciones por no haber enviado el H. Ayuntamiento procedimientos administrativos correspondientes. Observación: Los proyectos de inversión OP132, OP240, OP131, presentan irregularidades al gasto ejercido. Nota: Cuarta Evaluación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFFR/063/2008-CUNDUACÁN, por los montos de \$158,504.05, \$44,881.01 y \$137,639.65, a los CC.: C. Jorge Vargas Acosta (Contralor Municipal) C. César Francisco Burelo (Presidente Municipal) C. Ex Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales. Se emitió Acuerdo Colegiado. Como resultado del análisis de fondo, para sobreseer por falta de fundamentación y motivación. Los documentos base de la acción sólo determinaron responsabilidades administrativas. Al 22-oct-10. Se encuentra en revisión en la DATPIP del OSFE. Desde el 8/nov/2010. El 29/11/10. Se acordó la admisión de pruebas, prevención de perito y se señaló fecha y hora para la Inspección Ocular a los OP132 y OP131 para el 13/11/10. El 13-dic-10, se llevó a cabo el desahogo de la inspección física a los proyectos observados. El 13-dic-10, se levantó acta de no comparecencia del perito para aceptación y protesta del cargo. El 5-ene-11, se emitió acuerdo donde se previene por única ocasión a efecto de preparar la prueba testimonial ofrecida por los CC. Q.B.F. César Francisco Burelo Burelo y Jorge Vargas Acosta, para que se señale el carácter de las personas que fungirán como testigos. El 12-ene-11, se emitió memorándum No. 030 solicitando el expediente técnico para ser analizado y la emisión de Dictamen Técnico considerando las Inspecciones Físicas-Oculares de los OP131 y OP132. El 25-ene-11 se emitió acuerdo donde se declara perdido el derecho y desierta la prueba testimonial referida en el acuerdo de fecha 5-ene-11. El 02-Feb-11, se emitió memorándum No. 114, solicitando determinar fecha y hora para llevar a cabo inspección ocular en relación al proyecto OP240. El 11-feb-11 se emitió oficio HCE/OSFE/DAJ/578/2011 dirigido al C. Juan Armando Gordillo de Dios, Presidente Municipal de Cunduacán, informándole sobre la programación de la inspección física-ocular al proyecto OP240. El 15 de-feb-11 se llevó a cabo el desahogo de la inspección física-ocular al proyecto OP240. El 25-abril-2011 se expidió oficio citatorio número HCE/OSFE/DAJ/1360/2011 para el C. Héctor García García.

ANEXO H
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			El 23-05-2011 se llevó a cabo la audiencia de ley del C. Héctor García García, contenida en el Acta Circunstanciada de Hechos ACH/045/2011. El 29-08-11 se emitió acuerdo de desechamiento de prueba testimonial ofrecida por el C. Héctor García García. El 23-05-2011 se llevó a cabo la audiencia de ley del C. Héctor García García, contenida en el Acta Circunstanciada de Hechos ACH/045/2011. El 03-06-11 el C. Héctor García García presenta escrito donde ofrece prueba testimonial. El 29-08-11 se emitió acuerdo de desechamiento de prueba testimonial ofrecida por el C. Héctor García García. El 08-11-11 se emitió acuerdo de cierre de instrucción. El 08-12-11 se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias con el oficio Número HCE/OSFE/DAJ/3591/2011 determinándose crédito fiscal de \$21,268.29 resultando responsable el C. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA; de igual forma se determinó la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD de los CC. CÉSAR FRANCISCO BURELO BURELO, JORGE VARGAS ACOSTA, RODOLFO MORALES LÁZAR y MOISÉS LÓPEZ LÓPEZ. El 07-02-2012 mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/386/2012 se informa a la Secretaría de Administración y Finanzas respecto al pliego definitivo en comento, solicitándole proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el PAE. El 18-abril-12, la Secretaría de Administración y Finanzas, con oficio SAF/SI/397/2012, informó respecto a los bienes que 1) oficio SAF/SI/UEF/82/2012 presentado el 06/03/12 ante la dirección de catastro de la saf y 2) oficio SAF/SI/UEF/81/2012 presentado ante el instituto registral con fecha 06/03/2012. El 10-07-12 la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante of. SAF/SI/UEF/980/2012 informa no se encontró al deudor, por lo que no se pudo iniciar PAE 07/05/2011. Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: Acta circunstanciada, no se encontró al deudor, no se pudo iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución 07/05/2011/ Acta circunstanciada, no se encontró al deudor no se pudo iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución 27/11/2012. Con oficio SPF/0137/2015 de fecha 05 de febrero de 2015, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: Acta circunstanciada, no se encontró al deudor, no se pudo iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución 07/05/2011/ Acta circunstanciada, no se encontró al deudor no se pudo iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución 27/11/2012. NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.